



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1983

II Legislatura

Núm. 62

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ

Sesión Plenaria núm. 62

celebrada el miércoles, 5 de octubre de 1983

ORDEN DEL DIA

Preguntas:

- Del Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Popular, que formula al Presidente del Gobierno: ¿Qué medidas está tomando el Presidente del Gobierno para esclarecer las relaciones del Gobierno de Nicaragua y del movimiento sandinista con la banda terrorista ETA?
- Del Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Sanidad y Consumo: ¿Existe, en opinión del señor Ministro, un origen común en la cadena de recientes dimisiones de su Ministerio?
- Del Diputado don Josep Antoni Durán i Lleida, del Grupo Minoría Catalana, que formula al Ministro de Agricultura: ¿Coincide el señor Ministro de Agricultura con la opinión del señor Embajador de Francia en España, señor Guldoni, recogida en la Prensa el día 28 de septiembre de 1983, sobre el veto francés al documento agrícola preparado por la Comisión de la Comunidad Económica Europea?
- Del Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Asuntos Exteriores: ¿Cuándo va el Gobierno a enviar a la Cámara el reciente Acuerdo de pesca firmado con el Reino de Marruecos?
- Del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Ha previsto el Gobierno el peligro que para los puertos canarios supone que una parte del crédito que se le concede a Marruecos, según el Acuerdo de cooperación económica recientemente suscrito, irá destinado a la potenciación del puerto de Agadir?
- Del Diputado don Pedro María Chacón Novel, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Asuntos Exteriores: ¿Podría informarnos el señor Ministro a esta Cámara cuáles han sido los resultados de sus conversaciones con distintas personalidades de Gibraltar celebradas en el mes de julio?

- Del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Asuntos Exteriores: ¿Cómo valora el señor Ministro de Asuntos Exteriores el reciente veto francés al documento agrícola de la Comisión de las Comunidades Europeas de cara a la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea?
- Del Diputado don Manuel Fernández-Escandón Alvarez, del Grupo Popular, que formula al Presidente del Gobierno: ¿Podría fijar el Presidente del Gobierno una fecha al pleno establecimiento de relaciones entre España e Israel?
- Del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Cuál es la decisión última del Gobierno en relación con el establecimiento de un campo de tiro aéreo en la finca «Cabañeros» (Ciudad Real)?
- Del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Justicia: ¿Conoce usted cuál es el número de exarcelados hasta la fecha como consecuencia de la aplicación de la reforma del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal?
- Del Diputado don César Huidobro Díez, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Justicia: ¿Podría enumerar el señor Ministro los principales motivos del reingreso en prisión de los exarcelados con motivo de la reforma del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal?
- Del Diputado don Antonio Pillado Montero, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Justicia: ¿Coincide el señor Ministro con la opinión de la Directora del Instituto de la Mujer, que afirmó que los «Jueces también a veces no se ajustan a la Ley y tratan estos delitos (se refiere a malos tratos) con menor importancia de la que tienen»?
- Del Diputado don Juan Ramón Calero Rodríguez, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Economía: ¿Cree haber enviado el señor Ministro de Economía a la Cámara el texto original del informe del Fondo Monetario Internacional del pasado abril que le fue solicitado por este Grupo en escrito dirigido al Presidente de la Cámara el 15 de junio?
- Del Diputado don José Joaquín Peñarribia Agius, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Cultura: ¿Qué criterios ha seguido el Ministerio de Cultura para subvencionar y patrocinar, en colaboración con una marca de refrescos, las actuaciones públicas de un determinado cantante durante este verano?
- Del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Industria y Energía: ¿Piensa ese Ministerio incrementar los precios de los carburantes en Canarias?
- Del Diputado don Luis Jacinto Ramallo García, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Va a realizar el Gobierno el proyecto de planta de pelletización de mineral de hierro de Fregenal de la Sierra?

Interpelaciones:

- Interpelación urgente del Grupo Popular sobre política económica del Gobierno.
- Interpelación urgente del Diputado don Francisco Soler Valero, del Grupo Popular, relativa a la llamada «guerra de los catecismos».

Dictámenes de Comisiones (continuación):

- De la Comisión de Justicia sobre el proyecto de Ley Orgánica de reforma del artículo 417 bis del Código Penal (continuación).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 63, de 6 de octubre de 1983.)

SUMARIO

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

Preguntas.....	Página
	2903

	Página
Del Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Popular, que formula al Presidente del Gobierno: ¿Qué medidas está tomando el Presidente del Gobierno para esclarecer las relaciones del Gobierno de Nicaragua y del movimiento sandinista con la banda terrorista ETA?.....	2903
<i>El señor Montesinos García, en sustitución del señor Manglano de Mas, retira la pregunta.</i>	

	Página
Del Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Sanidad y Consumo: ¿Existe, en opinión del señor Ministro, un origen común en la cadena de recientes dimisiones de su Ministerio?.....	2903
<i>El señor Ruiz Soto explica la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Sanidad y Consumo (Lluch Martín).</i>	
	Página
Del Diputado don Josep Antoni Durán i Lleida, del Grupo Minoría Catalana, que formula al Ministro de Agricultura: ¿Coincide el señor Ministro de Agricultura con la opinión del señor Embajador de Francia en España, señor Guidoni, recogida en la Prensa el día 28 de septiembre de 1983, sobre el veto francés al documento agrícola preparado por la Comisión de la Comunidad Económica Europea?.....	2903
<i>El señor Durán i Lleida expone su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (Romero Herrera).</i>	
	Página
Del Diputado don Carlos Manglano de Mas, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Asuntos Exteriores: ¿Cuándo va el Gobierno a enviar a la Cámara el reciente Acuerdo de pesca firmado con el Reino de Marruecos?.....	2904
<i>El señor Montesinos García explica la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Morán López).</i>	
	Página
Del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Ha previsto el Gobierno el peligro que para los puertos canarios supone que una parte del crédito que se le concede a Marruecos, según el Acuerdo de cooperación económica recientemente suscrito, irá destinado a la potenciación del puerto de Agadir?.....	2905
<i>El señor Montesdeoca Sánchez explica la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación (Romero Herrera).</i>	
	Página
Del Diputado don Pedro María Chacón Novel, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Asuntos Exteriores: ¿Podría informarnos el señor Ministro a esta Cámara cuáles han sido los resultados de sus conversaciones con distintas personalidades de Gibraltar celebradas en el mes de julio?.....	2906

<i>El señor De Rato Figaredo explica la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Morán López).</i>	
	Página
Del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Asuntos Exteriores: ¿Cómo valora el reciente veto francés al documento agrícola de la Comisión de las Comunidades Europeas de cara a la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea?...	2907
<i>El señor Navarro Velasco expone su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Morán López).</i>	
	Página
Del Diputado don Manuel Fernández-Escandón Álvarez, del Grupo Popular, que formula al Presidente del Gobierno: ¿Podría fijar el Presidente del Gobierno una fecha al pleno establecimiento de relaciones entre España e Israel?.....	2908
<i>El señor Fernández-Escandón Álvarez explica la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Asuntos Exteriores (Morán López).</i>	
	Página
Del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Cuál es la decisión última del Gobierno en relación con el establecimiento de un campo de tiro aéreo en la finca «Cabañeros» (Ciudad Real)?.....	2909
<i>El señor Díaz-Pinés Muñoz expone su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Defensa (Serra Serra).</i>	
	Página
Del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Justicia: ¿Conoce usted cuál es el número de excarcelados hasta la fecha como consecuencia de la aplicación de la reforma del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal?.....	2910
<i>El señor Montesdeoca Sánchez expone su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Justicia (Ledesma Bartret).</i>	
	Página
Del Diputado don César Huidobro Díez, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Justicia: ¿Podría enumerar el señor Ministro los principales motivos del reintegro en prisión de los excarcelados con motivo de la reforma del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal?...	2911
<i>El señor Huidobro Díez explica su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Justicia (Ledesma Bartret).</i>	

Página

Del Diputado don Antonio Pillado Montero, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Justicia: ¿Coincide el señor Ministro con la opinión de la Directora del Instituto de la Mujer, que afirmó que los «Jueces también a veces no se ajustan a la Ley y tratan estos delitos (se refiere a malos tratos) con menor importancia de la que tienen?» 2912

El señor Pillado Montero expone la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Justicia (Ledesma Bartret).

Página

Del Diputado don Juan Ramón Calero Rodríguez, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Economía: ¿Cree haber enviado el señor Ministro de Economía a la Cámara el texto original del informe del Fondo Monetario Internacional del pasado abril que le fue solicitado por este Grupo con escrito dirigido al Presidente de la Cámara el 15 de junio? 2913

El señor Calero Rodríguez explana su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador).

Página

Del Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agius, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Cultura: ¿Qué criterios ha seguido el Ministerio de Cultura para subvencionar y patrocinar, en colaboración con una marca de refrescos, las actuaciones públicas de un determinado cantante durante este verano? 2914

El señor Calero Rodríguez expone la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Cultura (Solana Madariaga).

Página

Del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Popular, que formula al Ministro de Industria y Energía: ¿Piensa ese Ministerio incrementar los precios de los carburantes en Canarias? 2915

El señor Escuder Croft explana la pregunta. Le contesta el señor Ministro de Industria y Energía (Solchaga Catalán).

Página

Del Diputado don Luis Jacinto Ramallo García, del Grupo Popular, que formula al Gobierno: ¿Va a realizar el Gobierno el proyecto de planta de pelletización de mineral de hierro de Fregenal de la Sierra? 2916

El señor Ramallo García explana su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Industria y Energía (Solchaga Catalán).

Página

Interpelaciones 2917

Página

Interpelación urgente del Grupo Popular sobre política económica del Gobierno . . . 2917

El señor Lasuén Sancho defiende la interpelación formulada. Le contesta el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador). Para réplica hace uso de la palabra el señor Lasuén Sancho. Interviene de nuevo el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador).

Página

Interpelación urgente del Diputado don Francisco Soler Valero, del Grupo Popular, relativa a la llamada «guerra de los caticismos»..... 2922

En defensa de la interpelación formulada, interviene el señor Soler Valero. Le contesta el señor Ministro de Educación y Ciencia (Maravall Herrero). Para réplica interviene el señor Soler Valero. Nuevamente interviene el señor Ministro de Educación y Ciencia (Maravall Herrero).

Página

Dictámenes de Comisiones (continuación). 2926

Página

De la Comisión de Justicia sobre el proyecto de Ley Orgánica de reforma del artículo 417 bis del Código Penal 2926

El señor Bandrés Molet defiende las enmiendas número 2 y siguientes que tiene formuladas. En turno en contra intervienen la señora Pelayo Duque y el señor Palacios Alonso.

El señor Vicens i Giralte defiende la enmienda número 16. En defensa de la enmienda número 19 interviene el señor Xicoy i Bassegoda. En turno en contra de las enmiendas números 16 y 19 interviene el señor Palacios Alonso. El señor Pérez Royo defiende la enmienda número 13. En turno en contra interviene el señor López Riaño.

En turno en contra del artículo objeto de debate hacen uso de la palabra los señores Díez Fuentes y Ruiz Gallardón. En turno a favor del dictamen interviene el señor Sotillo Martí.

Se suspende la sesión a las nueve y cincuenta minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Entramos en el tiempo de las preguntas orales, punto séptimo del orden del día.

Las preguntas números 2 y 15 han sido retiradas.

Por necesidades del trabajo parlamentario en el Senado, a donde tienen que acudir los señores Ministros del Interior y de Sanidad y Consumo, vamos a empezar con las dos preguntas que, a juicio de la Presidencia, corresponde responder a estos dos señores Ministros, y que son las números 7 y 16.

PREGUNTAS:

— DEL DIPUTADO CON CARLOS MANGLANO DE MAS, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO: ¿QUE MEDIDAS ESTA TOMANDO EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO PARA ESCLARECER LAS RELACIONES DEL GOBIERNO DE NICARAGUA Y DEL MOVIMIENTO SANDINISTA CON LA BANDA TERRORISTA ETA?

El señor PRESIDENTE: Empezamos, por consiguiente, con la pregunta número 7, del señor Diputado don Carlos Manglano de Mas, sustituido en este acto por el señor Diputado señor Montesinos, que tiene la palabra.

El señor MONTESINOS GARCIA: Dado que no está el señor Presidente del Gobierno en la sala, retiro la pregunta.

— DEL DIPUTADO CON CARLOS RUIZ SOTO, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO: ¿EXISTE, EN OPINION DEL SEÑOR MINISTRO, UN ORIGEN COMUN EN LA CADENA DE RECIENTES DIMISIONES DE SU MINISTERIO?

El señor PRESIDENTE: Pregunta número 16, dirigida al Ministro de Sanidad y Consumo, del Diputado don Carlos Ruiz Soto, del Grupo Parlamentario Popular, que tiene la palabra.

El señor RUIZ SOTO: Gracias, señor Presidente. Señor Ministro de Sanidad y Consumo, ¿existe en su opinión un origen común en la cadena de recientes dimisiones en su Ministerio?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluçh Martín): No se entiende la pregunta que ha hecho el señor Diputado por una razón, porque no ha habido cadena de recientes dimisiones.

A menos que el señor Diputado me explique cuál en su concepto de cadena y cuántos eslabones constituyen esa cadena, no le puedo contestar.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor Ruiz Soto.

El señor RUIZ SOTO: Me figuro que el señor Ministro por lo menos leerá los periódicos, ya que inactividad de

su Ministerio ha hecho que por lo visto no se entere de las dimisiones en cadena. Que yo sepa, son cuatro, y alguna de Diputados que están en esta Cámara sentados en los escaños del Partido Socialista.

No es raro que después de una etapa de casi once meses de ese Ministerio todo siga lo mismo. Las promesas que hizo el señor Ministro en la Comisión no se han cumplido, al igual que en ninguna de sus Direcciones Generales; hay Direcciones Generales que lo único que han hecho en once meses ha sido quitar las gomas de borrar.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO (Lluçh Martín): Señor Diputado, ha quedado claro que usted no sabe el número de dimisiones que se han producido y, por tanto, no debe tener una idea clara de lo que es una cadena, que está compuesta por diversos eslabones.

Solamente ha habido un caso de baja del cargo en el Ministerio, que es el del Subdirector general de Asistencia Sanitaria, don Antonio Alguacil García. Como él ha contado repetidas veces, cuando aceptó el nombramiento ya nos comunicó que tenía un contrato con una Universidad de Canadá que le obligaba a incorporarse pasado el verano, cosa que así ha sucedido.

El otro caso corresponde a un Diputado que no tenía un cargo, en el sentido estricto, en el Ministerio, sino que hacía tareas de representación del Ministerio en la Organización Mundial de la Salud. En un primer momento dudamos sobre si podría llevar los dos trabajos simultáneamente o no; pero como se puede preguntar a don Donato Fuejo, que está aquí, en un cierto momento creímos que, dado el monto de trabajo que llevaban sus representaciones del Ministerio en la Organización Mundial de la Salud, esto no era compatible.

Por tanto, no hay eslabón; en todo caso, se trata del eslabón que el viajero científico del velero o bergantín buscó durante mucho tiempo, porque se trata de una sola dimisión.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

— DEL DIPUTADO DON JOSEP ANTONI DURAN I LLEIDA, DEL GRUPO MINORIA CATALANA, QUE FORMULA AL MINISTRO DE AGRICULTURA: ¿COINCIDE EL SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA CON LA OPINION DEL SEÑOR EMBAJADOR DE FRANCIA EN ESPAÑA, SEÑOR GUIDONI, RECOGIDA EN LA PRENSA DEL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1983, SOBRE EL VETO FRANCES AL DOCUMENTO AGRICOLA PREPARADO POR LA COMISION DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Josep Antoni Durán i Lleida, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, al señor Ministro de Agricultura.

Tiene la palabra el señor Durán i Lleida.

El señor DURAN I LLEIDA: Gracias, señor Presidente.

La pregunta es la siguiente: ¿Coincide el señor Ministro de Agricultura con la opinión del señor Embajador de Francia en España, señor Guidoni, recogida en la Prensa del día 28 de septiembre de 1983, sobre el veto francés al documento agrícola preparado por la Comisión de la Comunidad Económica Europea?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Romero Herrera): No, no coincido con las declaraciones, tal como han sido recogidas por la Prensa el día 28.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor Durán i Lleida.

El señor DURAN I LLEIDA: Gracias, señor Presidente. Creo necesario, en primer lugar, aclarar por qué esta pregunta se ha dirigido al señor Ministro de Agricultura y no, por ejemplo, al señor Ministro de Asuntos Exteriores.

Hay dos razones fundamentales. La primera de ellas, que no se sabía con exactitud si podríamos contar con la presencia del señor Ministro de Asuntos Exteriores en virtud de su viaje a Washington. La segunda, que creemos más importante, es que según los medios de comunicación, y como hecho cierto, el señor Ministro de Agricultura sostuvo recientemente una entrevista con su colega francés de Agricultura para abundar en las gestiones diplomáticas y de toda índole que el Gobierno español está realizando cerca del Gobierno francés.

Era obvio pensar, dada esta coincidencia, que las declaraciones del Embajador francés, de que el Gobierno español estaba de acuerdo con el veto francés al documento agrícola, habían podido ser convenidas en este encuentro entre ambos Ministros.

Me alegro de que esto no sea así y de que el Gobierno haya dicho, aunque tarde, que no está de acuerdo con esta posición del Gobierno francés.

Queda, no obstante, como un hecho real, la existencia del veto y las declaraciones del representante francés. En cualesquiera y en el mejor de los hechos —y de otros que no se han escrito y que no son objeto de la pregunta— contradicen las tesis que se han mantenido en esta Cámara.

En el propio Pleno del 20 de septiembre, en ocasión del debate sobre el estado de la nación, el señor Presidente del Gobierno señalaba que las relaciones entre Francia y España habían mejorado y que nuestra política exterior alcanzaba mayor respeto.

Decía el mismo señor Presidente del Gobierno, en contestación al señor Roca, que el Gobierno ha hecho un esfuerzo para trabajar con los países de la Comunidad Económica Europea, que, en principio, salvo que haya un análisis demasiado preciso en contra, no muestran ninguna enemistad fundamental con la integración española. Es evidente que el veto agrícola no sólo demuestra, sino que,

además, pretende, ante la actitud pacífica inicial del Gobierno, involucrarle en el mismo veto francés.

El Ministro de Agricultura va a reunirse con el Gobierno francés. Yo ruego que aproveche sus desplazamientos para que queden patentes nuestras posiciones, concretamente en sus conservaciones con el Ministro de Agricultura. Es necesario que no se añada a los desencantos que el ciudadano español tiene el del ingreso en el Mercado Común, y especialmente en el campo de la agricultura; como ustedes decían en el programa electoral, la incertidumbre y la previsible integración en la Comunidad Económica Europea son una de las nuevas causas negativas por las que está atravesando la agricultura española.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Durán. El señor Ministro de Agricultura tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Romero Herrera): Señor Presidente, para decir que, al día siguiente de la declaración del Embajador francés, he hecho unas declaraciones en una emisora de radio de gran audiencia, en concreto en la Cadena SER, por la mañana. Por tanto, ha habido una respuesta, por lo menos en términos del Ministerio de Agricultura, al día siguiente de esta declaración. De todas maneras, nos hemos limitado a decir claramente que el veto francés al documento de la Comunidad puede significar un nuevo retraso en el inicio de las negociaciones agrícolas para la adhesión de España a la Comunidad.

En cuanto a mi viaje a Francia, un viaje completamente privado y en ese carácter estaba formulado, indudablemente he tenido contactos con mi colega francés para hablar de asuntos generales comunes y pienso que ha sido bastante positivo, aun cuando no se trataba de ninguna relación formal bajo ningún aspecto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

— DEL DIPUTADO DON CARLOS MANGLANO DE MAS, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES: ¿CUANDO VA EL GOBIERNO A ENVIAR A LA CAMARA EL RECIENTE ACUERDO DE PESCA FIRMADO CON EL REINO DE MARRUECOS?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Carlos Manglano de Mas, sustituido en este acto por el señor Montesinos, del Grupo Popular, al Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor Montesinos tiene la palabra.

El señor MONTESINOS GARCIA: Gracias, señor Presidente.

El 19 de agosto de este año, los Ministros de Asuntos Exteriores de España y Marruecos, señores Morán y Buceta, firmaron en Rabt el Acuerdo de cooperación en materia pesquera entre ambos países, acuerdo que ya ha suscita-

do varias preguntas orales al Gobierno formuladas por Diputados de nuestro Grupo.

Como el señor Ministro conoce perfectamente, nuestra Constitución, en el Capítulo III, artículo 94, habla de la autorización de las Cortes para determinados Tratados internacionales. Es en base a este artículo de la Constitución por lo que formulo la siguiente pregunta: ¿Cuándo va el Gobierno a enviar a la Cámara el reciente Acuerdo de pesca firmado con el Reino de Marruecos?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Montesinos.

El señor Ministro de Asuntos Exteriores tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Señor Presidente, el Acuerdo, después de obtener el dictamen del Consejo de Estado el día 29 de septiembre del año en curso ha sido enviado a la Cámara el 4 de octubre de este mismo mes; es decir, ayer.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

El señor Montesinos tiene la palabra.

El señor MONTESINOS GARCIA: Muchas gracias, señor Ministro, por la información.

Nosotros queremos hacer constar que, desde luego, el artículo 94 de la Constitución, en su apartado 1, afecta por completo a este Acuerdo. Pero, al margen de interpretaciones, pensamos que va siendo hora de que esta Cámara tenga, por parte del Gobierno, la consideración que merece y no siga siendo ignorada o, cuando menos, no sea informada con retraso, porque en el apartado 2, del mismo artículo, se dice que será inmediatamente informada la Cámara.

El tiempo transcurrido desde el día 19 de agosto hasta la fecha es algo más que «inmediatamente». Con el acuerdo de esta Cámara estoy seguro de que se evitará la repetida guerra de las cifras sobre las toneladas, el número de los barcos, la clase de los mismos, etcétera.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Montesinos.

El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Yo creo que la intervención del señor Diputado no merecería mayor comentario puesto que, iniciado el período de sesiones en el mes de septiembre, el 4 de octubre, después de cumplir el trámite preceptivo del Consejo de Estado, está aquí el Acuerdo. El Acuerdo va a ser, efectivamente, discutido a fin de obtener la autorización para que el Estado pueda vincularse internacionalmente; el señor Diputado y todos los demás tendrán ahí la ocasión de analizar con profundidad el Acuerdo.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

— DEL DIPUTADO DON PAULINO MONTEESDEOCA SANCHEZ, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿HA PREVISTO EL GOBIERNO EL PELIGRO QUE PARA LOS PUERTOS CANARIOS SUPONE QUE UNA PARTE DEL CREDITO QUE SE LE CONCEDE A MARRUECOS, SEGUN EL ACUERDO DE COOPERACION ECONOMICA RECIENTEMENTE SUSCRITO, IRA DESTINADO A LA POTENCIACION DEL PUERTO DE AGADIR?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Montesdeoca.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Gracias, señor Presidente; a través de la información de Prensa hemos conocido algunos de los aspectos fundamentales del reciente Acuerdo de cooperación económica suscrito con Marruecos y, como acaba de decir el señor Ministro de Asuntos Exteriores, en el día de ayer, dicho Acuerdo ha entrado en la Cámara. De estos aspectos hay uno que preocupa a este Diputado, y es que se van a conceder a Marruecos dos créditos; uno, de cuatrocientos millones de dólares, y otro, de ciento cincuenta millones de dólares, destinado éste para obras de infraestructura y obras públicas que se han de realizar en Marruecos por empresas españolas. El Ministro de Exteriores marroquí, Mohamed Buceta, ha manifestado que este crédito de 150 millones de dólares para obras públicas será destinado a la ampliación y modernización del puerto marroquí de Agadir.

Como la cuestión pesquera ha sido la cuestión de fondo de dicho Acuerdo, tal vez el tema de los créditos ha constituido algo de segunda mano, como algo que ha pasado sin darse cuenta, pero para los puertos canarios, el destino de este crédito tiene singular importancia, por lo cual se hace necesario preguntar al Gobierno: ¿Ha previsto el Gobierno el peligro que para los puertos canarios supone que una parte del crédito que se le concede a Marruecos, según el Acuerdo de cooperación económica recientemente suscrito, irá destinado a la potenciación del puerto de Agadir?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Montesdeoca.

Tiene la palabra el señor Ministro de Agricultura.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Romero Herrera): Señor Presidente, el Gobierno ha previsto todas las consecuencias en todos los órdenes que puede traer la concesión del crédito a Marruecos, en base al Acuerdo de cooperación económica recientemente firmado.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Diputado.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Como antes ha dicho el señor Ministro de Asuntos Exteriores, no cabe la menor duda que en próximas sesiones se discutirá dicho

Tratado con Marruecos, pero lo que sí es conveniente ya que el Gobierno conozca que es que debe ser negociado el destino de los créditos; que ha de saberse a qué van destinados los créditos y ha de conocerse si, efectivamente, se van a destinar para la construcción y ampliación del puerto de Agadir. Es conveniente que el Gobierno conozca la importancia que los puertos canarios tienen para su vida económica y social; que de destinarse los créditos a la construcción del puerto de Agadir, sería sesgar la fuente principal de la vida económica y social del archipiélago canario.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Montesdeoca. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION (Romero Herrera): Señor Presidente, en realidad, en esas compensaciones planteadas por la firma del Acuerdo con Marruecos hay, efectivamente, un crédito de 150 millones de dólares para la financiación de infraestructura y obras públicas en Marruecos que sean adjudicadas a empresas españolas. Indudablemente, el destino de este crédito va a ser una ampliación de una dársena de tipo comercial en el puerto de Agadir, que, como usted conoce, en estos momentos tiene una actividad, por un lado pesquera y, por otro, comercial. Hay una ampliación para una dársena destinada al tránsito puramente comercial.

Por otro lado, en estos momentos y en cualquier caso, este proyecto de ampliación del puerto de Agadir se ha de plantear, y cabían dos posibilidades, o bien que otros intereses, de otra nacionalidad, asumieran la obra, o bien cabía la posibilidad de que los intereses industriales y de servicios españoles pudieran hacer este tipo de obra.

Los términos del Acuerdo han sido públicos y transparentes, y tanto el Ministro de Asuntos Exteriores como yo mismo hemos explicado en rueda de Prensa los términos del Acuerdo pesquero. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

— DEL DIPUTADO DON PEDRO MARIA CHACON NOVEL, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES: ¿PODRÍA INFORMARNOS EL SEÑOR MINISTRO A ESTA CÁMARA CUALES HAN SIDO LOS RESULTADOS DE SUS CONVERSACIONES CON DISTINTAS PERSONALIDADES DE GIBRALTAR CELEBRADAS EN EL MES DE JULIO?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Pedro María Chacón, Novel, sustituido en este acto por el Diputado señor Rato, del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Rato.

El señor RATO FIGAREDO: Muchas gracias, señor Presidente.

Es una pregunta dirigida al señor Ministro de Asuntos

Exteriores. ¿Podría informarnos el señor Ministro a esta Cámara de cuáles han sido los resultados de sus conversaciones con distintas personalidades de Gibraltar, celebradas en el pasado mes de julio?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rato.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Señor Presidente, mi Ministerio y yo mismo mantenemos una serie de contactos confidenciales con personalidades de Gibraltar. Como es lógico, el contenido de las conversaciones es confidencial, por servir mejor al interés nacional. En las conversaciones a las que usted se refiere tuve información, interesante, para tener, diríamos, una orientación respecto a los aspectos económicos, sociológicos y de vecindad en el tema de Gibraltar. He de decirle que las personas que hablaron conmigo, que mantenían posturas distintas en algunos aspectos y facetas, se mostraron cordiales y cooperadores, siempre partiendo de sus distintos puntos de vista y posiciones políticas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Rato.

El señor RATO FIGAREDO: Gracias, señor Presidente. Es indudable que para los que no somos profesionales de la democra... (*Risas.*) perdón, de la diplomacia, admiramos la capacidad que se puede tener para no contestar o no decir nada comprometido con las palabras, pero no estamos aquí negociando con un país extranjero, sino en la Cámara de los Diputados.

Y, señor Ministro, en el tema de Gibraltar, ya este Diputado, por cuenta del Grupo Popular, tuvo la ocasión de preguntar en el pasado mes de julio por qué no se explicaba a la opinión pública española las repercusiones de cuál sería la aplicación del Protocolo de Exteriores en cuanto a la circulación de personas a través de la verja. El señor Ministro, entonces, menos diplomático quizá, eludió contestar, aduciendo que todo lo que no fuera seguir y acatar la política internacional del Gobierno no era ser excesivamente leal —está en el «Diario de Sesiones», señor Ministro— con los intereses nacionales; cosa que se adujo ya en una Comisión por otro miembro de la Administración.

Continuamos, por tanto, con una política sobre Gibraltar, en la que la opinión pública no es informada de lo que una política realista, volcada en los intereses españoles, pero realista, debería ser. Y lo que es más grave, el señor Ministro y su Oficina de información diplomática han difundido este verano noticias de conversaciones por parte del señor Ministro con personas que podrían considerarse pro-españolas de la verja. Sin embargo, periódicos de gran difusión y la propia Agencia estatal han desmentido y calificado estas informaciones de frívolas. No cabe duda, señor Ministro, que sería importante que, aparte de su capacidad de poder utilizar las palabras para no comprometerse, cuando estuviera usted hablando, dentro del territorio nacional, para la opinión pública española y, máxime, para esta Cámara, nos dijera si realmente se ha reuni-

do con este tipo de personas, y no permitiese que se pueda decir públicamente, no sólo por la Prensa, sino por la Agencia estatal de noticias, que eso no es cierto y que, además, es una frivolidad. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Rato.
El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Señor Presidente, ni en el caso de Gibraltar ni en cualquier otro, creo que el instrumento de la política internacional sean comunicados de Prensa; son complementarios, esclarecen. En todo caso, es un tracto que tenemos respecto a Gibraltar, entre Gran Bretaña y España, teniendo en cuenta los intereses de la población de Gibraltar. Por tanto, no voy a entrar ni a hacer comunicados de Prensa ni a comentarlos, pero estoy a disposición del señor Diputado y de la Cámara para comparecer ante cualquier interpelación sobre el tema de Gibraltar y discutirlo a fondo, ya que considero que, así como hablar de lo que me dicen unas personas y citar sus nombres podría ser imprudente, discutirlo y tener, como pienso que tendré, el apoyo de la Cámara, será reforzar la posición negociadora española. Quedan emplazados para emplazarme y hablar de Gibraltar cuando ustedes quieran.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

— DEL DIPUTADO DON ANTONIO NAVARRO VELASCO, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES: ¿COMO VALORA EL SEÑOR MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES EL RECIENTE VETO FRANCÉS AL DOCUMENTO AGRICOLA DE LA COMISION DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS DE CARA A LA ADHESION DE ESPAÑA A LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Antonio Navarro Velasco, del Grupo Popular, que tiene la palabra.

El señor NAVARRO VELASCO: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Ministro de Asuntos Exteriores, ¿cómo valora el reciente veto francés al documento agrícola de la Comisión de las Comunidades Europeas de cara a la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Navarro.
El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Señor Presidente, en la larga y difícil negociación con las Comunidades hay procesos, hay instancias, donde los resultados pueden parecerse negativos, y que lo son.

No es ningún secreto para nadie que después de la cumbre de Stuttgart la ampliación está ligada a la resolución

de problemas intracomunitarios, y uno de ellos es la política de bloques. No es tampoco ningún secreto para el señor Diputado que las posiciones respecto a los Reglamentos agrícolas, que mantienen Francia y otros países de la Comunidad difieren. Naturalmente, nosotros deseáramos que este problema intracomunitario se resolviese, porque hay una vinculación formal entre la ampliación y la resolución de estos problemas.

No voy, señor Diputado, a defender, en absoluto, puntos de vista de ningún país que entorpezca o dificulte la negociación bilateral que España está llevando a cabo. La negociación continúa y se redobla, y esperamos que en el curso de nuestra negociación bilateral se produzcan hechos y se consigan resultados que coadyuven a resolver también o a que encuadren también, los problemas intracomunitarios en una luz más favorable.

En cuanto a la posición determinada francesa, es un obstáculo que puede significar un retraso en el planteamiento de nuestras propias negociaciones, pero sabe el señor Presidente y sabe la Cámara que la Comunidad ha avanzado siempre a través de tensiones y crisis, que no deseamos. Hasta que llegemos a Atenas en diciembre, y después, no podremos hacer un juicio claro de cuál va a ser el ritmo de nuestras negociaciones y, por tanto, las fechas probables de la firma de España del tratado de adhesión.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.
Tiene la palabra el señor Navarro.

El señor NAVARRO VELASCO: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Ministro, yo podría empezar esta mi réplica repitiendo las palabras que S. S., en la última intervención oral en este Pleno, dirigió a mi persona, diciendo que «no voy a tratar de convencerle porque está en una actitud de no quererse dejar convencer».

El Grupo Popular, desde la iniciación del primer debate sobre la Comunidad Económica Europea, hizo serias advertencias al Gobierno de cuál era la actitud francesa en orden a la adhesión de España a la Comunidad Económica Europa.

En aquel momento se tachó al Partido de la oposición con palabras como de sorprendente ingenuidad por nuestra parte. Hoy le digo, con pena y tristeza, que nosotros teníamos razón, que seguimos teniendo razón y que ese aliado que dicen ustedes que es Francia, el que va a empujarnos para entrar en la Comunidad Económica Europea, no lo es tanto. Pero aún es más grave, señor Ministro, la pregunta yo la he formulado porque ya era hora de una respuesta del Gobierno, en orden a cuál es la valoración de la actitud del Gobierno francés, porque la irresponsable a mi juicio y, desde luego, descortés actitud del Gobierno francés, a través de un Embajador aquí —su colega en las tareas parlamentarias, como Diputado socialista en Francia y Embajador en España—, que se permite la irresponsabilidad de querer interpretar el sentir de los españoles, de involucrar al propio Presidente del Gobierno, de involucrar al propio Gobierno, necesitaba una valoración for-

mal del Gobierno español en orden a cuál es nuestra posición en ese tema.

No me vale la respuesta que ha dado antes el señor Ministro de Agricultura, de que se ha dirigido a la SER, porque por los medios de comunicación social del Estado, por la distinta Prensa española, al igual que lo ha hecho el señor Guidoni, con impertinente puntualidad, podría haberlo hecho el Gobierno español para clarificar cuál es nuestra posición y cual es nuestro sentir, y no ir a remolque.

Esa es una actitud de responsabilidad que el Gobierno tiene con el pueblo, para decirle a los españoles qué es lo que nosotros pensamos, desde nuestras propias estructuras y desde nuestra propia Administración, y no, por el contrario, ir a remolque y esperar hoy, luengas semanas después, a poder tener una interpretación oficial de cuál es la valoración que el Gobierno hace.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Navarro. Tiene la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Señor Presidente, como Ministro de Asuntos Exteriores, el señor Navarro va a comprender que yo no pueda entrar a hacer juicios sobre el representante acreditado en Madrid de un país.

En cuanto a las discrepancias de intereses de cualquier país con España, tenga la seguridad el señor Navarro, y la Cámara, de que este Gobierno defiende los intereses y hace saber, cuando lo considera oportuno, que hay posturas, decisiones e incluso actitudes que no nos parecen algunas veces fácilmente aceptables. Y así lo ha hecho muy recientemente, como sabe quizá el señor Navarro, en el seno de las Naciones Unidas, cerca del Ministro de Asuntos Exteriores francés y del Ministro de Hacienda.

En cuanto a juicios personales o a dejarnos dominar por pasiones que nos lleven más allá de lo que el interés nacional requiere...

El señor PRESIDENTE: No; señor Ministro, ha terminado su tiempo.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Señor Presidente, permítame que termine: ... me niego totalmente a entrar en ese tema.

El señor PRESIDENTE: Señor Ministro, ha terminado su tiempo.

— DEL DIPUTADO DON MANUEL FERNANDEZ-ESCANDON ALVAREZ, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO: ¿PODRÍA FIJAR EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO UNA FECHA AL PLENO ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES ENTRE ESPAÑA E ISRAEL?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Manuel Fernández-Escandón Alvarez, del Grupo Parlamentario Popular, qué tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ-ESCANDON ALVAREZ: Señor Presidente; en los momentos actuales —como usted sabe, señor Ministro de Asuntos Exteriores— se está produciendo una exigencia, prácticamente unánime en la totalidad del pueblo español y en la casi totalidad de las fuerzas y partidos políticos, para el establecimiento de relaciones diplomáticas entre España e Israel.

Israel, como todos sabemos, es un país mediterráneo y, por tanto, una pieza esencial en el dispositivo estratégico de defensa. Pero a este país —y es lo más importante— nos unen evidentes y claros lazos históricos y culturales, como lo demuestra el hecho de esos 700.000 sefardíes judíos que hablan español en el propio suelo de Israel y que están expandiendo nuestra cultura a través de sus publicaciones y de sus emisoras. Pero lo que sí nos interesan son las relaciones económicas, industriales y comerciales, que son beneficiosas para ambos países y que, hoy en día, están avanzando importantemente, por supuesto, ustedes saben que últimamente España está exportando automóviles, tractores, conservas y, por otra parte, estamos importando de Israel semillas, sistemas de riego, e incluso potabilizadoras de agua del mar.

Por su parte, usted sabe también que el pueblo israelí tiene un gran anhelo por restaurar estas relaciones diplomáticas.

Es indudable que nuestra política pro-árabe ha influido negativamente en el establecimiento de relaciones con Israel, con el telón de fondo del aseguramiento del suministro de petróleo, supuesto este último que ya no se da.

En todo caso, creemos, señor Ministro, que, como en todas las democracias occidentales, debe aplicarse la doctrina estrada, según la cual el mantenimiento de relaciones diplomáticas con dos países rivales no coarta la libertad de apoyo a uno de los dos. Así, todos los países del Mercado Común, todos los países europeos, mantienen relaciones diplomáticas con Israel y mantienen relaciones diplomáticas con los países árabes. Pero, además, el establecimiento de relaciones con Israel supondría —y esto creo que es muy importante— una aportación constructiva, y España estaría legitimada para acercar posiciones, con vistas a una posible solución al contencioso árabe-judío en Oriente Medio.

Por eso, voy a hacer la siguiente pregunta: ¿Podría fijar el Presidente del Gobierno una fecha al pleno establecimiento de relaciones entre España e Israel?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Fernández-Escandón. Tiene la palabra el señor Ministro de Asuntos Exteriores.

El señor MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES (Morán López): Señor Presidente, la contestación es no. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

— DEL DIPUTADO DON MANUEL DIAZ-PINES MUÑOZ, DEL GRUPO PUPULAR, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿CUAL ES LA DECISION ULTIMA DEL GOBIERNO EN RELACION CON EL ESTABLECIMIENTO DE UN CAMPO DE TIRO AEREO EN LA FINCA «CABAÑEROS» (CIUDAD REAL)?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Manuel Díaz-Pinés Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular, que tiene la palabra.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: ¿Cuál es la decisión última del Gobierno en relación con el establecimiento de un campo de tiro aéreo en la finca «Cabañeros» (Ciudad Real)?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado. Tiene la palabra el señor Ministro de Defensa.

El señor MINISTRO DE DEFENSA (Serra Serra): Señor Presidente, señoras y señores Diputados; el Ministerio de Defensa aún no ha elevado su propuesta al Consejo de Ministros y, por tanto, no existe aún decisión del Gobierno sobre esta materia.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Tiene la palabra el señor Díaz-Pinés.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Señor Presidente, me temo que este tipo de debates va a discurrir por las líneas boxísticas, del fajamiento en las cuerdas, en el rincón, cuando no, a lo mejor, por la línea cinagética, de tener que traer aquí un hurón para sacar a los Ministro a que respondan lo que a veces en segunda alternativa sí responden.

No obstante, tengo que decir que, a pesar de la posterior retirada de una contestación a una pregunta mía fechada el 14 de junio, contestación que llevaba fecha de 12 de septiembre, y que el 20 del mismo mes el Secretario de Estado para las Relaciones con las Cortes, quizá por aquello de las incompatibilidades, tuvo a bien contestarme, sin remitirme la copia del escrito del Gobierno, por cierto, simplemente el escrito de presentación, diciendo que «por error» se me había contestado, esa contestación ahí está, y la tengo, y el señor Presidente de la Cámara lo sabe, se me dice que es una cuestión decidida. Lo que significa, simple y llanamente, que el PSOE está contra las cuerdas políticas, porque en tiempos se mostró contrario, el PSOE por boca de su Senador señor Borrás, al establecimiento de ese campo de tiro aéreo, y ahora resulta que, al ver que se ha quedado solo por la derecha y por la izquierda, tiene que corregir el rumbo e iniciar una especie de zigzag, y no sé si, incluso, a la vista de la retirada de la contestación por el Gobierno, un cierto «onanismo parlamentario». (*Risas y protestas.*)

He de decir también que tengo aquí una amplia documentación sobre este tema y la única conclusión que se deduce de esa amplia documentación es la total incongruencia del Gobierno, que no ha contestado, por ejem-

plo, a este documento publicado el domingo en un diario nacional, a doble página, en donde el titular decía, simple y llanamente: «Sobrevolamos la finca de «Cabañeros», futuro polígono de tiro del Ejército del Aire».

Quiero decir también que no vamos a caer en el maniqueo, señor Ministro, que me imagino que vendrá a continuación, porque este Diputado que le habla no ha descubierto ahora ni lo que es la Guardia Civil ni le ha quitado un solo «F-16» al Ejército del Aire...

El señor PRESIDENTE: Aténgase a la cuestión, señor Diputado.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Creo que me estoy ateniendo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Aténgase a la cuestión, por favor, señor Diputado.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: ¿Me contabiliza el tiempo, señor Presidente, de este inciso?

El señor PRESIDENTE: Aténgase a la cuestión.

El señor DIAZ-PINES MUÑOZ: Y, por tanto, no tengo más remedio que decir que no se nos confunda como inútilmente intentan algunos de sus parlamentarios, porque si hay aquí alguien que está decidido claramente a apoyar la política de Defensa es este Diputado y el Grupo del que forma parte. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Díaz-Pinés.

El señor Ministro de Defensa tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE DEFENSA (Serra Serra): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, más que atenderme al contenido de la intervención del señor Díaz-Pinés, voy a intentar responder a lo que considero que debe ser una pregunta sobre la decisión del Gobierno en el tema de «Cabañeros».

Yo quiero decir a los señores Diputados que intentamos enfocar este tema, evidentemente, no como un compromiso de Partido, sino como política de Estado, y enfocarlo con los requerimientos que toda decisión de defensa nacional tiene, y los requerimientos a estos efectos de defensa nacional son los de buscar un polígono de tiro alejado de cualquier vía de tráfico civil o comercial aéreo, alejado al máximo de zonas pobladas, que tenga una capacidad de superficie suficiente para que toda la maniobra de los aviones se pueda hacer en el interior del polígono, etcétera. Estos son los factores que hacen que una decisión de este tipo deba tomarse lentamente, con criterios, como he dicho antes, de atender de forma global la defensa nacional, el entrenamiento de nuestros pilotos, sobre todo pensando en la dotación futura de los aviones que habrá; y, evidentemente, atendiendo también en lo posible los intereses locales, estudiando los posibles —digo posibles— efectos negativos y tomando todas las medidas para que esos posibles efectos se reduzcan.

Esta es la actitud del Gobierno, esto es lo que hace que, después de datos que hemos conocido desde los meses de julio y agosto, estemos considerando alguna alternativa y estemos reelaborando la decisión final, y cuando el Ministerio de Defensa la tenga elaborada, la elevará al Consejo de Ministro y estará siempre dispuesto a explicarla, elemento por elemento, a esta Cámara.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

— DEL DIPUTADO DON PAULINO MONTESDEOCA SANCHEZ, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL MINISTRO DE JUSTICIA: ¿CONOCE USTED CUAL ES EL NUMERO DE EXCARCELADOS HASTA LA FECHA COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACION DE LA REFORMA DEL CODIGO PENAL Y DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Paulino Montesdeoca Sánchez, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor Montesdeoca tiene la palabra.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Gracias, señor Presidente.

Al señor Ministro de Justicia: ¿Conoce usted cuál es el número de excarcelados hasta la fecha, como consecuencia de la aplicación de la reforma del Código Penal y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Montesdeoca.

El señor Ministro de Justicia tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ledesma Bartret): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, diciéndoselo con la mayor aproximación posible, son 6.002 excarcelados.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

El señor Montesdeoca tiene la palabra.

El señor MONTESDEOCA SANCHEZ: Muchas gracias, señor Ministro, por haber dado el número exacto de excarcelados. Ya en la sesión de 23 de febrero preguntó este Diputado también al señor Ministro, preocupado por la aplicación del proyecto de reforma de los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y el señor Ministro contestó en el sentido de que en aquellos momentos no era posible hacer precisiones con datos y fundamentación objetiva para prever el número de excarcelados con motivo de dicha reforma. Ahora, como consecuencia de la reforma de los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de la reforma parcial y urgente del Código Penal, hemos de hacer constar cuál ha venido siendo nuestro criterio, que se sigue manteniendo, con motivo de los efectos de dichas medidas.

Nuestro Grupo Parlamentario, desde el momento en que entró en la Cámara, el proyecto de Ley de Reforma de

la Ley de Enjuiciamiento Criminal y del Código Penal ha mantenido el criterio de que dicha reforma, si bien era necesaria, porque es un precepto constitucional que está establecido en el artículo 17.4, sin embargo, no compartía ni el contenido de la reforma ni tampoco cuál había sido el momento oportuno para la misma, porque entendíamos que debía hacerse una reforma global, una reforma simultánea de la Ley Orgánica del Poder Judicial conjuntamente con la de la Ley Orgánica del Poder Judicial conjuntamente con la de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en un aspecto global, y con la de la Ley de Instituciones Penitenciarias, dotando de los medios humanos y materiales a los organismos de Justicia y a los organismos penitenciarios. En otro caso, debió de establecerse, si el Gobierno no estimaba que se pudieran hacer de manera simultánea, un orden de prioridades; primero, haberse reformado la Ley Orgánica del Poder Judicial, después una reforma global de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y, posteriormente, la reforma de la Ley de Instituciones Penitenciarias, con dotación de medios humanos y materiales. Los efectos, al no haberse hecho así, están ahí. El Ministerio de Justicia lo que ha hecho es no resolver el problema, sino transferirlo, con gravedad, al Ministerio del Interior.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ledesma Bartret): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, que ustedes, desde luego, no estaban de acuerdo con la reforma del Código Penal ni con la de la Ley de Enjuiciamiento Criminal lo sabemos todos, señoría, porque, desde luego, su voto no estuvo a favor de la reforma de ambas Leyes, y lo sabe todo el pueblo español.

Naturalmente, yo entonces le tuve que decir que no le podía dar la cifra de excarcelados; ahora se la doy, y tome usted nota de eso, con la mayor aproximación posible, porque, por ejemplo los puestos en libertad, como consecuencia de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal lo son, pero los Tribunales, en sus resoluciones, no dicen los motivos, y por ello no podemos saber con seguridad matemática cuál es el número de excarcelados como consecuencia de esa reforma.

De todas maneras, aproximadamente la cifra es de 4.930 excarcelados, porque el resto hasta los 6.002, que le he dicho, son excarcelamientos de internos que han visto revividas sus penas. Todos estos excarcelamientos se han producido como consecuencia de Leyes votadas por la mayoría de esta Cámara, efectivamente no por ustedes, pero sí por una amplísima mayoría, lo cual quiere decir que han sido Leyes queridas por la mayoría del pueblo español, y, evidentemente, no por ustedes.

Si no hubiésemos aprobado estas Leyes, si no hubiésemos hecho estas reformas, habríamos incumplido la Constitución, punto uno; punto dos: habríamos dejado de cumplir los compromisos que teníamos con el pueblo español, y habríamos mantenido inalterada una legislación autoritaria, propia del pensamiento jurídico autoritario franquista, y, evidentemente, eso no lo queríamos.

Hablar tanto de inseguridad con motivo de la reforma de estas Leyes, tiene siempre un olor demagógico grave que creo que no es conveniente, porque no contribuye a la gobernabilidad del país y siempre tiende a remover los sentimientos más irracionales y peores que tenemos los hombres, y creo que ese no es, señoría, en absoluto, un buen camino. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

— DEL DIPUTADO DON CESAR HUIDOBRO DIEZ, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL MINISTRO DE JUSTICIA: ¿PODRÍA ENUMERAR EL SEÑOR MINISTRO LOS PRINCIPALES MOTIVOS DEL REINGRESO EN PRISIÓN DE LOS EXCARCELADOS CON MOTIVO DE LA REFORMA DEL CODIGO PENAL Y DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don César Huidobro Diez, del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el señor Huidobro.

El señor HUIDOBRO DIEZ: Gracias, señor Presidente. La pregunta, señor Ministro de Justicia, está relacionada con la anterior. Algunos de los excarcelados con motivo de las reformas anunciadas han vuelto a prisión. ¿Podría enumerar el señor Ministro cuáles han sido los delitos por los cuales estos excarcelados han vuelto a ingresar en prisión?

El señor PRESIDENTE: Gracias. Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ledesma Bartret): Lo hago con mucho gusto. La mayoría de los delitos por los que se ha producido un reingreso en prisión han sido delitos contra la propiedad, y luego, ya, a una distancia bastante notable, están otros delitos, por ejemplo, delitos contra la salud pública, delitos de violaciones y delitos de estafa, y muy por debajo el resto.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Huidobro.

El señor HUIDOBRO DIEZ: Gracias, señor Presidente. Señor Ministro, no me agrada nada comprobar que lo que la opinión pública presentaba cuando se inició la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la reforma del Código Penal se haya cumplido; que lo que este Grupo en los debates de ambos proyectos de Ley expuso se haya cumplido. Es decir, que parte de aquellos excarcelados hayan vuelto a prisión por unos delitos o motivos que constituyen la causa principal de la inseguridad pública.

La opinión pública y la oposición advirtieron cuál era el peligro de aprobar aquellas Leyes. Sin embargo, parece que el Gobierno no se dio cuenta o no quiso darse cuenta exacta de lo que suponían estas excarcelaciones. Ha sido casi seis meses después cuando el señor Ministro del Inte-

rior ha dicho que la Guardia Civil es la institución fundamental para salvaguardar el orden público. Ha sido casi seis meses después cuando el señor Ministro de Sanidad ha dicho que la droga es la causa fundamental de la mayor parte de los delitos que se están realizando en estos momentos.

La reforma había que hacerla porque el artículo 17 de la Constitución así lo exigía, pero había que hacerla bien, y esa reforma estaba fundamentalmente dirigida a salvaguardar la libertad y la seguridad de toda persona. Y en toda persona están incluidos los delincuentes y los que no son delincuentes. Y el Gobierno se olvidó de esto.

Por otra parte, el artículo 9.2 de la Constitución impone al Gobierno la obligación de promover aquellas condiciones que garanticen la igualdad y la libertad de todo individuo para que éstas sean eficaces y reales, y el Gobierno yo creo que no ha salvaguardado esa libertad y esa seguridad de todos los individuos. No ha hecho ese esfuerzo porque es pública la opinión —y yo se la hago llegar al Gobierno por si no la conoce para que la tome en consideración— que mantiene que los delincuentes habituales tienen mayor seguridad y mayor libertad que los ciudadanos que cumplen religiosamente con las Leyes.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Huidobro.

Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ledesma Bartret): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, desde luego en el tema de luchar por la libertad y la seguridad de los ciudadanos nunca ustedes nos van a dar lecciones. *(Rumores.)*

Para que vea usted cómo no puede establecerse una relación de causalidad entre las reformas de las Leyes que a ustedes les parecen tan malas y eso que dicen del incremento de la delincuencia, le voy a dar algunos datos que están extraídos de un estudio que no llegó a ser publicado en la legislatura anterior, porque ustedes inmediatamente comprobarán el porqué, que se titula «Tendencias de la criminalidad entre 1970 y 1980».

Los delitos cometidos en 1970, según un estudio efectuado, fueron 122.212, y en 1979, 406.132. Ello supone un incremento en aquel tiempo, en cifras relativas, del 200,62 por ciento.

En el año 1976, en el que el Ministro era una persona conocida de todos, se incrementaron en 47.473. Esa tasa de crecimiento se mantuvo en los años siguientes y pasó de 1975 a 1979 de una tasa de un 4,4 por ciento al 11 por ciento.

¿Ve usted cómo realmente tampoco se puede poner el pasado como ejemplo de nada? La coincidencia, además, del incremento de la delincuencia con el comienzo de la crisis económica demuestra algo absolutamente claro y meridiano y es que el origen profundo del incremento de la delincuencia se encuentra en otras causas, y lo sabe usted muy bien. Se encuentra en eso que ha proliferado tanto durante todos los años en que la derecha ha monopolizado el poder: un urbanismo auténticamente irracional,

migraciones interiores verdaderamente frustrantes, unas prisiones y unos centros de la Obra de Protección de Menores auténticamente desocializantes.

Nosotros estamos corrigiendo todo esto y tenga usted la seguridad de que en el futuro estos motivos serán en menor proporción causa de un incremento de la delincuencia. Probablemente no me va a dar tiempo a que le explique a usted y a toda la Cámara cuáles son las medidas de prevención, porque usted sabe que si es importante la represión también es importante la prevención. Prevención vía Ministerio de Educación y Ciencia, vía Ministerio de Justicia, vía Ministerio de Sanidad. En estos diez meses se han dado pasos notabilísimos en esta actividad de prevención. *(Aplausos.)*

— DEL DIPUTADO DON ANTONIO PILLADO MONTERO, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL MINISTRO DE JUSTICIA: ¿COINCIDE EL SEÑOR MINISTRO CON LA OPINION DE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER QUE AFIRMO QUE LOS «JUECES TAMBIEN A VECES NO SE AJUSTAN A LA LEY Y TRATAN ESTOS DELITOS (SE REFIERE A MALOS TRATOS) CON MENOR IMPORTANCIA DE LA QUE TIENEN?»

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Antonio Pillado Montero, del Grupo Parlamentario Popular, que tiene la palabra.

El señor PILLADO MONTERO: Gracias señor Presidente.

El señor Ministro de Justicia sabrá que el día 27 de septiembre último, la Directora del Instituto de la Mujer hizo unas declaraciones a Televisión en las que, entre otras cosas, refiriéndose a los malos tratos que sufren las mujeres por parte de los maridos, dijo que los Jueces a veces no se ajustan a la Ley y tratan estos delitos con menor importancia de la que tienen. Yo desearía hacerle la pregunta tal como viene redactada, donde se utiliza la expresión «malos tratos» no en sentido técnico, sino en sentido vulgar, tal como también lo emplea la Directora general del Instituto de la Mujer.

No se me oculta que los malos tratos pueden ser delito o falta; puede ser delito no de malos tratos, sino de lesión o coacción, etcétera. Pero lo importante de esa afirmación es que ella opina que hay Jueces que a veces no se ajustan a la Ley y tratan los delitos con menor importancia de la que tienen. ¿Coincide el señor Ministro con esta opinión?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Pillado. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ledesma Bartret): Señor Presidente, señoras y señores Diputados, está mal informado el señor Diputado. Lamento decirle que no existe todavía la Directora del Instituto de la Mujer; no existe el Instituto de la Mujer.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pillado.

El señor PILLADO MONTERO: Gracias, señor Presidente, gracias señor Ministro, en todo caso si no existe ese cargo, quien si existe es Carlota Bustelo, que ha hecho esas declaraciones.

De cualquier manera, quería decirle al señor Ministro que mi pregunta tiene su fundamento porque creo que nace de la inquietud que seguramente el señor Ministro comparte también. Ultimamente son frecuentes las declaraciones sobre informaciones de este tipo respecto de los Jueces en un sentido peyorativo para ellos. Esto está creando cierto desasosiego y un desánimo grande en los propios Jueces que piensan que están siendo víctimas de una cierta campaña abierta contra ellos. *(Rumores.)*

Todo esto crea una cierta desconfianza y desconcierto en la Administración de Justicia y se ve perdiendo la fe en ella. Por eso sobre estas declaraciones quisiera hacer un par de reflexiones.

Por supuesto que cualquier persona puede hacer declaraciones y expresar su opinión libremente, pero cuando se ocupan ciertos cargos no se puede hacer cierto tipo de declaraciones o, en todo caso, hay que matizarlas mucho, porque decir que hay Jueces que no se ajustan a las Leyes es imputarles una premeditación, bien por dolo o ignorancia inexcusable. Si la señora Bustelo los conoce, debe indicar los nombres y apellidos y decirlo a quien corresponda, pero no hacerlo de una manera generalizada.

Y una puntualización más, señor Ministro. Todos coincidimos en que la Administración de Justicia está en un estado caótico; se carece de los medios materiales; estamos en una zona catastrófica, y mientras a la Administración de Justicia no se le den los medios oportunos, no se puede hacer este tipo de declaraciones. Por ello pedimos que se haga un esfuerzo cuanto antes para corregir estos problemas.

El señor PRESIDENTE: Ha terminado su tiempo, señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ledesma Bartret): ¿Por qué durante todo el tiempo que ustedes han detentado el poder no han apoyado más a la Administración de Justicia? *(Rumores. Aplausos y protestas.)*

El señor PRESIDENTE: Silencio, señorías. Dejen al señor Ministro que conteste.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA (Ledesma Bartret): Creo que con independencia de eso, usted ha planteado un problema interesante. Efectivamente, a la señora a la que usted se ha referido le han llegado, a través de distintas personas, en general abogados dedicados a la defensa de mujeres, noticias de que se producían reiteradamente denuncias ante organismos públicos, no sólo judiciales, sino también no judiciales que, sin embargo, provocaban una reacción y unas resoluciones tendentes a quitar im-

portancia y a considerar los atentados contra la mujer como problemas domésticos, internos, sin excesiva trascendencia jurídica.

Naturalmente, esto a la señora Bustelo la provocó un comentario crítico de esa resolución, pero yo creo que en un país en el que se ha establecido la democracia y en el que todos tenemos derecho a la libertad de expresión, forma parte de la libertad de expresión el derecho a criticar. Nos critican a los miembros de esta Cámara, se critica a los gobernantes y parlamentarios. ¿Por qué el Poder judicial va a quedar al margen de toda crítica respetuosa? (*Muy bien. Aplausos.*)

Soy tan defensor como usted y en esto no le quiero ganar para que vea que defendiendo la independencia judicial, pero siempre, desde que tengo recuerdo, también he sido partidario del control democrático de los Poderes públicos, y el control se efectúa a través de distintos mecanismos, pero a través de la libertad de expresión dentro de las Leyes. Ese es un buen mecanismo. (*Muy bien! Aplausos.*)

— DEL DIPUTADO DON JUAN RAMON CALERO RODRIGUEZ, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL MINISTRO DE ECONOMIA: ¿CREE HABER ENVIADO EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA A LA CAMARA EL TEXTO ORIGINAL DEL INFORME DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL DEL PASADO ABRIL QUE LE FUE SOLICITADO POR ESTE GRUPO EN ESCRITO DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA CAMARA EL 15 DE JUNIO?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado señor Calero Rodríguez al señor Ministro de Economía. Tiene la palabra.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Ministro de Economía y Hacienda, en la página 1689 del «Diario de Sesiones» correspondiente al 17 de mayo de 1983, en el que se recoge el debate de la enmienda de totalidad al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1983, se contiene textualmente una afirmación de S. S. en la que viene a decir que al Fondo Monetario Internacional le ha parecido la política monetaria que practica el actual Gobierno español como una política acomodaticia, incapaz de financiar una expansión de la economía española.

El Grupo Popular, preocupado siempre por ejercer su función institucional de leal oposición, manifestó inmediatamente su interés en conocer este informe del Fondo Monetario Internacional, y así en dos escritos que entraron en la Secretaría de esta Cámara los días 10 y 15 de junio se solicitó que se pidiese al señor Ministro de Economía y Hacienda, en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 7.º del Reglamento de esta Cámara, el informe que había recibido del Fondo Monetario Internacional.

Su señoría comprenderá que este interés del Grupo Popular por recibir estos elementos informativos es un intere-

rés lógico, es un interés lícito y es un interés necesario, porque toda acción política tiene que fundarse en una información, y no hay eficaz labor de Gobierno sin información, ni hay eficaz labor de oposición sin información.

Pues bien, solicitada información de esta forma por el Grupo Popular de un modo correcto, y conforme al artículo 7.º del Reglamento de la Cámara, el día 23 de julio, el señor Secretario de Estado para la Relaciones con las Cortes presenta en el Congreso de los Diputados un escrito en el que dice que se acompaña el informe del Fondo Monetario Internacional. El informe que acompañaba el señor Secretario de Estado en su escrito eran estas dos hojitas que contienen una copia del télex enviado por el Fondo Monetario.

Nosotros pensamos que esto no es un informe y pedimos, por tanto, que nos aclare si de verdad entiende usted que éste es el informe del Fondo Monetario.

El señor PRESIDENTE: El señor Ministro de Economía y Hacienda tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): El día 13 de junio recibí copia de una petición hecha por el portavoz, señor Herrero, del Grupo de Alianza Popular, que pedía se enviase al Congreso de los Diputados copia del telegrama que el Fondo Monetario Internacional envió el 25 del pasado mes de abril al excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda.

No me cabe la menor duda de que el único telegrama que recibí del Fondo Monetario Internacional el 25 de abril es ese que ocupa dos páginas, que para un telegrama es largo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: El día 15 se pidió el informe no el telegrama.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Tengo la copia del escrito pidiendo el telegrama del 25 de abril enviado por el Fondo Monetario Internacional. Por otra parte, no he recibido del mismo ningún otro informe especialmente, puesto que los informes que hace el Fondo son documentos internos y son documentos de estudio y de discusión, y lo que se pidió y se remitió fue efectivamente el telegrama. Lo que quizá haya frustrado al señor Diputado es el contenido del telegrama, y naturalmente quiere ver si hay otro informe que pudiese ser más próximo a sus tesis.

El señor RATO FIGAREDO: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: El señor Rato tiene la palabra.

El señor RATO FIGAREDO: ¿Podemos solicitar del señor Secretario que lea el escrito que ha remitido el Secretario de Estado, así como nuestro escrito? Pido esto porque se está poniendo en duda no sólo nuestra credibilidad, sino la de la propia Cámara. ¿Podemos solicitar del Secretario que lo lea?

El señor Ministro acaba de decir que no hemos solicitado el informe y no sólo lo hemos solicitado sino que, además...

El señor PRESIDENTE: No entre a hacer una dúplica. ¿Qué es lo que quiere S. S.?

El señor RATO FIGAREDO: Querría que el señor Secretario leyese el escrito del Secretario de Estado en el que se utiliza la palabra «informe» y el escrito de nuestro Grupo solicitando el informe, de manera que no se ponga en duda ni la verdad de lo que nosotros afirmamos ni la de la propia Cámara.

El señor PRESIDENTE: Un momento. Siéntese, por favor. (Pausa.)

Vamos a ver, señor portavoz del Grupo Popular, el artículo 72.2, en debates o antes de votaciones, permite que se solicite la lectura de normas o documentos que crea conducentes a la ilustración de la materia de que se trate. La Presidencia considera que no estamos en un debate en este trámite de preguntas. Ruego a S. S. que haga la petición por escrito y con mucho gusto cursaremos el planteamiento que hace y se dará trámite al Gobierno de los documentos que usted solicita que se lean en este momento.

El señor RATO FIGAREDO: Quiero agradecer a la Presidencia su amabilidad. Lo que ruego es que en las contestaciones por escrito del Gobierno, la Presidencia nos ampare con su amabilidad para que las interpretaciones sean literales de lo que dicen los documentos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Diputado, ¿en qué momento se produjo el envío por escrito de la respuesta del Gobierno? ¿Con qué fecha?

El señor RATO FIGAREDO: El 23 de julio, tal escrito es firmado por el Secretario de Estado.

El señor PRESIDENTE: La respuesta es la que se envía.

El señor RATO FIGAREDO: La respuesta en la que se utiliza la palabra «informe» es del 23 de julio y el 15 de junio se solicita el informe.

El señor PRESIDENTE: Desde el 23 de julio hasta ahora han tenido S. S. tiempo de pedir la aclaración en un trámite distinto al de las preguntas. (Rumores.)

El señor MARTIN TOVAL: Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: Me parece, señor Martín Toval, que sobre este tema no hay más que hablar.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, se ha planteado una disyuntiva y se ha puesto en duda lo que se ha afirmado por determinadas...

El señor PRESIDENTE: Señor Martín Toval, por favor.

El señor MARTIN TOVAL: En la documentación que la Mesa remite a los Grupos Parlamentarios consta un escrito del 13 de julio de 1983...

El señor PRESIDENTE: Señor Martín Toval, no he permitido al Grupo Parlamentario Popular que lea un escrito, por lo que le ruego que se abstenga de intervenir. Estamos en un trámite de preguntas orales en este momento, señor Diputado.

— DEL DIPUTADO DON JOSE JOAQUIN PEÑARRUBIA AGIUS, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL MINISTRO DE CULTURA: ¿QUE CRITERIOS HA SEGUIDO EL MINISTERIO DE CULTURA PARA SUBVENCIONAR Y PATROCINAR, EN COLABORACION CON UNA MARCA DE REFRESCOS, LAS ACTUACIONES PUBLICAS DE UN DETERMINADO CANTANTE DURANTE ESTE VERANO?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don José Joaquín Peñarrubia Agius, representado en este acto por el Diputado señor Calero, al Ministro de Cultura.

El señor Calero tiene la palabra.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Ministro de Cultura, es un hecho notorio que durante este verano, un determinado cantante, que para que no haya dudas en la respuesta les recuerdo que es don Miguel Ríos, estuvo realizando una serie de actividades artísticas patrocinado por una marca de refrescos y también patrocinado por el Ministerio de Cultura. Por lo menos así obra en los carteles de propaganda, cuya fotocopia obra aquí para que tampoco se ponga en duda que la pregunta está bien planteada, donde dice: «Rock de una noche de verano con la colaboración del Ministerio de Cultura».

Existiendo tantos grupos de rock y existiendo otros grupos teatrales y, en general, culturales, la pregunta está formulada en un sentido muy claro y muy preciso. Nosotros quisiéramos que el señor Ministro de Cultura nos aclarase con precisión y exactitud cuáles son los criterios que ha seguido el Ministerio de Cultura para colaborar —no sabemos de qué forma, aunque entendemos que habrá alguna subvención económica, pero que lo aclare— con este señor cantante, existiendo también otros cantantes, otros grupos culturales y, sobre todo, para dilucidar una duda que algún sector de la población española se ha planteado.

Señor Ministro, algún sector de la población española está diciendo que se ha apoyado a este cantante que, casualmente, interviene en todos los actos políticos del Partido Socialista Obrero Español. Por tanto, para aclarar

esta duda, para que no exista ninguna incertidumbre y esta incertidumbre no redunde en perjuicio del prestigio del Estado, solicitamos una aclaración precisa y exacta.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Calero.
El señor Ministro de Cultura tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Solana Madariaga): Señor Presidente, señor Diputado, con mucho gusto trataré de contestar a su pregunta.

Durante este verano, el Ministerio de Cultura no ha subvencionado a ningún cantante para hacer ninguna gira ni en solitario ni en colaboración con ninguna firma comercial; no ha habido ni una sola peseta de subvención ni al cantante que usted ha mencionado ni a ningún otro.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.
Señor Calero, tiene la palabra.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

El anuncio dice: «con la colaboración del Ministerio de Cultura», y yo creo que el Estado también tiene derecho a una imagen pública y debían ustedes, el Estado, ejercer las acciones oportunas para que no figurase más en anuncios públicos, junto con una marca de refrescos, un órgano tan importante del Estado como es el Ministerio de Cultura. Si es así, así queda; pero la mala fama ya está creada.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Cultura.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Solana Madariaga): Señor Presidente, para contestar a la última reflexión del señor Diputado.

Lo que aparece en letra pequeña en el cartel que tiene usted consigo es la palabra «colaborar». Le recuerdo que en el Diccionario de la Real Academia, en la página 319, la palabra «colaborar» significa trabajar con otra u otras personas, especialmente en obras del espíritu. Eso es lo que ha querido hacer el Ministerio de Cultura con un cantante y con un grupo que nos parecía que merecía ese apoyo por parte del Ministerio, porque es un acontecimiento. (*Rumores.*) No ha habido en ningún momento subvención alguna, y lo único que se ha hecho es, como con otros muchos cantantes y con muchas otras manifestaciones culturales, que son a veces apoyadas por instituciones privadas, que el Ministerio quiere dejar bien claro que está dispuesto a colaborar también con las instituciones privadas en el fomento de la cultura.

Entendemos que ese acto es de manifestación cultural, al cual acuden un número importante de ciudadanos de este país y a los que el Ministerio de Cultura también quiere apoyar. Quiero dejar bien claro que el Ministerio seguirá apoyando aquellas manifestaciones culturales que entienda que son de calidad, en colaboración —insisto también— con instituciones privadas. Ejemplos hay numerosos en los últimos meses, en los cuales, el Ministerio

de Cultura ha apoyado también instancias culturales en colaboración con instituciones privadas.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

— DEL DIPUTADO DON ARTURO ESCUDER CROFT, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA: ¿PIENSA ESE MINISTERIO INCREMENTAR LOS PRECIOS DE LOS CARBURANTES EN CANARIAS?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Arturo Escuder Croft, del Grupo Parlamentario Popular.
El señor Escuder tiene la palabra.

El señor ESCUDER CROFT: Señor Presidente, solamente a efectos de acta, mi apellido es Escuder.

El señor PRESIDENTE: He dicho Escuder, me parece.

El señor ESCUDER CROFT: He entendido Escobar, perdón.

El señor PRESIDENTE: El tiempo va corriendo, señor Diputado.

El señor ESCUDER CROFT: Nos sobra.
Señor Ministro de Industria, ¿piensa ese Ministerio incrementar los precios de los carburantes en Canarias?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Escuder.
El señor Ministro de Industria y Energía tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Solchaga Catalán): Gracias, señor Presidente. Al señor Escuder le caracteriza un interés, que, verdaderamente, por lo menos ante mis ojos, le enaltece, por los problemas de la energía en Canarias; interés que no solamente él tiene, también la propia Junta de Gobierno, el propio Gobierno canario está precisamente estos días discutiendo en el Ministerio los reajustes del precio de la energía.

En orden a contestar con la mayor exactitud posible, ¿podría especificarme el alcance de su pregunta? ¿Está S. S. preguntando si aun no subiendo los precios en la Península hay que subirlos en el archipiélago canario, o me pregunta que si habiendo razón para ajustar los precios en todo el territorio nacional no se deben subir en Canarias?

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro. Señor Escuder.

El señor ESCUDER CROFT: Estoy tratando de que el Gobierno no cometa el mismo error que cometió con fecha 8 de diciembre de 1982 al publicar unos precios en Canarias, y el 14 de diciembre de 1982 permitiese en esta

Cámara que el señor Ministro de Economía y Hacienda afirmara que no había ninguna imposición legal incluida dentro de los precios de los carburantes en Canarias, cuando dos meses después, el 11 de febrero de 1983, tuvo que rectificar, derogando algo que ya estaba derogado, que era la exacción municipal en los precios de los carburantes y bajando, como consecuencia de ello, los precios de los carburantes en Canarias.

El señor Ministro, a través de esa preocupación de este Diputado a lo largo de este año, reiteradamente ha afirmado cómo se calculan los precios de los carburantes en Canarias. Lo único que pretendo es, dado que usted recientemente en Barcelona ha declarado que están preparadas las subidas de precio de los carburantes, recordarle al señor Ministro, para que no se cometa de nuevo el mismo error, que en Canarias existe la Ley de Régimen Económico Fiscal, Ley 30 de 1972. De esa Ley se deduce qué puede estar incluido en los precios de los carburantes en Canarias y qué no puede estar, para que no ocurra que usted, señor Ministro, en el mes de julio me haya tenido que contestar que todavía el Gobierno no sabe cómo se va a liquidar ese famoso sobrepeso, o como se quiera llamar, en los precios de los carburantes con la compañía refinadora de Canarias, y que usted en otra pregunta afirmara en el mes de abril que los precios se habían puesto con carácter provisional y siguen hasta el día de hoy. Pretendemos solamente hacerle constar al señor Ministro la existencia de esa Ley y que, por favor, no incurra en los mismos errores...

El señor PRESIDENTE: Ha terminado su tiempo, señor Escuder. El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Solchaga Catalán): Gracias, señor Presidente. Yo creo que no hará falta que le recuerde a este Gobierno la existencia de este régimen económico fiscal del archipiélago canario. Tan es así, que una exacción que había hecho el Gobierno anterior, este Gobierno la ha levantado. Por lo demás, le agradezco su reflexión. En este momento, desde luego, todas las cosas que dice la oposición son tenidas en cuenta, incluso para rechazarlas, la mayor parte de las veces. Y le ruego que me haga otra vez la pregunta, porque todavía no sé cuál es su alcance y no puedo contestarle. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

— DEL DIPUTADO DON LUIS JACINTO RAMALLO GARCIA, DEL GRUPO POPULAR, QUE FORMULA AL GOBIERNO: ¿VA A REALIZAR EL GOBIERNO EL PROYECTO DE PLANTA DE PELLETIZACION DE MINERAL DE HIERRO EN FREGENAL DE LA SIERRA?

El señor PRESIDENTE: Pregunta del Diputado don Luis Jacinto Ramallo García, del Grupo Popular.

Tiene la palabra el señor Ramallo García.

El señor RAMALLO GARCIA: Señor Presidente, ¿va a realizar el Gobierno el proyecto de planta de pelletización de mineral de hierro de Fregenal de la Sierra? Naturalmente, nos referimos a la instalación y puesta en marcha de dicha industria.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Diputado.

El señor Ministro de Industria y Energía tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Solchaga Catalán): Gracias, señor Presidente. En relación con esta pregunta, el Gobierno mantiene el criterio que le llevó a aprobar el proyecto en su día, en el mes de febrero pasado. Por consiguiente, no ha cambiado el criterio del Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro.

El señor Ramallo tiene la palabra.

El señor RAMALLO GARCIA: Sí, señor Presidente. De toda la Cámara es conocido que la cumplimentación de este proyecto se deriva de compromisos electorales asumidos, no ya en elecciones generales, sino también en las elecciones andaluzas.

Es mucho lo que se ha escrito y dicho sobre este proyecto, y es mucha la inquietud que tenemos en Extremadura sobre qué es lo que va a pasar con este proyecto. He realizado al Gobierno diferentes preguntas escritas en cuyas respuestas se ha dado un calendario; calendario que han incumplido en su totalidad. Un calendario que se daba en el mes de febrero por el señor Ministro en Fregenal de la Sierra y que se reitera en una contestación escrita; ahora se dice que se retrasa el calendario porque hay errores en el Presupuesto, porque los contratos en el Presupuesto anterior estaban inflados, porque no se dice el número de puestos de trabajo a crear y porque se dice que también estaban valorados los beneficios de la empresa alemana.

Se dice que hay que replantear el proyecto; se crea una comisión de seguimiento —yo más bien diría que es de acompañamiento, porque no hay nadie de la oposición, sólo hay personas del Gobierno, de su Partido o parlamentarios del Partido—, y, por último, no hay nada claro. En el mes de agosto se dice que todas estas cosas no están resueltas y el viernes pasado, el señor Ministro recibe al Presidente de la Junta de Extremadura y se dice que no se ha hecho un estudio técnico serio y que hay que hacerlo ahora; se dice que no está publicada ni siquiera la cantidad de mineral y hace falta saber si hay mineral para veinte años. No hay el agua necesaria, porque parece que el proyecto se ha hecho contando con que hacía falta ocho veces menos agua que lo que va a hacer falta.

Por último, señor Ministro, tengo una inquietud, que es la siguiente: yo creo que no hay que separar la España oficial de la España real; creo que en el Parlamento hay que decir lo mismo que se dice en otras partes. Lo que voy a

leer a continuación —sea verdad o mentira— aparece publicado en el diario regional de Badajoz. El autor del artículo, Diego Bardón, dice que el día 19 de septiembre tuvo una reunión distendida con el señor Ministro, don Carlos Solchaga, que dijo: después de lo de Sagunto, tengo fuerza moral para dar marcha atrás en Fregenal de la Sierra. No cree el señor Solchaga que deba meterse en una planta de pelletización cuyo coste, en su opinión, sería elevadísimo. Hay que tener en cuenta que los contertulios del señor Ministro eran el autor del artículo, el actor Francisco Rabal, el humorista José Luis Coll, el señor Ministro de Economía...

El señor PRESIDENTE: Ha terminado su tiempo, señor Diputado. Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Solchaga Catalán): Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, una precisión. Este largo proceso de la planta de pelletización, que fue de prerreducidos en el proyecto Presur, no tiene como causa un compromiso electoral de nadie, sino un acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de abril de 1981, cuando gobernaba UCD, Partido en el que usted militaba y en la época en que parecía sentir una preocupación, a juzgar por las preguntas que entonces formulaba al Ministro de turno, bastante menos acuciantes...

El señor PRESIDENTE: Aténgase a la cuestión, señor Ministro.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Solchaga Catalán): Creí que era importante saber cuál era el origen de esta cuestión de Presur.

Por tanto, no es, como digo, una promesa electoral; es un compromiso del Gobierno anterior. Sobre ese compromiso, el Partido Socialista y el Gobierno, en cuyo nombre hablo ahora, siempre han mantenido la misma actitud. En el caso de que a corto plazo este proyecto no sea rentable, razones de localización, razones de equilibrio regional, podrían justificar el apoyo al proyecto. El que posteriormente a que este Gobierno ratificara la puesta en marcha del proyecto hasta la fase de pelletización y no de prerreducidos se haya demostrado que la cantidad de agua es insuficiente o que la empresa que iba precisamente a participar en el proyecto, proporcionando a su vez los bienes de equipo para la minería y para la planta de pelletización, haya reconocido que de las dos minas implicadas tan sólo de una se conocen con seguridad reservas para nueve años de explotación, cuando el proyecto tan sólo empieza a ser rentable a partir del año veintiuno, ha hecho sencillamente que el Gobierno considere con prudencia los plazos de ejecución. No obstante todo ello, le diré que no existen retrasos significativos en el proyecto. Se han comprado terrenos, se decía que para el 9 de noviembre, y los terrenos ya están comprados y se pueden iniciar las obras, no en Fregenal de la Sierra, sino en Cala, donde sabemos que existe mayor cantidad de reservas de mineral.

Esta es la situación tal como está en estos momentos el proyecto Presur.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ministro. Ha terminado el tiempo de preguntas orales.

INTERPELACIONES:

— INTERPELACION URGENTE DEL GRUPO POPULAR SOBRE POLÍTICA ECONOMICA DEL GOBIERNO

El señor PRESIDENTE: Vamos a pasar al punto sexto, interpelaciones urgentes. En primer lugar, la interpelación del Grupo Parlamentario Popular sobre política económica del Gobierno. Para su defensa, y por un tiempo de diez minutos, tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor LASUEN SANCHO: Señor Presidente, señorías, esta interpelación que hacemos al Ministro de Economía y Hacienda es fiel al espíritu genérico de crítica constructiva que le describí en el último debate de Presupuestos y, por tanto, ahora no creo necesario exponer y se concreta dentro del marco de manifestaciones que hicieron en esta Cámara al Presidente del Gobierno y el jefe de la oposición en el último debate sobre el estado de la nación. Nuestro último objetivo es garantizar el progreso en libertad del país dentro de la Constitución. *(El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)*

Por ello, como hoy la iniciativa de esa función es de la incumbencia del Gobierno hemos afirmado que estamos dispuestos a prestarles la ayuda que nos requieran para que puedan gobernar con competencia durante el resto de su mandato legislativo, y no queremos apremiarles indebidamente a que cumplan esta función, es decir, en los términos del Presidente del Gobierno «tenemos paciencia».

Sabemos que ustedes tienen que aprender a fondo cuál es la realidad del país y del mundo. Conocemos también que la nación tiene a su vez que aprender en su carne —que es la única forma de hacerlo—, y para que no se vuelva a equivocar electoralmente, qué tipo de resultados caben esperar realmente de su gestión.

Nuestra actitud, por tanto, es esperar a que nos pidan lo que precisen, pero comprenderán que no podemos consentir que ese aprendizaje resulte excesivamente caro, aunque confiemos en su buena voluntad, y aunque también tenemos esperanza en las palabras, de nuevo del Presidente del Gobierno, porque creemos que España, a pesar de la crisis exterior y a pesar de sus gestiones, tiene un claro futuro, no podemos tolerar que lo pongan innecesariamente en peligro con su ingenuo voluntarismo. Tenemos que advertirles de las consecuencias negativas de sus sueños, mostrarles los puntos más débiles de sus proyectos, preguntarles si tienen soluciones de recambio y caso de que lo quieran y lo necesiten, ofrecerles soluciones alternativas; soluciones, se entiende, para sus políticas. No pretendemos, en absoluto, que adopten las nuestras; que-

remos ayudarles, pero no queremos que se confundan nuestras respectivas responsabilidades.

Una de sus políticas que más nos preocupa, señor Ministro, es la económica, y nos preocupa porque deseamos fervientemente que acierten. Por las razones técnicas que le hemos indicado por escrito pensamos que, desgraciadamente, su esquema básico sólo puede tener el modesto éxito que pretende, es decir, que no crezca el paro este año y crear doscientos y pico mil puestos de trabajo el año que viene si tiene lugar una recuperación fuerte, permanente y general del comercio internacional.

En el caso que creemos más probable, que la recuperación no sea tan intensa, sea transitoria o simplemente se circunscriba a los países desarrollados pero no nos toque de cerca, creemos que su esquema puede tener efectos negativos desproporcionados.

De hecho pensamos que es ya casi inevitable que pese a sus declaraciones vaya a haber 200.000 parados nuevos a fin de este año y salvo que mejore sustancialmente su política, le anunciamos que habrá otros tantos el año que viene. Las causas por las que nos tememos estos resultados son las mismas que le indicamos en el primer trimestre y se las hemos recordado por escrito, porque, desgraciadamente, las cifras confirman nuestras predicciones y todavía es tiempo de actuar, después será más difícil.

Aquí me voy a concretar en las esenciales, sin tecnicismos, y con el ánimo —lo subrayo— no de proponerle que modifique su esquema, sino simplemente de ayudarle a mejorarlo.

La proposición básica de su esquema es que, hoy, la única forma de aumentar el empleo y el nivel de vida en España es, en palabras muy llanas, aumentar más deprecia la exportación que la importación.

Coincidimos, señor Ministro. Es cierto. Es el criterio que nosotros propusimos en nuestra campaña electoral y que ustedes, posteriormente, en el primer trimestre, asumieron.

Estamos, pues, de acuerdo en el objetivo y en el método básico de la política económica española. Más empleo por medio de más y mejor comercio exterior. La justificación es simplísima. En números redondos, últimamente España es un país que, aun creando 300.000 nuevos parados al año, necesita importar alrededor de veinte céntimos por cada peseta que produce y de ella sólo puede exportar alrededor de 17 céntimos y medio. En consecuencia, para producir una peseta, sin crear más de esos 300.000 parados, necesita recibir dos céntimos y medio de préstamo extranjero.

Quiere esto decir que sólo puede seguir produciendo menos paro en la medida en que le sigan prestando esos dos céntimos y medio, o más, por peseta y en la medida en que altere esa propensión a endeudarse en dos céntimos y medio por cada peseta producida.

Ahora bien, ¿cabe realmente la posibilidad de seguir endeudándose al ritmo del pasado? Como la deuda exterior acumulada es ya considerable y nuestras reservas de divisas son parcas, es improbable que la tensa coyuntura financiera internacional nos siga prestando los 5.000 millones de dólares aproximados en que cada año nos hemos

estado endeudando para ir maltirando y crear más de dos millones de parados. Por tanto, no hay opción. Si queremos evitar una oleada aún más masiva de paro, hay que transformarse y exportar.

Donde empezamos a estar en desacuerdo, señor Ministro, es en la cuestión siguiente: ¿Cómo se exporta más y se importa menos? ¿Cómo se mejora la balanza corriente?

Veámoslo en algún detalle. Para conseguir que aumenten más deprecia las exportaciones que las importaciones es necesario que se cumplan dos condiciones. Primera, como actualmente gastamos más que producimos, es condición necesaria que los españoles restrinjan sus gastos, es decir, es necesario que ahorren una parte mayor de la producción que realizan. Y segundo, es condición suficiente que los extranjeros compren esa producción potencial así ahorrada.

Pues bien, la primera condición, la necesaria, se puede cumplir con las medidas que ustedes incorporan en su programa. Con ellas y con otras, por supuesto, no discuto si mejores o peores porque no es el caso. Ya he dicho que únicamente pretendemos ayudarles y, como con sus medidas se puede efectivamente restringir ese gasto, las aceptamos a efectos dialécticos.

En efecto, constriñendo el crédito y aumentando el tipo de interés se reduce la inversión y el consumo, y, como consecuencia, aumenta el ahorro. La prueba es que, en realidad, así está sucediendo desde hace dos años. El ahorro privado español está aumentando. Los españoles gastan menos de lo que producen y, en consecuencia, lo pueden exportar, siempre, claro está, que lo compren los extranjeros.

La cuestión esencial es: ¿lo compran o no lo compran? Si no lo hacen, ¿puede garantizar su política, señor Ministro, que le vayan a hacer en el futuro? Y si no lo pudieran garantizar —es la tercera cuestión fundamental—, ¿cómo pretenden ustedes evitar que la forzosa absorción interna de los factores de esa producción no colocable fuera impida que se amplíe la producción y el empleo como usted calcula?

Esas son las tres cuestiones fundamentales que debe responderme para que las entienda la opinión pública.

Hace seis meses se las planteamos y usted las descartó someramente como curiosidades teóricas. Ahora, los hechos empiezan a atestiguar que eran, y son, pertinentes. Estamos exportando mucho menos e importando mucho más de lo que ustedes habían previsto. Como consecuencia, estamos mucho peor de lo que anunciaron. Tenemos más deuda, tenemos más paro y crecemos a la mitad del ritmo que anunciaron. Así, evidentemente, no podemos seguir.

Lo reconocen todos los comentaristas, con una única excepción muy relevante, la del Vicepresidente del Gobierno, quien el otro día, contestando al señor Schwartz que no tuvo trámite para responderle, se congratulaba de que hubiera aumentado mucho más el volumen de cosas exportadas que el de las importadas, implicando que debíamos seguir esa marcha. Como la suya es una opinión crítica para el Gobierno, el Partido Socialista y parte del electorado, y es profundamente errónea, me voy a detener

brevemente sobre ella para que luego el Vicepresidente del Gobierno, si vuelve a la Cámara, tenga la oportunidad de rectificarla para no inducir al caos que puede ocasionar esa política.

Le voy a plantear la cuestión en pocas palabras que pueda entender todo el mundo para que no caiga en los equívocos en los que se puede incurrir por utilizar términos técnicos cuyo sentido preciso no se conoce.

Hemos aumentado más el volumen de cosas exportadas que el de las importadas, pero nos ha costado más dinero, dólares y pesetas, el hacerlo. ¿No es, pues, absurdo felicitar-se por ello? Sería exactamente igual de absurdo que felicitar-se de haber tenido que vender más libros y comprar menos libros para obtener un menor saldo de caja. Los libreros que yo conozco piensan que es una locura pagar más por reducir el inventario. Sólo lo hacen, de hecho, cuando están en quiebra.

Mucho me temo que el Vicepresidente del Gobierno se equivocó al leer un informe mal hecho, si no, me preocuparía muchísimo que pensara que ha llegado el momento de liquidar el país a cualquier costa.

Estamos peor que estábamos, como les advertimos, y no sólo porque el saldo de la balanza corriente ha empeorado en lugar de mejorar. También les advertimos que como su esquema económico no era estable sino colapsable, si no se alcanzaban estos objetivos y se mejoraba el saldo exterior se vendría abajo todo ese castillo de naipes económicos. También empieza a suceder.

El deterioro de la balanza corriente ha causado un déficit del sector público mayor del divulgado, que les ha obligado a un recurso al Banco de España mayor del previsto. Este aún mayor drenaje de fondos del sistema bancario que el anunciado y una mayor contracción del crédito y aumento del tipo de interés que el difundido, da como resultado final una contracción del ritmo de crecimiento y un aumento de la tasa de paro. Le advertimos una vez más, señor Ministro, con el deseo de ayudarle, que esta espiral degenerativa sólo ha comenzado. Seguirá su curso aceleradamente, como se derrumba el castillo de naipes cuando no se corona con la última carta, si usted no consigue aumentar la exportación al ritmo previsto, que es la clave de todo su esquema. ¿Puede hacerlo? ¿Honestamente puede hacerlo? La única medida que incorpora su plan para conseguirlo, aparte del tradicional crédito a la exportación, es la devaluación de la peseta. Ya la han utilizado abundantemente y, hasta la fecha con resultados negativos.

Ustedes han rebajado de hecho los precios españoles alrededor del 25 por ciento, ¿qué han conseguido? Un aumento en las ventas reales alrededor del 10 por ciento (flaco negocio), y han aumentado los precios extranjeros en más de un 25 por ciento. ¿Han conseguido reducir las compras al extranjero? No, las han aumentado también aproximadamente otro 10 por ciento; aún peor. Pero lo más grave: ¿va a tener la devaluación mejores efectos en el futuro? Una vez más, difícilmente, señor Ministro.

Todo el mundo sabe que, en términos también muy llanos, nuestras exportaciones son como la venta del pan para el panadero, es decir, muy fijas, aunque baje el pre-

cio del pan. Por el contrario, las importaciones, también como la compra de la harina para el panadero, es decir, muy fija, aunque suba el precio de la harina. ¿Debe ser más loco el Gobierno que el librero y el panadero de los que hemos hablado, y el resto de los ciudadanos? Entonces, ¿qué van a hacer ustedes? ¿Cómo van a aumentar las exportaciones y evitar la espiral acelerada del paro que pueden causar si no lo logran? Si no saben cómo remediar la situación, pregúntennos y les ayudaremos. (*Rumores.*)

Muchas gracias, señor Presidente. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Lasuén.

Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, señorías, la mayor ayuda constructiva que se podía esperar de un Diputado cualquiera de esta Cámara sería la de decir los hechos como son y no la de dar una versión completamente distorsionada de las realidades, antes, incluso, de pasar a dar consejos, no ya en base a su teoría, sino en base al propio esquema de política económica del Gobierno, aunque siempre cabe la posibilidad de que, en la confusión general del equipo económico de Alianza Popular, también haya personas que tengan parecido con algunas teorías de la oposición anterior y el Gobierno.

No reconozco ninguno de los hechos que ha descrito el señor Lasuén; absolutamente ninguno. No sé si está hablando de este país o de otros. (*Risas.*)

En primer lugar, no está aumentando la tasa de paro. Sí estamos reduciendo la inflación y si está mejorando la balanza por cuenta corriente y la balanza por cuenta comercial; si están creciendo las exportaciones, en términos reales, por encima del 5 por ciento, como habíamos previsto, y lo único que ocurre es que, efectivamente, las importaciones, por un nivel de actividad fuerte y por un fenómeno que es además la importación de productos petrolíferos para maquilas que, luego, evidentemente, influye también en las exportaciones, están creciendo más de lo previsto, que era un crecimiento del 1,5 por ciento. Pero ni está ocurriendo ese empeoramiento ni esa degradación del sector exterior, sino todo lo contrario; ni se está acentuando el desequilibrio inflacionista del sector exterior, sino que se está corrigiendo; ni está, en este período de ajuste, deteriorándose el empleo. Por consiguiente, antes de dar consejos hay que intentar ponernos de acuerdo sobre los hechos y no por otra cosa que por respeto a la opinión pública y al pueblo español.

Si se examina la balanza de pagos del período que va hasta agosto, creo saben SS. SS. perfectamente porque se han publicado recientemente las cifras, que ha habido una mejora de 800 millones de dólares en la balanza comercial y de 250 millones de dólares en la balanza por cuenta corriente. En las cifras de aduanas, que son cifras más difíciles de interpretar, no solamente porque el apa-

rato estadístico no tiene la misma perfección, sino porque introducen efectos (como del que hablaba antes de las importaciones de petróleo para maquilas) que no dan lugar a pagos por importaciones, el crecimiento de las exportaciones en el período que va hasta el mes de agosto ha sido un crecimiento que, en términos reales, se cifra entre el 5 y el 7 por ciento, lo cual —y aprovecho la ocasión para explicar una confusión que se ha oído en estos días— no quiere decir que en dólares no hayan decrecido ambas exportaciones y ambas importaciones, puesto que, lógicamente, con la apreciación del dólar respecto a la mayoría de las monedas, y entre ellas respecto a la peseta, se produce efectivamente un descenso de las compras en dólares cuando hay un incremento real de las compras en pesetas, es decir, de la exportación real.

La tasa de paro es medida por la encuesta de población activa que es el dato más fiable de que disponemos, puesto que el paro registrado está influido por oscilaciones psicológicas de los que se apuntan o desapuntan a las oficinas de paro y tienen otros factores mucho más aleatorios. La encuesta de población activa —que además da tasas de paro más altas que la anterior, por consiguiente es menos favorable como elemento a citar para la descripción del empleo— sigue estando en 17,3, como es una décima por encima del 17,2 en que estaba en el mes de diciembre. Me estoy refiriendo a cifras del mes de julio, que son las últimas de la encuesta de población activa mensual y no ha habido un incremento de la tasa de paro, sino que ha habido una estabilización, primer paso para conseguir reducir la tasa de paro en los próximos meses, que es el objetivo del Gobierno y, sobre todo, en los próximos años, puesto que el fenómeno de invertir el paro no puede ser un fenómeno a corto plazo.

Por citar las cifras exactas, en la encuesta de población activa mensual había 2.260.000 parados en el mes de diciembre de 1982 y 2.276.000 parados, en junio de 1983. Si se hace una medida modal trimestral, que es lo más correcto para interpretar la encuesta de población activa, se tiene que las variaciones de mes en mes son superiores a lo que es el perfil real; en cambio, hay un descenso del paro de 2.281.000 a 2.256.000 trabajadores. En cualquier caso, la tasa de paro permanece constante.

Se está de acuerdo en que hay que exportar para aumentar el crecimiento y para aumentar el empleo en la economía española. Yo creo que es de tal evidencia que el factor limitativo del crecimiento español es el sector exterior, que, efectivamente, podemos estar de acuerdo todos en esta Cámara y casi todos en el país.

¿Cómo nos proponemos aumentar esas exportaciones? El señor Lasuén lo ha citado de pasada, como si los elementos que se ponen en juego fuesen elementos de poca importancia, fuesen elementos de poco efecto. Ha habido una depreciación de la peseta muy fuerte, como no podía menos de ocurrir cuando se tiene una tasa de inflación como la tasa diferencial que teníamos al principio, que se está reduciendo paso a paso, que se ha reducido en el mes de julio en dos puntos y medio respecto al diferencial que había en diciembre con la OCDE; como no podía menos de ocurrir con un déficit por cuenta corriente como el

que teníamos, y en general de la balanza de pagos, después de los meses de octubre y noviembre del año pasado, en que hubo fuertes salidas de divisas. Se ha producido una fuerte depreciación de la peseta que muestra una mayor estabilidad respecto del dólar desde hace ya dos meses. Por otra parte, se han reforzado medidas de crédito a la exportación, organizando un sistema, que mereció la aprobación de ambas Cámaras, para subvencionar dos puntos el crédito oficial dado por entidades privadas que iban alejándose de ese crédito a la exportación.

Por parte del Gobierno se está desarrollando una apelación a la moderación muy considerable en las rentas salariales el año que viene, un sacrificio muy considerable que, sin duda, tendrá efectos de reducción en los costes unitarios, que es uno de los argumentos esenciales del programa a medio plazo que discutiremos en breve en esta Cámara. Como decía antes, a pesar de las condiciones desfavorables que introduce la apreciación del dólar sobre la peseta, se ha producido esa reducción en la tasa de inflación, que era uno de los orígenes esenciales del problema en nuestra falta de competitividad.

Yo creo que son elementos muy potentes para impulsar las exportaciones. Efectivamente, subsiste el problema de las importaciones. El nivel interno de actividad ha sido fuerte. Una de nuestras preocupaciones ha sido que no continúe en la medida requerida el ahorro energético que en los primeros meses sufrió una pausa y que parece, afortunadamente, haber continuado en meses posteriores, con ahorro del consumo de productos petrolíferos, pero en general puede decirse que hay rigideces estructurales en la economía española que han hecho que la respuesta a una mayor demanda interna del aparato productivo no haya sido servida por el aparato productivo interno en la medida en que sería deseable, sino que haya estimulado el aumento de las importaciones. Tenemos que reducir ese aumento de las importaciones y tenemos que desviar el gasto interno hacia un gasto exportable. Esto es obvio.

Yo creo, y lo decía alguien del Grupo de Alianza Popular, al que no cito porque con ello hacía la peor ofensa que puede hacer un no profesional a un profesional de la economía, que las cifras de casi todo se pueden manipular, pero que las cifras exteriores no se pueden manipular. Se dijo que las cifras exteriores iban mal, cuando las cifras exteriores van bien. Sean ustedes consecuentes y acepten que si antes dijeron que no se podían manipular, cuando van bien, cuando aumenta la reserva de divisas, cuando aumentan las exportaciones, según cualquier criterio, sea de caja o de aduanas, reconozcan que las cosas van bien y que se está enderezando la situación.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Ministro.

¿Grupos Parlamentarios que deseen intervenir? (Pausa.) El señor Lasuén tiene la palabra, para réplica, por un tiempo de cinco minutos.

El señor LASUEN SANCHO: Muchas gracias, señor Presidente. Desde luego, no voy a entrar en la discusión de

los datos. Creo que el señor Ministro debe convencer a todos los equipos de coyunturalistas del país, que no son nuestros ni de ellos, sino de distintas instituciones, de que los datos son los que él dice.

De todas formas, voy a hacer una reflexión muy simple, y es que no creo en la manipulación de los datos. Creo que los estadísticos hacen los datos bien; lo que pasa es que se pueden escoger los datos que convienen para ocultar la realidad. Por ejemplo, el señor Ministro ha dicho que la tasa de paro no ha aumentado; que está en 17,3 ó 17,2. Prefiere la encuesta de la población activa a los datos que existen del INEM, que es una organización del Estado. No entro en esa cuestión. Lo que quiero decir simplemente es que el hecho de que la tasa de paro no haya variado, no va a hacer nada feliz a los 300.000 parados que ha habido como consecuencia de aplicar la misma tasa de paro a una población que ha crecido en 300.000 habitantes.

Estas son las manipulaciones que se hacen con las cifras cuando se trasladan a una opinión pública que no está capacitada para filtrarla, porque obviamente no es técnica, y creo que es una forma de engañar a la población que no es justa. Si se quiere contar con la opinión relevante de la población hay que informar.

Tampoco he hablado de la inflación, señor Ministro —no la he mencionado—, pero ya que usted lo ha hecho me gustaría advertirle que no esté demasiado confiado en que pueda conseguir sus datos, porque la inflación contenida en el deflactor del producto nacional bruto le puede transformar los datos próximamente.

Quisiera decirle, de nuevo con las cifras —que menciona en dólares— de la balanza comercial, que tampoco las discuto. Lo único que pasa es que tampoco me he referido a esto, porque el tema no es si mejora un poco o no la balanza comercial en dólares. El tema es su plan macroeconómico. Y su plan macroeconómico implica una tasa de crecimiento que inicialmente fue 2,5, después 2 y ahora 1,7, en la que hay un componente de crecimiento debido a la demanda interna de 0,8 puntos y a la demanda externa de 1,2 puntos. Ese componente en términos técnicos se mide en pesetas constantes y, actualmente, el componente del PIB en pesetas constantes es prácticamente cero, es negativo, de forma que le falta 1,2 puntos para llegar al 1,7. Por tanto, normalmente, las previsiones de crecimiento —y, de nuevo, todos los coyunturalistas están de acuerdo— no van a llegar al 1 por ciento a final de año. Lo vamos a ver dentro de tres meses, y en enero le preguntaremos lo mismo. Y, dentro de tres meses, con un 1 por ciento, tendrá 200.000 parados, de acuerdo con sus propios datos.

De forma que no quiero decirle que no haya conseguido un aumento de las exportaciones en pesetas constantes. Le he dicho que ha aumentado el 10 por ciento; las importaciones otro 10 por ciento, y no trataba de atosigarle con las cifras. Lo único que le digo es que su plan macroeconómico, con sus cifras, con las del Gobierno, está a un nivel menor del 1 por ciento, y que si sigue así, tendrá 200.000 parados más, de acuerdo con sus propias cifras (la tablita que publica en el programa económico a medio

plazo) que creo que son inferiores, pero se las acepto, y que el año que viene va a tener otros 200.000 parados si no aumenta usted las exportaciones o disminuye las importaciones. Le he preguntado cómo lo va a hacer y me ha dicho que fundamentalmente con créditos a la exportación y reducción de precios. Le tengo que decir dos cosas. Una primera, que la experiencia española prueba que la elasticidad precio-renta de las exportaciones es muy inferior a la de las importaciones y, en consecuencia, por el camino precios no va a conseguir nada. Además, le voy a decir que esta experiencia española es internacional. En este momento, la balanza de capital es mucho más importante que la balanza corriente y la balanza corriente es mucho más importante que la balanza comercial. De forma que el procedimiento de arreglar el estrangulamiento de la balanza de pagos a través de precios, le recomiendo que lo refuerce con algo más, porque si no, no va alcanzar sus resultados, y deseamos que alcance sus resultados.

Esto es todo señor Ministro.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Lasuén.

Tiene la palabra el señor Ministro de Economía.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, yo creo que no vale la pena reiterarnos eternamente en cuestiones de sobra conocidas, y por retomar rápidamente algunas de las que ha citado el señor Diputado de la oposición, diré que no solamente me he referido a la tasa de paro que no ha variado, sino que he dicho que no ha aumentado prácticamente el número de parados, de manera que no sé cuáles serán los desastres que en el futuro considera S. S. que pueden ocurrir. Por ahora no se están verificando.

Su señoría predice un 1 por ciento del producto bruto, naturalmente no es lo que espera el Gobierno, y no es tampoco lo que dicen todos los coyunturalistas del país; hay análisis que se han publicado, incluso por personas como el profesor Alcaide, diciendo que eran superiores los crecimientos que él estimaba para este primer semestre del año que los dichos por el Gobierno, del orden del 1,7 por ciento, y que habíamos crecido del orden de un 2 por ciento, y algo así debe ocurrir con los razonamientos del señor Lasuén, puesto que si con el 1 por ciento tenía que haber 200.000 parados más y no los hay en estos seis o siete primeros meses, debe ser que hemos crecido a más del 1 por ciento.

¿Cómo voy a aumentar más las exportaciones? Lo que me choca es que diga eso reconociendo al mismo tiempo que pueden haber aumentado las exportaciones en términos reales un 10 por ciento.

En su exposición observo dos cosas: una, hasta hace muy poco no reconocían que podíamos alcanzar el 5 por ciento de crecimiento real para el año en las exportaciones. Ahora resulta que se concede fácilmente el 10 por ciento, y se dice, pero no van a poder ir más lejos. Realmente si S. S. concede que hemos llegado al 10 por ciento en términos reales de crecimiento de las exportaciones, es más de lo que tenemos de media para todo el período del

plan a medio plazo, e incluso en el momento peor, que es este año, cuando la recuperación es incipiente.

Si para fomentar las exportaciones no vale la depreciación de la peseta que ha habido en estos meses y años anteriores, si no vale la reducción de la tasa de inflación, si no vale la contención salarial, espero que el señor Lasuén, de verdad, me diga qué otro procedimiento hay para aumentar las exportaciones.

Sí, efectivamente, hay un problema de importaciones, y hemos dicho que ese problema, desviando el gasto interno hacia la demanda externa, puede corregirse, y es el elemento esencial de la contención del poder adquisitivo; efectivamente en los próximos años, cuando discutamos el plan, lo veremos.

Por consiguiente, me reafirmo en que no está deteriorándose el empleo, que era el paso previo hasta que pueda crearse empleo, y ójala efectivamente continúe la situación de estos meses, porque ninguna predicción económica es completamente segura, pero lo que ha ocurrido hasta ahora es que no ha habido deterioro del empleo y se ha reducido la inflación y se ha mejorado la balanza comercial en 890 millones de dólares en siete meses, según balanza de caja (no hay manera de modificar los datos de la balanza de caja del Banco de España) y en 250 millones de dólares la balanza corriente en siete meses. Son datos absolutamente incontrovertibles y son datos que están ahí.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Ministro.

¿Grupos Parlamentarios que deseen intervenir en turno de fijación de posiciones? (Pausa.)

No habiendo solicitud de palabra por ningún Grupo Parlamentario, pasamos a la interpelación siguiente incluida en el orden del día.

— INTERPELACION URGENTE DEL DIPUTADO DON FRANCISCO SOLER VALERO, DEL GRUPO POPULAR, RELATIVA A LA LLAMADA «GUERRA DE LOS CATECISMOS»

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Interpelación del Diputado don Francisco Soler Valero, del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Soler Valero.

El señor SOLER VALERO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, es más que probable que muchos de ustedes se pregunten sobre la utilidad política de que el Parlamento debata hoy un tema que fue tratado en una pregunta por el Pleno la semana pasada y que, según todos los indicios, parece haberse zanjado a la española entre las supuestas partes contendientes, y digo supuestos, porque deseo poner de manifiesto, de entrada, que negamos que la Conferencia Episcopal Española sea la parte afectada por la cuestión de fondo que ha aflorado en el enfrentamiento habido por la no autorización de los catecismos católicos de 5.º y 6.º de Básica. (El señor Presidente

ocupa la Presidencia.) Las verdaderas partes en este contencioso son, por una parte, el Gobierno de la nación y, por otra, todos los ciudadanos que profesen alguna confesión religiosa autorizada en España, de acuerdo con la Constitución, y, en su representación política, este Parlamento. Por entender que esto es así, no podemos eludir el tratamiento aquí de este problema, aun en el caso de que una supuesta prudencia política pareciese aconsejar lo contrario.

Una nación que se precie gobernada de acuerdo con las Leyes que ella misma se ha dado, no puede aceptar impasible y complacida determinadas soluciones que, si es verdad que dan salidas útiles, aunque sean poco airosas, a las partes en conflicto —supuestas partes, como he dicho anteriormente—, dañan sensiblemente la estructura y funcionamiento de los poderes del Estado y sus relaciones con los grupos sociales que integran la nación.

Soy consciente de que muchos pondrán el acento en la conveniencia de no remover demasiado las cosas para no comprometer la delicada trama de las relaciones y cuadro de compromisos por la que el Poder y los grupos sociales han de transitar en cada momento. Pero a eso hay que contestar que aquí no puede haber más compromiso que el que nos liga a la defensa de la legalidad vigente.

Por eso, por muy satisfactoria que sea para el Ministerio de Educación y para los obispos españoles la solución dada al conflicto que los ha enfrentado, entendemos que el Parlamento no debe estar de acuerdo con un arreglo que se puede resumir de la siguiente manera: «Yo no te autorizo, pero tampoco te descalifico. Tú sigue adelante, que yo haré la vista gorda y aquí no ha pasado nada». No podemos aceptarla porque son precisamente este tipo de actuaciones las que degradan la importancia práctica del Derecho y hacen tambalearse el respeto de los ciudadanos hacia sus instituciones políticas; respeto esencial si se quiere que éstas sean perdurables.

La cuestión, señores Diputados, es muy sencilla. Está vigente una Orden ministerial de 16 de julio de 1980 que, o sirve a los fines de la correcta aplicación de los principios constitucionales sobre la materia, o significa un entorpecimiento de los mismos.

Si se trata del primer supuesto, cúmplase el mandato de la misma, pero hágase de acuerdo con los artículos 16.1 y el 27.3 de la Constitución y autorícense de forma expresa los textos, ya que la Constitución no reconoce más limitaciones a las manifestaciones religiosas que las necesarias para el mantenimiento del orden público protegido por la Ley. No creo que se me pueda argumentar seriamente que en el problema planteado hay un peligro, ni siquiera lejano, en esta línea.

Si la Orden en cuestión no cumple los fines para los que fue dictada, deróguese sin más trámite. Parece que el señor Ministro se inclina por esta solución, pero nos gasta la broma de exigir que se lo pidamos nosotros. Pues se lo pedimos, señor Ministro. Usted y nosotros sabemos que alguien puede pensar que con la desaparición de esta norma queda desguarnecido un flanco de defensa del catolicismo en las escuelas. Pero usted estará de acuerdo con nosotros en el principio de que los católicos debemos sa-

ber andar por nuestro propio pie, sin necesidad de tener al Gobierno como ama de cría.

El señor Ministro, en respuesta a mi pregunta del miércoles pasado, esbozó una doctrina que, por interesante y arriesgada en materia de confesiones religiosas, nos gustaría que desarrollase ahora con más detalle. Nos dijo el señor Ministro que el Ministerio no renunciará nunca a su responsabilidad de vigilar y controlar la adecuación pedagógica de lo que se enseña en las aulas. Yo le pregunto: ¿Sabe el señor Ministro que las confesiones religiosas están sometidas al sistema de autorización previa de sus manifestaciones por el Estado, a través del sistema de convenio, y que es en este trámite en el que el Estado ejerce su misión de policía de costumbres, por llamarlo de alguna manera, sin que después, si las confesiones se ajustan a su doctrina conocida, puedan ser censuradas en sus manifestaciones? ¿Es que nos va a decir el señor Ministro, bajando al caso concreto, que la doctrina católica sobre el aborto es desconocida en España y puede producir escándalo en los escolares? ¿Es que nos va a decir que de acuerdo con la literalidad del proyecto del Gobierno, que hoy estamos debatiendo precisamente, el aborto no sigue siendo un delito en España y, por tanto, punible, del que se deriva la pérdida de una vida humana? Por último, ¿desconoce el señor Ministro que la enseñanza religiosa es una opción voluntaria?

De acuerdo con una antiquísima y desgraciada tradición española, me veo en la obligación de preguntarle: ¿pretende usted, señor Ministro, enseñarnos el camino del paraíso y obligarnos a ir por él a todos los que creamos en algo más allá de lo visible?

Ahora nos interesa conocer su opinión y propósito sobre otras cosas, no por más pedestres, menos trascendentes. Primero, ¿autoriza o no los catecismos católicos de 5.º y 6.º de Básica, o, por el contrario, derogará la Orden ministerial de 16 de julio de 1980, con lo que el requisito de la previa autorización administrativa será innecesario para cualquier confesión religiosa autorizada en España?

Segundo, ¿podemos tener el honor de que nos dé su personal interpretación de cuáles son los límites y cauces por los que debe discurrir el ejercicio personal y colectivo del derecho de la libertad religiosa, consagrado en los artículos 16 y 27 de la Constitución?

Tercero, ¿ofrece para usted alguna duda razonable la literalidad del artículo 6.º del convenio de 3 de enero de 1979, de forma que necesite ser interpretado unilateralmente por el Ministerio?

Esperamos, señor Ministro, que nos ilustre sobre estos puntos y sobre todo lo que usted quiera relacionado con los mismos, pero le pedimos que lo haga de verdad. Es de sobra conocido su brillante verbo, sus convicciones doctrinales y la fuerza con que usted las expresa, pero piense que no habla usted sólo para correligionarios. Díganos a todos los españoles, con concisión y claramente, su opinión sobre las cuestiones planteadas y sus propósitos acerca de las mismas. Se lo agradeceremos muy sinceramente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Soler Valero. Tiene la palabra el señor Ministro de Educación.

El señor MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA (Maravall Herrero): Señor Presidente, señorías, ante la interpelación que formula el Diputado Soler Valero, del Grupo Popular, deseo señalar lo siguiente: el señor Soler Valero en el texto de su interpelación utiliza la expresión «guerra de los catecismos». Lo lamento, porque ni el Gobierno ni la Iglesia católica han usado jamás esta expresión; es más, la han rechazado. Cito a monseñor Díaz Merchán: «Desde luego, no debemos aceptar que se haya dicho, que se haya planteado esto como una guerra. Las exageraciones literarias deforman la realidad». Son sus palabras del miércoles 28 de septiembre, mientras el señor Soler me hacía esta pregunta en la Cámara. Declaraciones similares han sido efectuadas, por lo demás, por monseñor Yanes y monseñor Sebastián.

Por parte del Gobierno, las palabras del Vicepresidente han sido claras. El pasado día 27 afirmó, y le cito, que «la Iglesia y el Gobierno rechazan la guerra de los catecismos y la manipulación sobre una batalla que no existe», recalando la voluntad de diálogo sobre los obstáculos que surgen en problemas concretos, pero que no existen en problemas globales. Yo creo que seguir utilizando esta terminología constituye de verdad un intento vano de seguir echando leña a un fuego que no existe.

El señor Soler no me preguntó el miércoles pasado de forma reglamentaria acerca de los motivos por los que no están autorizados como texto escolar los libros que ahora señala. Esa fue la razón por la que no hablé de ello.

En efecto, estos catecismos no pueden ser considerados como libros de texto tal como éstos son definidos por las normas vigentes, porque no han seguido el procedimiento legalmente establecido para su autorización. Esa autorización, por otra parte, nunca fue negada por el Ministerio de Educación.

La última comunicación escrita del Ministerio a la Comisión Episcopal de Enseñanza, fechada el 28 de junio señalaba, y cito, que «el Ministerio no entra a discutir, ni siquiera las ha mencionado jamás, cuestiones de competencia respecto a contenidos, ni plantea posibilidad alguna de negar autorizaciones». Simplemente, lo que sucedió fue que la impresión y distribución se realizaron sin considerar necesaria dicha autorización. Yo no he elegido este mecanismo de autorización. El propio artículo 6.º del Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado español especifica, y cito, que «a la jerarquía eclesiástica corresponde señalar los contenidos de la enseñanza y formación religiosa católica, así como proponer los libros de texto relativos a dicha enseñanza y formación». La palabra es proponer, no comunicar.

El acuerdo fue firmado por el señor Oreja Aguirre, entonces Ministro de Asuntos Exteriores del Gobierno de la UCD y hoy miembro de Coalición Popular.

En cuanto a la Orden ministerial de 16 de julio de 1980, en desarrollo de dicho artículo 6.º del acuerdo, Orden acordada con la Conferencia Episcopal como señala su preámbulo y como ha reconocido por escrito y verbal-

mente la propia Conferencia, es obvio, establece respecto de la enseñanza de Religión y Moral Católica en los Centros de Educación Preescolar y de EGB lo siguiente, y cito: «Los libros de texto y material didáctico que se utilicen deberán haber sido autorizados por el Ministerio de Educación, previo informe favorable del organismo correspondiente de la Conferencia Episcopal Española».

¿Por qué pusieron ustedes entonces en esa Orden la palabra «autorizados»? ¿Qué eufemismo es ese, entendiendo a su preocupación actual? ¿Por qué esa palabra «autorizados»? Porque dicha Orden fue dictada por el señor Otero Novas, entonces Ministro de Educación, actualmente miembro del PDP, integrado en la Coalición Popular y hoy día profundamente preocupado, según declara, por la invasión de Polonia en el terreno de la enseñanza privada.

Este mecanismo de autorización fue siempre aceptado por la Comisión de Enseñanza de la Conferencia Episcopal y negociado por el Presidente de la misma. La propia 33.ª Asamblea Plenaria del Episcopado tomó el acuerdo de urgir a la Comisión Episcopal de Enseñanza a que, y cito, «mediante los oportunos cauces de información y de diálogo, intensifique la vigilancia para que en los centros escolares sean utilizados como textos de enseñanza religiosa solamente aquellos que tenga carácter de texto oficial». Y la Comisión Episcopal de Enseñanza y Catequesis ha mostrado su preocupación, y cito de nuevo, «por los abusos que se producen en este campo al utilizarse frecuentemente texto con muy graves deficiencias y que no tuvieron la previa aprobación legalmente establecida o que ni siquiera recabaron ésta». Y son comunicados de 29 de julio y 3 de septiembre de 1981.

Pues bien, los textos que preocupan con toda legitimidad al señor Soler no han seguido este mecanismo de autorización. El Presidente de la Conferencia Episcopal reiteraba, en declaraciones el pasado día 27, que no se ha cuestionado nunca la necesidad de autorización del Ministerio para que los catecismos tengan el carácter de libros de texto.

Entiendo, y lo quiero dejar bien claro, aunque insistí en ello la semana pasada, que la competencia del Ministerio en este terreno es estrictamente de carácter pedagógico, que no puede consistir en absoluto en intervenir en la doctrina de la iglesia.

En cuanto al camino del Paraíso del señor Soler, es su problema particular.

Yo no censuro y no prohíbo catecismos. Eso debe quedar bien claro. Sí me corresponde asegurar que los libros de texto se ajustan a la mentalidad y a la conciencia de los niños, en este caso niños de ocho, diez y once años, porque ello significa cumplir, además, con el mandato del artículo 27.2 de la Constitución, y así fue en todo momento, escrupulosamente, la actuación del Ministerio de Educación.

En contestación a la pregunta oral del señor Soler, señalé que estaba dispuesto a considerar la supresión de todo requisito de autorización de los libros de texto de religión si me lo proponían ustedes. Así lo hace ahora.

De todas formas, piense usted que el Acuerdo entre la Santa Sede y el Estado español considera la religión como

una asignatura que ha de ser tratada como las otras, de ahí el artículo 6.º de este Acuerdo y el mecanismo de autorización que desencadena el verbo «proponer». Atiendan también a la dinámica que se puede generar en el mercado del libro de texto de religión entre colegios y editoriales, ya que en este mercado el Ministerio de Educación no puede encontrarse nunca en la posición de actuar o como censor por encargo de la iglesia o en contra de la iglesia. Sus tareas han de ser otras, son tareas estrictamente pedagógicas.

Finalmente, recuerden SS. SS. que el Grupo Parlamentario Socialista criticó en su día la filosofía subyacente en las Ordenes ministeriales del entonces Ministro, señor Otero Novas. Y al preguntarme por el artículo 16.1 de la Constitución en relación con estas Ordenes y su derogación, evidentemente, me está proponiendo, señor Soler, que derogue estas órdenes que él apoyó, y lo pide ahora. Pero me preocupa que, cambiando de nuevo su posición pase a pedirme también que revise el artículo 6.º y el verbo «proponer» en el Acuerdo con la Santa Sede, que él también apoyó. ¿O me está pidiendo, tal vez, que incumpla esta normativa que, nacida de un Gobierno anterior, nos obliga a todos?

El señor Soler sabe, o debería saber, que los principios constitucionales guían en todo momento mi tarea como Ministro de Educación y Ciencia. Hay una Constitución que nadie defiende más que este Gobierno y que este Ministro, aunque confío en que el señor Soler la defienda igual. Y en este caso hay que atender sin duda al artículo 16.1 de la Constitución, así como a otros preceptos constitucionales que son perfectamente pertinentes al caso.

Así sucede con el artículo 9.º que señala que los ciudadanos y los Poderes públicos están sujetos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico. Estamos todos obligados a cumplir la Ley, señor Soler. Todos los ciudadanos y todos los Grupos. Y también, por supuesto, esta legislación que apoyó el señor Soler y parte de la cual ahora pide que se derogue. E incluyo en estas obligaciones, desde luego desde mi punto de vista, el Acuerdo de 3 de enero de 1979, y con ello contesto a otra pregunta del señor Soler. Sin embargo, esto significa que estoy obligado a no hacer dejación de mi responsabilidad que en este caso no consiste sólo en atenerme yo a la legalidad, sino también en que se atengan todos.

El señor Soler tendrá también presente, como desde luego lo tiene el Gobierno y este Ministro, que el artículo 10 de la Constitución señala que la dignidad de la persona, el libre desarrollo de la personalidad y el respeto a la Ley constituyen el fundamento del orden político y de la paz social, y que en el terreno de la enseñanza el artículo 27.2 indica que la educación tendrá como objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto de los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales. En lo que se refiere a la libertad de conciencia, de ideología, de religión y de culto, puede estar perfectamente tranquilo el señor Soler porque, para bien de todos, no existe ya en España Ministerio de Propaganda ni Ministerio de Información.

En lo que se refiere al derecho de los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus convicciones, efectivamente, en lo que atañe al terreno educativo de la religión católica, es atendido por el Estado —contestando a la pregunta— de la siguiente manera. En la enseñanza pública financiando con 1.730 millones de pesetas para profesores de religión en BUP, FP y COU, designados por la Iglesia. Costeando la cuota parte de docencia de la religión correspondiente a profesores de EGB de plantilla que cubren 16.429 aulas, con hora y media de clase semanal. Atendiendo también en la EGB a las enseñanzas de profesores de religión que no son de plantilla, que cubren 8.500 aulas, incrementado el Capítulo I de los presentes Presupuestos Generales del Estado con 500 millones para pagar estas clases de religión (el Gobierno anterior había realizado un incremento de 300 millones).

En la enseñanza privada puede considerarse que una buena parte de los 90.000 millones que el Estado destina a la subvención de la enseñanza privada y que en una proporción muy alta se dirigen a la enseñanza de centros religiosos, contribuyen a este fin de asegurar el cumplimiento del artículo 27.3 de la Constitución.

Finalmente, se trata de un derecho que el proyecto de Ley Reguladora del Derecho a la Educación, como pronto tendremos ocasión de debatir, ampara en sus artículos 4.º c), 6.º c) y 18.1.

Por último, quiero reiterar a SS. SS. que no ha habido ni habrá nunca discusión ni de las competencias doctrinales ni de las calificaciones morales que corresponden a la Iglesia. Sí ha habido un diálogo sobre cuestiones pedagógicas, lo ha habido y lo seguirá habiendo. Ha habido un problema de procedimiento legal, lo ha habido. La solución de ambos se ha enfocado por la vía del diálogo y del mutuo respeto, y así lo confirman las declaraciones de la Conferencia Episcopal. (*Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Ministro.

Para réplica, tiene la palabra el señor Soler por tiempo de cinco minutos.

El señor SOLER VALERO: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro de Educación, yo lamento decirle que, a pesar de que usted me ha dicho que me quede muy tranquilo, yo me quedo francamente intranquilo. Creo, sinceramente, que usted no me ha entendido en absoluto, o sí me ha entendido bien, pero, naturalmente, no ha querido ir por la vía que yo he planteado con toda claridad.

Yo no he estado aquí ni mucho menos he planteado esta interpelación para que usted haga unos juegos florales diciendo cuánto su Ministerio estaba apoyando financiera y pedagógicamente, en el seno de las escuelas, etcétera, a la enseñanza de la religión católica o a los profesores de religión católica, etcétera. Ese es un tema que a mí en este momento no me interesa. Porque me interesaría igual, señor Ministro, en el caso concreto de que en una escuela pública o privada española hubiese unos niños que pidieran religión musulmana o cualquier otro tipo de

religión y tuvieran exactamente el mismo trato. Ese es el fondo de la cuestión. (*Rumores.*)

Lo que verdaderamente es intranquilizante en el contexto de su intervención, señor Ministro, es algo a lo que sí ha contestado usted con toda claridad, y es a su personal interpretación del mandato constitucional de que todos, Gobierno, ciudadanos, instituciones sociales, tenemos que estar sometidos a las Leyes. Esa personal interpretación, que después se traduce en la interpretación concreta de cada norma ordinaria u orgánica aplicable, esa sí que es preocupante.

Porque, ¿dónde están los límites, señor Ministro, de las competencias de control pedagógico en materia de confesiones religiosas que en cada caso tiene un Ministro de Educación? ¿Dónde están los límites? Porque, naturalmente, si usted me dijese que para eso existe un cuerpo de inspección docente en los diversos niveles de la educación del Estado y que ese cuerpo de inspección tiene que cuidar, entre otras cosas, de cómo se imparten las enseñanzas en las aulas de cualquier materia, incluida la religión, y de cualquier religión, eso tendría sentido.

Pero lo que ya es francamente preocupante y peligroso es que, previa a la aprobación de los textos, se entienda que la autorización que tiene que dar el Ministerio a esos textos (entiéndase bien, ni siquiera todo el Gobierno, un solo Ministerio, ni siquiera esta Cámara, un Ministerio de Educación exclusivamente) tenga —llámese como se llame— que prácticamente censurar previamente si la doctrina, que es pública y notoria, que se conoce en las calles, que se explica en las familias y con la que se podrá estar de acuerdo o no, es pedagógicamente o no adecuada a unos niños de una u otra edad. Eso, señor Ministro, es clavar en el marco concreto de las facultades de control legal que tiene un organismo del Estado, en este caso concreto un Ministerio, en materia tan delicada como es la conciencia, las ideas y las creencias religiosas de los ciudadanos, un elemento de perturbación y peligro que, a nuestro entender, y a mi entender en concreto en este momento, bordea peligrosamente la anticonstitucionalidad.

Usted me ha dicho antes en concreto que la no autorización de los famosos catecismos de 5.º y 6.º es por que no se ha ido por la vía legalmente establecida. Señor Ministro, estos catecismos y el conflicto creado por ellos salieron a la luz cuando el curso estaba empezado. ¿Hasta cuándo iba a esperar el Ministerio para autorizar o para decir sencillamente que no los autorizaba? ¿Cuándo tenía que autorizarse? Cuando se sabe, porque es público y notorio, naturalmente, que este tema estaba en el Ministerio bastante tiempo antes.

Por último, señor Ministro, yo no he inventado la expresión «guerra de los catecismos»; en absoluto. Está en la calle, ha estado en los medios de comunicación de masas y sencillamente se ha utilizado como lo utiliza el ciudadano de a pie, y para eso estamos en esta Cámara, para interpretarlo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Educación, en turno de réplica, por tiempo máximo de cinco minutos.

El señor **MINISTRO DE EDUCACION Y CIENCIA** (Marvall Herrero): Señor Presidente, intento contestar siempre seriamente las preguntas que se me hacen. Hace unos días, aunque dice ahora el señor Soler que no le interesa, cuando formuló la interpelación preguntaba cuáles eran los propósitos, manifestados en medidas concretas, del señor Ministro de Educación para garantizar este derecho que asiste a los padres, y yo me he esforzado por darle esas medidas concretas, por darle esa información que me requería.

Me sorprende —y no quiero entrar, evidentemente, en un debate sobre este tema— que diga que la obligación de cumplir la Ley le parece una interpretación peculiar del Ministro de Educación y Ciencia. Yo creo que el artículo 9.º de la Constitución es clarísimo. En cuanto a las competencias pedagógicas del Ministerio, y entrando más en el terreno concreto, debo decirle que están fijadas por cuatro Ordenes ministeriales, un Decreto y el acuerdo entre la Santa Sede y el Estado español, y no consisten, en modo alguno, en un procedimiento de censura. Por eso, insisto —lo recalco una y otra vez— en que no tiene nada que ver con la censura; se manifiesta siempre en el diálogo permanente que hay entre ambas instituciones y en la preocupación por parte del Ministerio ante algunos aspectos de carácter estrictamente pedagógico que surgen, no en los libros que se han señalado en los medios de prensa, sino en otros varios; en un total de nueve libros de 3.º, 5.º y 6.º de EGB para niños de ocho, diez y once años. Se expresó una preocupación, dentro de esa manifestación de preocupaciones que caracteriza este diálogo, porque se producían unas asociaciones que podían ser perturbadoras, no distinguiendo, por ejemplo, evidentemente, entre aborto voluntario e involuntario, o estableciendo, por ejemplo, algunas asociaciones hablando de campos de concentración y luego incluyendo en el vocabulario que tienen que aprender «concentración» (campos, muertes lentas y dramáticas, tortura, guerra atómica, terrorismo). Esto hace legítimo que el Ministerio de Educación diga que plantea cierta preocupación estando dirigido a niños de ocho años.

Se podría matizar o contextualizar o dar alguna directriz de tipo pedagógico en sus enseñanzas. Pero hay otra cuestión mucho más preocupante, y se refiere a lo que ha dicho usted y a lo que han dicho algunas de SS. SS en ciertas manifestaciones públicas, y es que se estaban presentando también unas guías del profesor, en particular un libro del profesor y una guía del profesor para 5.º de EGB por el Magisterio Español que extendía estas consideraciones, no ya a lo que es una asignatura optativa, sino a las ciencias sociales, a la educación física y a las ciencias de la Naturaleza. Es decir, se ampliaba el problema, y por eso manifestamos nuestra preocupación, expuesta en el tono de esa carta del 28 de junio a que he hecho referencia. Este es el primer punto, el tema de la preocupación pedagógica, que es perfectamente legítimo dentro de la competencia del Ministerio.

Segundo problema, el de procedimiento, y es que, sin previo aviso, se decide su publicación. Sabrán ustedes, probablemente, que lo que se refiere en particular al de-

pósito legal de impresión, dice así: M-17006, 1983, y 17 BN 384.71.41.126.6, ambos de 17 de mayo, según datos del Instituto Nacional del Libro. Por tanto, no corría tanta prisa. De hecho, todavía el día 26 de julio, este era un tema que podía solucionarse por la vía del libro de texto, no por la vía de publicarlo como libro de apoyo o de consulta.

Fíjese usted también en que, el 27 de agosto, la Delegación Diocesana de Enseñanza del Arzobispado de Zaragoza señala que, para que sea libro de texto, todo catecismo debe seguir este procedimiento y debe ser aprobado por el Ministerio. Utiliza la palabra «aprobado». No se ha seguido esta vía.

Efectivamente, yo creo que ha habido un intento de provocar una guerra, sin duda alguna (basta con que SS. SS. sigan los acontecimientos de los días 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 23 de septiembre, de todos estos días) por parte de órganos y de medios muy distantes, desde luego, del Gobierno socialista. Y he oído —y me ha disgustado— que un alto representante del Grupo Popular acaba de declarar que la guerra de los catecismos no ha terminado. Yo lamento que lo haya dicho, porque creo que el diálogo es mucho mejor medio que el azuzamiento para la solución de estos problemas.

Insisto en que no ha habido, ni hay ni va a haber, guerra en los catecismos si todos respetamos de verdad la dignidad de la Iglesia y, desde luego, la dignidad del Estado democrático.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro. ¿Algún Grupo Parlamentario quiere intervenir. (Pausa.) Termina aquí la interpelación.

DICTAMENES DE COMISIONES:

— DE LA COMISION DE JUSTICIA SOBRE PROYECTO DE LEY ORGANICA DE REFORMA DEL ARTICULO 417 BIS DEL CODIGO PENAL (continuación)

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a volver, señorías, al orden del día en el punto que lo dejamos ayer, «Dictamen de la Comisión de Justicia sobre el proyecto de Ley Orgánica de reforma del artículo 417 bis del Código Penal».

Para defender la enmienda número 2 y las demás que ha presentado a este proyecto, tiene la palabra el señor Bandrés.

El señor **BANDRES MOLET**: Muchas gracias, señor Presidente. Brevisísimamente, porque yo tengo la impresión de que el Grupo Socialista no está muy dispuesto a variar ni siquiera mínimamente este proyecto de Ley en algún supuesto. Para evitar pérdidas de tiempo innecesarias, voy a defender las tres enmiendas restantes de una sola vez y de un modo que va a consistir simplemente en la enunciación de las enmiendas.

Las tres enmiendas tienen un carácter subsidiario para el supuesto de que no fuera admitida la que defendí ayer, que era de sustitución. La primera de ellas dice simplemente que se elimine el adjetivo «grave» cuando se refiere a la situación de peligro para la vida o salud de la em-

barazada que, a nuestro juicio, se presta a múltiples interpretaciones y que quita rigor jurídico al texto.

(El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)

La enmienda número 3 tiene un aspecto técnico y otro, digamos, de contenido ideológico-político. Se trata de que este número 2 del artículo 417 bis quedara redactado en los siguientes términos: «Que el embafazo sea consecutivo a un hecho encuadrable en algunos de los tipos delictivos prevenidos en el Capítulo I del Título IX del Libro II de este Código, siempre que el aborto se practique dentro de las doce primeras semanas de la gestación».

Yo ya sé que hay criterios distintos sobre este tema, pero he mantenido y mantengo que se puede dar el embafazo como consecuencia de un hecho que no es típicamente lo que la jurisprudencia ha configurado como un delito de violación y que puede ser encuadrable en el delito de abusos deshonestos, y por rigor jurídico y técnico pretendo que se amplíe y se pase de la terminología estricta de la violación a esta referencia más amplia al Capítulo I del Título IX del Libro II del Código Penal.

Pero también tiene como motivo el que no sea necesario el requisito de previa denuncia y, además, yo creo que va a tener esta indicación ética un problema práctico de difícil resolución, y es que si una mujer, casada o no casada, pero que tenga relaciones sexuales habituales y normales, es víctima de una violación y queda embarazada, va a ser muy difícil determinar científicamente si ese embafazo sobreviene del hecho de la violación o de las relaciones sexuales tenidas inmediatamente antes o inmediatamente después de la violación. Por esa razón, nosotros entendíamos que había que sujetarlo, más que a una demostración jurídica, siempre difícil, de la relación de efecto a causa entre la violación y el embafazo, dejarlo reducido a un problema de plazo, que se establecería en las doce primeras semanas de la gestación.

Finalmente, la enmienda número 4 trata también de suprimir el adjetivo «grave» que precede a «taras físicas o psíquicas» y la calificación de «especialistas» que sigue a la mención de «médicos». Se trata, obviamente, de ampliar el campo de esta causa. Nosotros, dentro de nuestras pretensiones, pretendemos, ya que esa Ley de despenalización del aborto va a transcurrir por los cauces de las tres típicas y ya conocidas especificaciones, que cuando menos el camino sea el más ancho y más amplio posible, y estas son las razones por las cuales postulamos estas correcciones gramaticales, que tienen también su sentido de fondo.

Esto es todo, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Bandrés.

Tiene la palabra la señora Pelayo para consumir un turno en contra.

El señora PELAYO DUQUE: Mi turno es en contra de las enmiendas 2 y 3; reservo el turno a mi compañero señor Palacios para que se oponga a la enmienda número 4.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): En todo caso, le señalo que a la regla 1.ª hay otras enmiendas pendientes de defender.

La señora PELAYO DUQUE: Sí, señor Presidente, pero es que nos hemos distribuido el turno.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): A su gusto, señora Pelayo. Tiene la palabra.

La señora PELAYO DUQUE: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo empezaré, en este turno en contra de las enmiendas presentadas por el señor Bandrés, haciéndole una aclaración, y es que ha afirmado que de este debate está ausente la mujer. Yo creo que, a lo mejor, el Diputado no ha observado que al menos esta modesta Diputada ha tenido ocasión de intervenir tanto en Comisión como en Pleno y que, además, en la calle también ha tenido oportunidad la mujer de manifestar su opinión en relación con esta cuestión.

En cuanto a las enmiendas defendidas, yo creo que inciden un poco en el planteamiento de la enmienda de totalidad de sustitución del texto presentado por el Gobierno, o desarrollan aquella enmienda de sustitución que defendió el señor Bandrés en el día de ayer, porque si nos vamos a la justificación de las enmiendas, veremos que se trata, como dice, de ampliar el ámbito de la Ley. Yo, en este aspecto querría hacerle varias observaciones, abundando incluso en los argumentos que ayer se expusieron por mi compañero de Grupo señor Sotillo.

Sabe el señor Bandrés que en la filosofía de la legislación también se participa de aquellas limitaciones de la filosofía de la política, es decir, del arte de lo posible. Se trata, en realidad, de hacer lo que se debe y, muchas veces, no lo que se puede. Nosotros pensamos que, con el proyecto de Ley, al hacer la legislación, estamos tomando una decisión cautelar, porque se trata de un proyecto de Ley nuevo; estamos abriendo un camino nuevo en nuestro Derecho, rompiendo con una tradición jurídica y, por tanto, pensamos que las cautelas son necesarias, lo mismo que la decisión. Coincidirá conmigo el señor Diputado en que el Gobierno ha tenido decisión y que también ha tenido cautela, que es imprescindible tratándose de una materia tan delicada y tan polémica como la que estamos tratando.

Pero, además, sabe S. S. que en este tema del aborto también hay cuestiones detrás de tipo ideológico, y no es una casualidad que el señor Diputado esté en ese banco y la Diputada que habla ahora esté en este otro. Se trata ya no sólo de una cuestión ideológica, sino igualmente de una cuestión programática.

Como ya también tuvo ocasión de exponer el señor Ministro en el momento de presentarlo a la Cámara, con este proyecto de Ley se ha pretendido, pura y simplemente, acoger el sentimiento mayoritario de la sociedad española y de adecuar nuestro Derecho a la sociedad española. Alguien dijo que los juristas teníamos como misión no sólo

elaborar e interpretar Leyes, sino también encarar los problemas y formular propuestas eficaces.

Nosotros pensamos que, ante esta problemática del aborto, ante la realidad de la sociedad española actual, el proyecto se ajusta y formula propuestas eficaces. Es más, hemos tenido oportunidad de analizar el Derecho comparado y ver que en todas las legislaciones que han regulado la despenalización del aborto se han establecido una serie de cautelas. Así, por ejemplo, en Francia se habla de situación de angustia, de «detresse», de grave peligro y de fuertes probabilidades a la hora de diagnosticar las malformaciones del feto. En Italia, también, en la Ley que trató de la despenalización del aborto, se habla de grave peligro para la vida o la salud física o psíquica de la embarazada. En Suiza, por ejemplo, se habla de daños imposibles de evitar por otros medios, y en Alemania, por último, se trata de un peligro para la vida, un peligro o grave daño para la salud física o mental de la embarazada. Sabe también que hay otro tipo de cautelas, como, por ejemplo, la de que no se considere la medida de despenalización del aborto como medio para la regulación de la natalidad, etcétera.

Por tanto, nosotros pensamos que el calificativo de «grave» no sobra en el proyecto, y es por ello por lo que nos vamos a oponer a la enmienda número 2.

En cuanto a la enmienda número 3, defendida también por el señor Bandrés y mantenida en este acto, tiene tres aspectos. El primero es un aspecto meramente terminológico: sustitución de la palabra «consecutivo», que es la que propugna el señor Bandrés. El segundo aspecto es la supresión de la denuncia. Y el tercer aspecto es el incluir, dentro del ámbito de la indicación, los delitos de abusos deshonestos.

Nosotros también nos vamos a oponer a esta enmienda, señor Bandrés, por varias razones. La primera, porque consideramos imprescindible la formulación de la denuncia cuando se haya cometido el delito de violación para que se dé el supuesto de la indicación, o sea, que la mujer pueda estar amparada dentro de esta indicación. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*) En segundo lugar, porque pensamos que no tiene sentido incluir en este proyecto de Ley el delito de abusos deshonestos. He tenido ocasión, señor Bandrés, después del debate que tuvimos en Comisión a propósito de esta enmienda, de analizar jurisprudencia, y no tiene sentido alguno, a la vista de que se trata de la posibilidad de quedar embarazada la mujer. En la calificación o en la caracterización del delito de abusos deshonestos no hay posibilidad material de que la mujer quede embarazada. Si quedara embarazada, no sería delito de abuso deshonesto, sino delito de violación, por cuanto que, como sabe S. S., en el delito de abusos deshonestos hay un bien jurídico protegido, que es la libertad de la mujer, o del hombre, quizá, lo que no se da en el delito de violación.

Por tanto, aquí tampoco tiene sentido, señor Bandrés, ampliar el ámbito de la indicación a los abusos deshonestos. Sabe usted que aquí, el bien jurídico protegido, al proteger la indicación del delito de violación, es la libertad

sexual que tiene la mujer, y el quedar embarazada la mujer como consecuencia de ese crimen.

Yo, señor Bandrés, le diría, por último, que el camino de las Leyes, como sabe S. S., está plagado de dificultades y que el Derecho no es algo inmutable y acabado en sí mismo, sino que es algo que cambia constantemente, y desde esa perspectiva, nosotros valoramos este proyecto como algo que se incardina dentro de la sociedad española, como algo que quiere servir a la sociedad española, pero que, en un futuro Código Penal, que ya ha anunciado el Gobierno de la nación, es posible que podamos debatir sus enmiendas y las de otros Grupos y tratar más en profundidad la nueva regulación de todo el capítulo del aborto, que, tal como está contemplado hoy en el Código Penal, sabe S. S. que adolece de graves deficiencias técnicas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señora Pelayo.

El señor Bandrés tiene la palabra.

El señor BANDRES MOLET: Muchas gracias, señor Presidente, y muchas gracias a la señora Pelayo por sus manifestaciones. He de indicarle que, efectivamente, no hoy, sino ayer, hice referencia a la mujer como la gran ausente en este debate, pero me estaba refiriendo exclusivamente al hecho de que nos hallábamos en una sociedad masculinizada (yo estoy seguro que va a estar de acuerdo conmigo), que el poder se encuentra en manos de los hombres fundamentalmente y que somos los hombres los que estamos regulando algo que es tan importante, vital e íntimo como el aborto para las mujeres.

Señora Pelayo, yo soy un poco miope, pero no ciego, y he apreciado desde el primer momento que la conocí a usted su condición femenina, y me va a permitir que no me deshaga aquí ahora en elogios, porque podía decir muchos sobre sus prendas, entre ellas, la inteligencia, principalmente, pero quizá no convenga que convirtamos el Parlamento en un lugar de piropos, y no sólo por eso, sino porque, además, hay muchas feministas (y no sé si usted lo es o no) que son reacias a este tipo de elogios masculinos, que ellas achacan a un machismo y, por tanto, me voy a abstener. Muchas gracias por sus explicaciones. Creo que yo también he explicado cuál era mi sentir cuando hablé de la gran ausente.

Y, en cuanto al resto del fondo del asunto, no voy a hacer ningún comentario por las razones que he indicado al principio.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bandrés.

La señora Pelayo tiene la palabra.

La señora PELAYO DUQUE: Hemos quedado en que hay una enmienda que falta, no por defender, sino por contestar, que es la número 4, que la contestará mi compañero el señor Palacios. Para constancia de la Presidencia lo digo.

El señor PRESIDENTE: Muy bien. El señor Palacios tiene la palabra.

El señor PALACIOS ALONSO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, muy brevemente. El señor Bandrés solicita que se suprima el término «graves» para las probables taras físicas o psíquicas, y, al tratar de este punto en el artículo 417 bis, creo que es oportuno introducir, aunque sea de manera muy resumida, alguna información.

Aproximadamente, el 50 por ciento de todas las anomalías congénitas se siguen de una interrupción espontánea del embarazo, algunas veces incluso bajo la forma velada de un aborto subclínico, y, pese a esta selección natural de la especie humana, se dan, de aquellas anomalías, aproximadamente unas dos mil quinientas variantes, de las cuales, una media del 2 al 4 por ciento son afecciones graves, aunque algunos autores, como el doctor Galjaard, profesor de Genética y Biología Celular de la Universidad de Rotterdam, las sitúan hasta en un 7 por ciento. Aceptando unas cifras más bajas y teniendo en cuenta que en España se dan, aproximadamente, 600.000 partos al año, el número de anomalías graves puede oscilar entre 12 y 14.000 anuales.

Este tipo de defectos congénitos se clasifican fundamentalmente en tres grupos: primero, alteraciones de los cromosomas portadores de los genes del embión o del feto o cromosopatías, que se presentan aproximadamente en un 0,5 por ciento. Segundo, alteraciones metabólicas debidas a trastornos enzimáticos y proteicos que recaen en, aproximadamente, un 0,8 por ciento. Y dismorfias o trastornos de la morfología normal y en las que influyen diversos factores.

El pronóstico de estos problemas se mueve en un amplio abanico que va desde las consideradas como anomalías genéticas mínimas a otras de máxima gravedad incompatibles con la vida y, a veces, causa ya de muerte intrauterina.

De las anomalías cromosómicas hay dos grupos que ofrecen mayor interés de acuerdo con su gravedad. En el primer grupo se incluyen las que son mortales, incompatibles con la vida intrauterina prolongada. Al segundo grupo pertenecen aquellas que son compatibles con la vida, pero que cursan con grave déficit mental y que, en el mejor de los casos, no pueden vivir con autonomía. Las alteraciones bioquímicas detectables en el periodo prenatal forman un conjunto de mayor o menor gravedad, a cada una de las cuales corresponde un defecto enzimático concreto.

Si nos hemos permitido aportar estos datos es por estimar su carácter ilustrativo con el propósito de centrar nuestra argumentación y que no parezca, como se pretende en ocasiones, que las malformaciones congénitas se corresponden únicamente con determinadas taras acompañadas de una deficiencia mental más o menos acusada. Precisamente, el espíritu objetivo y prudente del proyecto de Ley del Gobierno se dirige a considerar aquellos defectos cuya gravedad puede suponer motivos para un importante conflicto íntimo de la mujer y de la pareja, su rechazo en suma, amparándoles la Ley en la adopción de las decisiones que libremente y sin presión alguna puedan adoptar al respecto.

En la segunda parte de su enmienda, el señor Bandrés pide que se suprima el calificativo de «especialistas» para los dos médicos, en la preocupación de que el término conduzca exclusivamente a tocólogos o ginecólogos, y nuevamente y muy brevemente consideramos necesario aportar algunos apuntes de interés.

En la actualidad, se pueden diagnosticar en periodo prenatal, y al cien por cien, las anomalías congénitas, y ello es así gracias al desarrollo de técnicas diagnósticas avanzadas, de la adecuada estructura informativa y de la puesta en marcha con carácter preventivo del consejo genético. La visualización del feto o del embrión por medio de técnicas no invasivas o ecográficas y el estudio directo de los componentes del líquido amniótico que daña el fruto, sutileza de la microscopía genética y de las determinaciones bioquímicas, son los pilares fundamentales en los que se asientan estos diagnósticos.

Estamos, por tanto, haciendo referencia a un capítulo de exploración clínica en la que la actuación médica se mueve en varios campos no específicamente reservados al tocólogo o al ginecólogo, como le preocupa al señor Diputado, sino más bien referida a los especialistas en genética humana (bioquímicos, analistas, radiólogos, etcétera) que constituyen, y así debe ser, un equipo de trabajo interdisciplinario.

Y, para terminar, los métodos de diagnóstico a los que se hace referencia, sin entrar en detalles, son principalmente la ecografía, sonografía o aplicación de ultrasonidos que se utiliza para facilitar la localización del lugar de punción de las bolsas que envuelven al feto para introducir un fetoscopio y para visualizar aquél o puncionar la placenta; la amniocentesis o punción de las membranas amnióticas que envuelven el feto, guiada por la sonografía y que permite el estudio de los productos químicos y de las células flotantes de descamación fetal contenidas en el líquido amniótico; la fetoscopia de visualización del feto; la punción de placenta, la biopsia de piel fetal, etcétera.

Coincidirá con nosotros el señor Bandrés en que estos procedimientos, aun estandarizados, deben hacerse por profesionales especializados y expertos.

En consecuencia, mantenemos el texto del punto tercero sin retirar del mismo los términos «grave» ni «especialistas». Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Palacios.

El señor Vicens tiene la palabra para defender su enmienda número 16.

El señor VICENS I GIRALT: Señor Presidente, señorías, la enmienda número 16, que voy a defender en nombre de Esquerra Republicana de Cataluña, es muy simple y sencilla desde el punto de vista formal. Consiste en la introducción de dos palabras en la circunstancia 1.ª de despenalización, del proyecto de Ley que discutimos. Se trata de la circunstancia que —para abreviar y técnicamente— recibe el nombre de «aborto terapéutico».

El objetivo —y esto quiero declararlo antes de pasar propiamente a la defensa— no es alterar, en absoluto, el sentido de esta primera circunstancia de despenalización,

con la que previamente ya quiero mostrar mi acuerdo. El objetivo de mi enmienda consiste en quitar al proyecto enviado por el Gobierno una ambigüedad que —creo— puede dar lugar a graves consecuencias por interpretaciones restrictivas hechas por quienes deben aplicar la Ley, es decir, por los Jueces.

Concretamente el texto del proyecto dice, en su primera circunstancia de despenalización, que el aborto «sea necesario para evitar un grave peligro para la vida o la salud de la embarazada». Mi enmienda pretende que diga: «evitar un grave peligro para la vida o la salud física o psíquica de la embarazada».

La palabra «salud», que está en el proyecto de Ley, es evidente que no puede entenderse como simplemente parte del léxico común; léxico común que, como ustedes saben, tiene las ambigüedades que se reflejan en los diccionarios de léxico y que tiene mucho interés para la creación literaria y para los poetas, pero que tratándose de un texto legal no debe haber ambigüedad de ninguna clase.

La palabra «salud», por tanto, debe tener la máxima precisión y los Jueces —creo yo y creo que esta es la intención de los redactores del proyecto— no pueden darle otro sentido preciso que el definido por la OMS, la Organización Mundial de la Salud, como saben SS. SS. con sede en Ginebra, y que es la agencia especializada de las Naciones Unidas para estas cuestiones de la salud. No es un poder legislativo en España y, por tanto, los Jueces, no tienen ninguna obligación de conocerla.

Es por esta razón que el sentido de la palabra «salud» afectando no sólo a la parte física, sino al componente psíquico de la embarazada, debería constar en el proyecto de Ley como pretendo con mi enmienda.

Es evidente que esta razón es la que ha llevado a la Ley italiana, que hace un momento citaba la señora Pelayo —y tengo que agradecerle que me haya dado un argumento suplementario para defender mi enmienda— a decir exactamente, en la circunstancia del aborto terapéutico el texto que yo pretendo con mi enmienda: «grave peligro para la salud físico o psíquica de la embarazada». Evidentemente, el legislador italiano se dio cuenta de que si no se decía así se exponía a interpretaciones jurisprudenciales restrictivas, que son las que —creo— deberían evitarse, y espero en esto coincidir con los redactores del proyecto.

En Comisión expuse este punto de vista y el portavoz socialista me contestó que no era necesario, porque la salud es un concepto integrado, es decir, un concepto que responde al principio de la totalidad del ser. El ser humano es un ser psico-físico y, por tanto, no es necesaria la aclaración. Por lo menos los legisladores italianos no son de la opinión del portavoz socialista, porque lo han hecho constar claramente y la Ley española también debería hacerlo constar así.

Evidentemente que el ser humano es un ser integrado, es un ser psico-físico; pero entonces, si ustedes creen que por esta razón no deben admitir mi enmienda, explíqueme por qué razón en la circunstancia 3.ª de despenalización de su proyecto, es decir, cuando se refieren al aborto llamado eugenésico, ustedes han puesto en el proyecto

que sea probable que el feto habrá de nacer con graves taras físicas o psíquicas.

Por lo menos, creo que se debe reconocer que, si aquí debe hacerse constar «tara física o psíquica» y no «tara» simplemente, en la circunstancia 1.ª, al hablar de la salud de la embarazada, debe darse el mismo tratamiento. Porque si no llegaríamos a la conclusión absurda de que un recién nacido no sería un ser integrado psico-físico y, en cambio, la embarazada sí.

Les pido, por tanto, que reflexionen serenamente sobre las contradicciones, sobre el confusionismo grave del proyecto, en el punto al que me estoy refiriendo, en la forma en que ha sido presentado por el Gobierno.

Se ve ya, pues, el peligro de interpretaciones restrictivas. Los Jueces, como SS. SS. saben, tienen que interpretar una Ley de acuerdo con el conjunto de la Ley, no teniendo en cuenta únicamente la parte que está sujeta a interpretación. Y, si tienen que tener en cuenta el conjunto de la Ley, se encontrarán con que en la circunstancia 3.ª, del aborto eugenésico, la Ley distingue entre psiquismo y naturaleza física de una manera muy clara, como he citado. Entonces, los Jueces podrían verse inclinados a pensar que, puesto que el legislador distingue entre naturaleza física y psiquismo cuando se trata del recién nacido, y esa distinción no está hecha en la primera circunstancia, habría que hacer, forzosamente, una interpretación que sea no el conjunto de la salud física y psíquica, sino otra distinta.

El principio general del Derecho de que donde la Ley no distingue no debemos distinguir podría ser aplicado diciendo, «a sensu contrario»: puesto que la Ley distingue entre salud física y salud psíquica, debemos también distinguir.

Finalmente, quisiera también citar, en abono de mi enmienda, la sentencia del Tribunal alemán que ayer, en su presentación del proyecto de Ley, nos citaba el señor Ministro de Justicia. Es esa larga sentencia que leyó apoyando la constitucionalidad del aborto terapéutico. Tal como fue leída por el señor Ministro, dicha sentencia explicaba que el estado de embarazo produce cambios profundos en el estado físico y en el estado psíquico de la embarazada.

Y justamente en esa doble condición de cambios que se establecía en esa sentencia, leída ayer por el señor Ministro desde esta tribuna, había una de las razones profundas para tener en cuenta la constitucionalidad de la despenalización parcial del aborto en el Derecho alemán.

En fin, como ven ustedes, mi enmienda pretende evitar toda interpretación restrictiva que creo yo que sería lesiva respecto a la interpretación justa que la mayoría de esta Cámara va a dar al aprobar el proyecto de Ley.

Pienso que al evitar toda ambigüedad mejoramos el proyecto de Ley y, por tanto, espero que el Grupo que da su apoyo al Gobierno esté de acuerdo conmigo y acepte esta enmienda.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Vicens. Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Señor Presidente, existe también la enmienda 19, a esta misma circunstancia, del señor Xicoy y otros señores Diputados. Y nosotros haríamos la intervención en contra de las dos enmiendas, de la 16, del señor Vicens, y de la 19, de los señores Xicoy, Cuatrecasas y Durán.

El señor PRESIDENTE: Para la defensa de la enmienda número 19, tiene la palabra el señor Xicoy.

El señor XICOY I BASSEGODA: Señor Presidente, señorías, con la venia del señor Presidente en esta mi intervención no solamente voy a defender la enmienda que se acaba de señalar, sino que me propongo consumir un turno en contra de la presentación que ayer se hizo de este proyecto de Ley.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Xicoy; será un turno en contra del artículo. Está usted en su derecho.

¿Va a defenderlo conjuntamente con la enmienda número 19?

El señor XICOY I BASSEGODA: Sí, señor Presidente. *(El señor Sotillo Martí pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Quisiéramos saber, aunque vamos a escuchar con sumo agrado al señor Xicoy, qué es exactamente lo que está defendiendo y lo que va a defender, si es la enmienda número 19 o las enmiendas 19 y 20.

El señor PRESIDENTE: La enmienda número 20 no está admitida. Va a defender la enmienda número 19 y, además, va a consumir un turno en contra del dictamen del artículo. Eso es lo que ha solicitado; está en su derecho y la Presidencia se lo ha concedido.

Tiene la palabra el señor Xicoy.

El señor XICOY I BASSEGODA: Señorías, han quedado lejos —creo que debe ser así— las cuestiones filosóficas, ideológicas y de fondo sobre este proyecto de legalización del aborto. Subrayo la palabra «legalización» porque no es un lugar adecuado el Parlamento para utilizar eufemismos; la despenalización equivale técnicamente a la legalización, al declarar dentro de la Ley el aborto en determinados supuestos.

Este debate general de las cuestiones ideológicas, de fondo o filosóficas fue objeto del debate de totalidad y los enmendantes a los que represento, los Diputados de Unión Democrática de Cataluña, expusieron claramente, nítidamente su posición. Aquí me voy a ceñir estrictamente, dentro del terreno jurídico, al contenido de este proyecto de Ley, de este redactado de artículo único, que es la nueva redacción del artículo 417 bis del Código Penal.

En ocasión del debate de totalidad de este proyecto dije que una de dos, o el proyecto quiere despenalizar única y

exclusivamente los supuestos que dice querer despenalizar —en cuyo caso estamos ante una mala, muy mala redacción, indigna de los expertos juristas socialistas— o se ha buscado deliberadamente (quiero no creerlo, decía) la ambigüedad y la indecisión para colar, a través de éstos, otros supuestos de aborto voluntario, en cuyo caso estaríamos ante una conducta poco explícita y poco sincera por parte del Gobierno. Creo que el Gobierno debería aclararnos con cuál de los dos términos del dilema nos debemos quedar.

Ahora, cuando el texto ha pasado por Ponencia, ha pasado por Comisión y viene al Pleno, y tuvimos el placer de oír el magnífico discurso que ayer pronunció el excelentísimo señor Ministro de Justicia, puedo decir, señorías, que el dilema sigue en vigor. ¿Estamos ante una camuflada despenalización del aborto en España? ¿Estamos simplemente ante una muy específica despenalización parcial, limitada a unos supuestos concretos y excepcionales? Si en aquellos momentos, cuando yo lo expresé en el debate de totalidad, el dilema que expuse podía ser una sospecha, en estos momentos, y después de oír al Ministro de Justicia, podemos decir que el dilema es ya una evidencia.

Si únicamente, señorías, se quieren despenalizar los supuestos que se dicen querer despenalizar, estamos ante la peor de las redacciones posibles de un texto legal, estamos ante una redacción pésima e indigna de un Estado de Derecho.

Porque el texto no dice lo que el Gobierno dice que quiere decir el texto legal; dice algo muy distinto. Y esto, en materia de Derecho penal, técnicamente, es grave, señorías; es gravísimo.

Todas las palabras —y siento que no esté aquí el Ministro de Justicia— del magnífico discurso que pronunció en el día de ayer se referían a otro proyecto distinto del que se somete a la aprobación y a la votación de esta Cámara. Porque que lo dice el proyecto, en lenguaje llano e inteligible para el ciudadano de a pie, para el hombre de la calle, es exactamente lo que les voy a decir: el aborto no será punible si se practica por un médico, etcétera, cuando la abortante disponga de un papel que diga cualquiera de estas tres cosas; que la mujer que aborta está enferma, que ha denunciado una violación y que es probable que el feto que viene nazca con taras.

Invito a SS. SS., a las señorías, concretamente, de la mayoría, a los componentes del Partido del Gobierno a que me desmientan que esto no es así. Aparte de las diferencias morfológicas, el contenido jurídico penal, el contenido del precepto es exactamente el mismo. Porque según el proyecto del Gobierno, que ha venido intocado de la Comisión, lo que se despenaliza no son ciertos supuestos del aborto en que puede hallarse una embarazada; lo que se despenaliza son todos los abortos posibles que quedan dentro de las veintidós primeras semanas del embarazo e, incluso, después, con tal de que la abortante guarde determinada formalidad. Porque según el proyecto, señorías, nadie investigará la realidad objetiva de los hechos, no se instruirá ni una sola diligencia, ni una sola actuación, ningún trámite de clase alguna. Que haya enfermedad cierta en la embarazada, ¡qué más da! Que haya

habido realmente una violación, ¡qué más da! Que el feto sea realmente deforme, ¡qué más da! Lo único que importa, según el proyecto de Ley, es que la madre tenga un certificado que lo diga.

Señorías, éste es el contenido del precepto cuya aprobación se nos propone por el Gobierno y por el Grupo de la mayoría. En el aborto, si hay papel, si hay «papelín», no hay delito. Señorías, estamos ante el delito «self service»; sírvase usted mismo el delito o la despenalización. (*Rumores.*) Si quiere usted delito, no haga nada; si quiere usted despenalización, agénciese usted el «certificado».

Los juristas, señorías, acaban de inventar una nueva figura jurídica. Junto a la ya existente, y conocida por todos los señores Diputados, del delito formal, que es aquel que se consume y que queda consumado por una mera formalidad, prescindiendo del resultado, acaban de inventar nada más y nada menos que una nueva institución jurídica, que es la despenalización formal. El delito deja de serlo cuando el delincuente guarde determinadas formalidades, cuando se agencie completamente un «papelín».

Señorías, si yo fuese —y lo digo con toda sinceridad— partidario de la despenalización —que ya saben que no lo soy—, no ya por amor al Derecho, sino por simple respeto a mí mismo, me vería obligado a votar en contra del proyecto del Gobierno, y supongo que muchos otros Diputados se encontrarían en la misma situación que yo.

Yo no concibo un artículo del Código Penal de un país medianamente civilizado con semejante monstruosidad jurídica. Acudan SS. SS. a la legislación comparada, a la que en el curso de este debate se ha citado abundantemente, y verán en los países que con anterioridad al nuestro despenalizaron parcialmente el aborto, a pesar de los defectos que tiene esta legislación (que toda la doctrina reconoce que existen y que además hoy está en plena evolución revisionista), con qué técnica, con qué cuidado, yo diría hasta con qué mimo y finas distinciones han configurado su despenalización.

Concretamente, en el Código alemán, del que tanto se ha hablado y al que invocó de un modo específico el señor Ministro, esta materia está tratada, si no recuerdo mal, por más de 27 artículos; aquí lo despachamos en un solo artículo, señorías. Lo nuestro, lo que aquí se presenta —y lo digo con todo el dolor y con todo respeto— yo creo que no es de recibo; es sencillamente, en un derecho tan importante como el Derecho penal, de bochorno.

Vayamos al segundo término del dilema que planteaba al empezar, que el Gobierno nos ha de aclarar, y dije que no ha quedado claro: ¿Es que el Gobierno ha buscado deliberadamente la ambigüedad y la tosquedad del redactado para colar todos los demás supuestos del aborto voluntario?

Me cuesta creer, señorías, que un Gobierno que cuenta con tan amplia mayoría en la Cámara esconda de esta forma sus intenciones, que pretenda colar disimuladamente el aborto libre. ¿Para qué andar con subterfugios? ¿Por qué no decirlo de cara? ¿Por qué no proclamarlo a pecho descubierto? ¿Quién se lo impide? Evidentemente, con la disciplina de voto tendrían resuelto el problema. ¿Por qué, pregunto, plantear un aborto hipócritamente libre,

vergonzosamente libre, subrepticamente libre? ¿Tan débil es la mayoría o tan débiles son las razones que apoyan este proyecto?

Haciendo un esfuerzo y con toda la buena voluntad, quizá pecando de ingenuidad por mi parte, y tomándome seriamente el proyecto del Gobierno, si realmente sólo se quiere despenalizar lo que se dice querer despenalizar, nos encontramos, además de las deficiencias técnicas que acabo de enunciar, con la absoluta falta de lógica y coherencia del proyecto con el resto del articulado del Código Penal, que explícitamente el Gobierno mantiene en vigor.

En este proyecto de Ley se han confundido lamentablemente dos elementos del concepto de delito perfectamente diferenciados. A saber, la tipicidad y la culpabilidad. En Derecho Penal, la tipicidad es el encaje perfecto que debe existir entre una acción u omisión determinadas con una figura o tipo delictivo determinado. La tipicidad supone que el texto legal contenga una definición precisa e inequívoca del contorno configurador de una conducta delictiva, lo cual excluye radicalmente cualquier imprecisión, cualquier ambigüedad. Es lo que la doctrina alemana, tan invocada aquí, conoce por el «tatbestand». Sin un encaje perfecto entre la conducta y el tipo no puede haber delito. Por consiguiente, el «tatbestand» es pura objetividad, es la descripción objetiva de los rasgos de una conducta en abstracto y con entera independencia de los elementos subjetivos concurrentes en la acción u omisión del autor, del actor.

Esos elementos subjetivos constituyen otro elemento distinto del delito: el de la culpabilidad. La culpabilidad es la relación psíquica y la de causalidad entre el agente, el autor y el hecho delictivo. Por tanto, la culpabilidad será la declaración de que un individuo es acreedor a la imposición de una pena, que presupone dos diversas relaciones de causalidad entre el agente y su acto.

El señor PRESIDENTE: Vaya terminando, señor Xicoy.

El señor XICOY I BASSEGODA: Sí, señor Presidente, aunque le ruego tenga un poco de benevolencia, pues he visto que tenía manga ancha con otros oradores.

El señor PRESIDENTE: Llevamos ya un rato de manga ancha.

El señor XICOY I BASSEGODA: La Ley no ha entrado en vigor. Le rogaría no me abortase el discurso. (*Risas.*)

El señor PRESIDENTE: No le aborta el discurso, señor Xicoy, pero la manga ancha dura desde hace rato.

El señor XICOY I BASSEGODA: Digo que presupone dos diversas relaciones de causalidad. Una relación de causalidad física, ser autor material, y una relación de causalidad psíquica, ser autor espiritual del aborto.

La gran conquista, señores, de la civilización occidental es precisamente la exigencia de la relación de causalidad psíquica. No basta para ser condenado con ser el autor material. Si hemos de creer lo que el señor Ministro de

Justicia nos dijo de que este proyecto del Gobierno no va más allá, no pretende legalizar el aborto, sino poner remedio a determinadas situaciones subjetivas angustiosas en que puedan hallarse determinadas embarazadas, el camino adecuado para la reforma no era el de la despenalización —o sea, la configuración de nuevos tipos no delictivos—, no era la de actuar en el terreno de la tipicidad, sino en el terreno de la culpabilidad. Por ello resulta ilógico e incoherente el proyecto. Tiene este vicio de origen que es insubsanable: la lamentable confusión de dos conceptos esenciales en Derecho penal.

Nos dijo el señor Ministro que con el principio de la mínima intervención en este campo, lo único que se quiere proteger plenamente es el mínimo ético, pero no más. Pero ¿cuál es el mínimo ético en materia de aborto? ¿Cuál es el bien jurídico protegido? ¿Qué es lo que protegen los actuales y vigentes —explícitamente declarados vigentes por el proyecto de Ley— artículos 411, 412, 413, etcétera, incluso el 417, sin el bis, del Código Penal? Está claro que este lio jurídico lo que protege es el «nasciturus», el feto vivo, el concebido y todavía no nacido.

Yo me pregunto y les pregunto: ¿Es que el feto de una mujer enferma, el de una mujer violada es menos feto que los otros? ¿Es que hay diferencias jurídicas reales entre un feto de veintidós semanas, que es el límite que marca el proyecto de Ley para el aborto eugenésico, y el feto de veintidós semanas y un día? ¿Hay alguna diferencia? Son seres iguales. Son el mismo bien jurídico. Es el mismo mínimo ético; exactamente el mismo. ¿Por qué, entonces, el proyecto los trata en forma distinta? No hay lógica ni coherencia de ninguna clase en el terreno de la tipicidad.

¿Qué dice pretender el Gobierno? Dejar sin pena, sin sanción a abortantes que se hallen en determinadas situaciones subjetivas, angustiosas. Debe actuar, si es así, en el campo de la culpabilidad. Es decir, deberá actuar en el campo de las circunstancias modificativas de la culpabilidad; en el terreno de las eximentes y atenuantes.

Y esto es lo que hemos hecho nosotros, los enmendantes, con la enmienda 19. Proponemos la ausencia de delito en el supuesto, hoy día más hipotético que real, señor doctor, de que el aborto fuera necesario para salvar la vida de la embarazada. No podemos mantener la eximente en caso de peligro para la salud porque, si es realmente grave, quedará subsumida en el caso anterior. Tampoco podemos defender como eximente el hecho de que el feto que se aborte sea fruto de una violación, porque no existe nexo jurídico ni ético entre la violencia de la violación, que es un hecho aislado, y la violencia del aborto que se practica luego.

Ahora bien, resulta innegable que un embarazo no querido y logrado por vía violenta puede inducir a la madre a una notable aversión hacia el fruto que lleva dentro, con lo que cabe evidentemente atenuar la pena por el aborto provocado en tal supuesto.

Igualmente estimamos como atenuante el aborto en caso de evidencia médica de que el feto habrá de nacer con graves taras físicas o psíquicas; estimamos que la probabilidad en asunto tan irreversible, como es el aborto, no

es suficiente para atenuar la pena; debe haber una evidencia, dentro de lo posible, en los dictámenes médicos.

Ante la evidencia de muerte que es el aborto, debe exigirse la evidencia, en el dictamen de los médicos, de las taras supuestas. Tal atenuante se justifica, evidentemente, como en el caso anterior, en el estado de angustia y desesperación que tal supuesto puede causar en la madre.

Como verán SS. SS. nuestra enmienda es coherente con nuestro sistema jurídico penal, que es el mismo que el Gobierno dice mantener en vigor. Curiosamente, la confusión entre tipicidad y culpabilidad que denuncio no la sufre el Gobierno en otras figuras delictivas. ¿Es que el Gobierno acaso ha despenalizado, por ejemplo, el hurto en caso de necesidad, lo que la doctrina penal conoce con el nombre del hurto famélico?

El señor PRESIDENTE: Señor Xicoy, vaya terminando, por favor.

El señor XICOY I BASSEGODA: Terminó enseguida, señor Presidente. ¿Se ha despenalizado el hurto cuando se hurta para la subsistencia? Evidentemente, no; se le aplicará el eximente del estado de necesidad, pero este desgraciado, éste que ha robado para sobrevivir, tendrá que sentarse en el banquillo, sufrirá la instrucción de un sumario y, quizá maniatado, comparecerá ante el Tribunal, y de esta forma tendrá que demostrar la existencia de su estado de necesidad. Nada de esto será necesario para despachar de este mundo a un ser vivo. No hay lógica ni hay coherencia en el proyecto.

Señorías, y termino, en el debate de totalidad de este proyecto de Ley concluí mi intervención apelando a la libertad de conciencia de SS. SS.; hoy quiero terminar invocando el orgullo jurídico de esta Cámara. Señoras y señores Diputados, sean conscientes de que somos fuente de derecho, piensen —antes de emitir su libérrimo voto, más allá de sus creencias, más allá de sus ideologías, más allá de sus respectivos Partidos políticos—, si nuestro Código Penal merece ser manchado por esta desgraciada redacción del artículo 417 bis. Muchas gracias. (*Aplausos y patios.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Xicoy. Para contestar a las enmiendas números 16 y 19, tiene la palabra el señor Palacios.

El Grupo Popular ha pedido también un turno en contra; posteriormente podrán ustedes actuar en relación con ese tema, una vez que el señor Ruiz Gallardón intervenga. Por consiguiente, le ruego al señor Palacios que se atenga en este momento a oponerse a las enmiendas números 16 y 19.

El señor PALACIOS ALONSO: Señor Presidente, señorías, en primer lugar, en relación con la enmienda número 16, del señor Vicens. El señor Vicens pide una ampliación del texto, de la circunstancia número 1, solicitando que se exprese en el mismo «salud física y psíquica», haciéndose eco de la definición que la OMS hace de salud, y por considerar que el citado texto propuesto por el Go-

bierno es ambiguo y propicio a crear confusionismo en su interpretación, afirmación con la cual decimos que no podemos estar de acuerdo.

En la Comisión de Justicia creímos haber clarificado ya estas apreciaciones en una brevísima intervención. En aquel momento, nuestra argumentación fue necesariamente breve en razón a la evidencia de lo que allí se planteaba. Procuraré en esta ocasión ampliar discretamente la réplica, en la confianza de que haya de ser suficiente para despejar sus reservas.

La OMS define a la salud en sus aspectos físico y psíquico y la complementa con otros contenidos, que el señor Vicens omite, además de los que él refiere. En el texto presentado por el Gobierno hay dos aspectos a considerar: primero, la definición en sí; segundo, el intérprete de la definición.

En primer lugar, señor Vicens, una definición no es otra cosa que la exposición clara, exacta y precisa del significado de una palabra —en este momento la palabra «salud»— o de la naturaleza de una cosa, fijando y a la vez delimitando sus caracteres generales y diferenciales.

Parece, en consecuencia, esclarecido que cuando se recoge el concepto de salud en el texto presentado por el Gobierno, se dan por establecidos ya sus contenidos y caracteres, por lo que la reiteración, evidentemente, resulta innecesaria. El confusionismo y la ambigüedad, señor Vicens, no están en la síntesis, están en la prolijidad.

Si lo que el señor Diputado plantea es un señalamiento del marco biológico o fisiológico de la salud, tampoco estimamos preciso añadir al texto, y por la misma razón de obviedad, porque desde esos estrictos puntos de vista —usted lo recordó— el ser humano es indivisible y su funcionamiento es integral, como reflejo del principio de la totalidad del ser.

Significa esto, señor Vicens, que, aunque con fines de estudio y clasificación se establezcan en el ser humano una esfera física y somática y otra esfera psíquica, éstas no constituyen, por sí, compartimentos estancos, independientes y aislados el uno del otro. Muy al contrario, ambas esferas conforman una unidad de doble manifestación, inseparable, indisociable, en la que se influyen recíprocamente, y en mayor o menor grado, y aunque el modo de padecer o enfermar recaiga de hecho con marcada incidencia sobre una de ellas, la otra puede estar afectada en cierta medida. Muestras de ello las hay de todo tipo en la patología, y a la medicina psicosomática las estudia y clasifica.

La repercusión patológica o no de la esfera psíquica sobre la física, de la emoción sobre la fisiología corporal o como causa de lesión y viceversa, son hechos constatados científicamente. Como ejemplo a relacionar con lo expuesto, y porque en algunos ámbitos se manipula por ello, hago mención a las repercusiones que la emoción intensa tiene sobre la unidad psíquica de la mujer violada, porque es un ejemplo esclarecedor.

Se afirma desde algunos sectores interesados que la violación nunca se sigue de embarazo, y se dice así, gratuitamente, a veces con la única justificación de que no hay estadísticas al respecto. Tal posicionamiento carece de se-

riedad y de toda base científica y, una de dos, o responde a un sofisma perturbador, o sus defensores atribuyen al violador una cortesía y una pericia durante el acto de allanamiento sexual dignas de mérito, y la mujer, por supuesto, una actitud —cómo no iba a ser— relajada y tolerante. Pero la realidad es bien distinta. El violador es un ser ilimitado en su violencia e imprevisible desde su comportamiento salvaje y delictivo, que sume a la mujer en el terror y la desesperación, y es precisamente esa emoción de terror, esa inesperada y brutal agresión, la que le origina tal perturbación psicológica que sea capaz de modificar de inmediato su fisiología en cuanto a la ovulación.

En efecto, está rigurosamente comprobada la existencia de las denominadas ovulaciones paracíclicas de Stieve, producidas, señorías, incluso durante la menstruación, al incidir la emoción sobre los ovarios de forma aguda y directa y por un mecanismo distinto al normal y cíclico de la ovulación. Significa esto que es absolutamente falso afirmar que la violación sea raramente causa de preñez de la mujer violada, puesto que, en todo caso, por el contrario, la favorece. En la bibliografía especializada se pueden hallar las oportunas comprobaciones.

En su proceso de comparación del punto 3, quiero decirle, señor Vicens, que la situación es total y absolutamente distinta. El aspecto integrador de un feto embrión de dos meses no puede usted compararlo al de un individuo formado.

En segundo lugar, el proyecto de Ley de reforma del artículo 417 bis condiciona, exige la garantía de que la interrupción voluntaria del embarazo sea realizada por el médico. El es el intérprete indispensable y necesario del estado de salud de la mujer, que hace innecesaria, por supuesto, esa ampliación del texto que usted exige.

Conviene recordar que el médico es un titulado en Medicina y Cirugía, autorizado legalmente, al término de su formación específica y aprobadas las pruebas pertinentes, para la práctica o ejercicio de la Medicina, y ello en base a que ha demostrado determinadas aptitudes que no voy a enumerar por no alargar la exposición. La actuación del médico está protegida por la Ley y, por lo mismo, a ella se somete.

Es en el médico, señor Vicens, en quien recae la responsabilidad de sus diagnósticos terapéuticos; de él depende definir el estado de agravamiento o de afectación de la salud, como también de él depende recurrir a cuantos colaboradores precise en otros colegiados, lo cual no está excluido en este punto primero del 417 bis, puesto que al constituir un proceder de uso en el ejercicio de la Medicina, no hace preciso que conste expresamente en el texto.

En cuanto a la enmienda del señor Xicoy, y sin perjuicio de ulteriores intervenciones, me voy a ceñir expresamente a la número 19. En relación a la circunstancia primera, el señor Xicoy retira la palabra «salud» del texto del Gobierno, por interpretar que no haya un peligro para la salud distinto peligro de la vida, pero los hechos mismos confirman lo contrario. Hay muchas personas enfermas o lesionadas de consideración, que viven, que están dañadas en vida, que padecen enfermedad o mal. El señor Diputado centra su enmienda en la relación peligro-vida-

muerte. A nosotros esto nos parece muy restrictivo e insuficiente, al dejar fuera del texto un bien tan importante y trascendente para la persona y para la sociedad como es la salud, un bien, como no podía ser de otra manera, que está recogido acertadamente en el texto del Gobierno al artículo 417 bis, y amparado en nuestra Constitución, pues el artículo 43 dice textualmente: «Primero, se reconoce el derecho a la protección a la salud. Segundo, compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública, a través de las medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La Ley establecerá los derechos y deberes de todos al respeto». Y aquí estamos debatiendo una Ley.

La salud es un bien, señor Diputado, que no puede dejar de tenerse en cuenta en este proyecto de Ley, en su punto 1, pues plantea un estado de necesidad, una situación de peligro y, por tanto, una urgencia; es decir, plantea una situación que, en orden a la gravedad del cuadro del paciente, en este caso la mujer embarazada, demanda una actuación inmediata para corregirla. Cuando está en peligro la vida o cuando existe riesgo evaluable de derrumbamiento avanzado de la salud, que incluso puede conducir a la muerte, aunque sea más o menos tarde, nos hallamos ante una urgencia vital, cuya asistencia debe hacerse sin demora alguna, so pena de hacerla irreversible, irremediable y definitiva.

Por lo oído al señor Diputado, creí entender que se suma a las premoniciones difundidas de que con esto se abre una vía, una puerta incontrolada para una interrupción voluntaria del embarazo, sin límites, y para todo tipo de abusos; un papel, al parecer, en criterio del señor Xicoy, lo solucionará todo. Tales conjeturas, señorías, asentadas sobre el recelo y la duda, sostenidas por voceros interesados en ello, pretenden delimitar únicamente la validez social del proyecto de Ley que hoy se debate, y se derrumban por su propia inconsistencia.

Me permito humildemente recordar a SS. SS. que estamos en un Estado de Derecho, que hemos de reafirmarlo día a día, con actitudes positivas de progreso, en las que no deben haber ni resabios ni cortapisas innecesarias, y que hoy debatimos un proyecto de Ley, uno más que consolide y encuadre aquel Estado de Derecho.

Contando con esas premisas, no parece correcto, señor Xicoy, conjeturar en abstracto, ni es justo extender, por sistema, la sospecha a los individuos de la colectividad, sean trabajadores manuales o intelectuales o profesionales de todo tipo o amas de casa. Los profesionales, en este caso al que aludimos, son los médicos y sanitarios. Porque, señor Xicoy, dudar del comportamiento social de las iniciativas de las personas, es dudar de la sociedad misma, y eso es muy grave e impropio. Cuestionar las decisiones individuales es menospreciar la cultura y la responsabilidad de la sociedad; es poner en entredicho la madurez de nuestro pueblo, el mismo —quiero recordárselo, y entonces su criterio sí fue aceptado como correcto— que hizo posible, por el voto democrático, nuestra condición de parlamentarios, de representantes legítimos suyos en las Cámaras. Parece, en consecuencia, grotesco que el representante no confíe en el soporte humano que lo sustenta.

Hay algunos datos en los cuales también se apoya la necesidad de incluir el término «salud» en el texto del punto 1. Señor Xicoy, en España tienen lugar muchos abortos clandestinos al año. Se barajan cifras de hasta 400.000, que aunque fueren reducidas serían exactamente igual de inquietantes. Está fuera de duda la trágica realidad de este hecho social dañoso, crudamente existente, por un lado, y reprimido por la Ley, por otro, que fuerza a la ocultación y al riesgo para la vida y la salud de quien lo practica, cuando no al chantaje, al empobrecimiento y a la humillación.

Señor Xicoy, hemos de configurar otro comportamiento social, aquel que se asiente en el respeto, aquel que se asiente en la solidaridad social y no en el doble lenguaje, aquel en el que pongamos nuestras inteligencias discrepantes al servicio del bienestar social.

La tasa de mortalidad de la mujer por la interrupción clandestina del embarazo se cifra en una media del 0 al 1 por ciento anual, lo cual supone entre el 17 y el 35 por ciento de todas las muertes de mujeres entre los quince y los cuarenta y cinco años de edad por esta causa, la más importante de todas las causas de muerte en mujeres de esas edades, y que, en términos generales, alcanza el 6,1 por ciento de los fallecimientos de la mujer a cualquier edad.

Por adecuación numérica, extraemos de ello que en España tienen lugar entre dos y cuatro mil muertes anuales de mujeres por abortos clandestinos, y si éste es el daño por repercusión vital, ¿qué daños para la salud se están produciendo en las restantes? ¿Cuál es la morbilidad que les afecta ante el riesgo que emprenden de abortar, al interrumpir el embarazo clandestinamente en horribles condiciones existenciales? ¿Debemos dejarlas al azar? ¿Cómo podemos protegerlas en el ámbito de la salud?

Nosotros lo tenemos perfectamente claro: amparando su salud con la Ley, tanto en el momento en que se justifique el aborto como para evitar los daños que éste pueda producir al realizarse en condiciones inadecuadas.

En el apartado número 2 pide que exista evidencia de una grave e incurable tara para el feto por razón de diagnóstico previo, y el enmendante incurre, sin ningún género de dudas, en una contradicción terminológica, dicho sea considerablemente, porque supongo que estará mal informado. Si bien desde el punto de vista semántico, evidencia es la certidumbre, clara y manifiesta, que puede aceptarse sin demostraciones, y de la que racionalmente no puede dudar nadie, por otra parte, solicita fundamentar tal evidencia y la incurabilidad de la tara fetal en diagnósticos previos, que, como sabe S. S., son juicios de probabilidad, sujetos a error.

Hasta aquí, señorías, nos hemos ceñido a la pura estimación científica, pero es que hay algo más trascendente. Señorías, hablamos quizá demasiado del derecho a la salud, porque no siempre somos conscientes ni consecuentes con lo que ella significa. Queremos una sociedad sana y feliz y que las personas disfruten de los derechos que conlleva la dignidad humana y que incluye y protege nuestra Constitución, como el derecho a la salud, a la cultura, a la participación social, a la enseñanza, al matrimo-

nio, al ocio y al deporte, y sabemos, lo saben muy bien las mujeres, que muchos niños no alcanzarán jamás esas mínimas proporciones de disfrute.

No dudamos que ante la existencia de una problemática como la que se contempla en el artículo 417 bis, que aquí se debate, muchas parejas decidan continuar ese embarazo, Pero otras no podrán afrontar esa situación porque les grave en su aspecto físico o psíquico, bien que se trate de una violación, bien que se trate de una malformación congénita.

El señor PRESIDENTE: Vaya terminando, señor Palacios.

El señor PALACIOS ALONSO: Sí, señor Presidente. No pongamos escollos a la libertad de la mujer para elegir, libre y responsablemente, ante un problema que le incumbe de tal manera, y cuya repercusión en su existencia — permítanme SS. SS. decirlo— no podemos ni atisbar siquiera; por respeto a su libertad y a su felicidad que es la de los suyos y la de la sociedad entera, por congruencia con la sociedad pluralista y el Estado de derecho que hemos configurado, seamos políticamente realistas, señor Xicoy, y ciudadanos solidarios, o nos convertiremos en estatuas de sal, mientras el mundo evoluciona y progresa.

Dejemos, señorías, que la mujer española elija sin coacción de ningún tipo. El proyecto del Gobierno quiere protegerla en este derecho inaplazable, y recibe, por convicción, en la seguridad de que cumplimos con nuestro deber, nuestro apoyo.

En consecuencia, rechazamos las enmiendas del señor Vicens o del señor Xicoy.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Palacios. Tiene la palabra el señor Vicens para replica, lo más sucinta posible.

El señor VICENS I GIRALT: Gracias, señor Presidente. Va a ser muy breve. Gracias también al señor Palacios por su profusa explicación sobre el carácter integrado psicofísico del ser humano, cuestión en la que ya he empezado diciéndole que yo estaba de acuerdo. No era esto lo que se discutía. Su argumentación, por lo tanto, no creo, aparte de no convencerme a mí, que haya podido convencer a nadie que no estuviera ya previamente dispuesto a dejarse convencer por cualquier cosa que dijese un ponente de su Grupo Parlamentario.

Mire, señor Palacios, yo tengo un gran respeto por la disciplina de voto de su Grupo, pero no puedo alabarles que esa disciplina llegue al extremo de seguir una indicación, venida desde un alto lugar, para que no se toque ni una coma de este proyecto de Ley. Creo, sinceramente, que eso no les beneficia políticamente entre quienes les demostraron su confianza.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Xicoy.

El señor XICOY BASSEGODA: Por cortesía voy a consumir un turno de réplica, ya que no se me ha contestado por el señor Diputado, doctor en medicina y cirugía.

Todo lo que ha dicho no tenía nada que ver con lo que yo he expuesto. No sé si después algún miembro de su Grupo me va a contestar. Solamente en una cosa me ha hecho referencia y es cuando ha dicho que soy desconfiado, que no soy solidario, que desconfío —supongo que debe ser de los médicos— de la responsabilidad de los médicos han de extender el papelito.

Bien; vamos a ser responsables todos. Hay un principio en nuestro ordenamiento constitucional, que es el de la igualdad de todos, todos los ciudadanos ante la Ley. Vamos a aplicarlo y vamos a exigir esta responsabilidad, presumida en todos los médicos de España, en todas las madres de España y en todas las demás instituciones jurídicas. Señores, por ejemplo, en el servicio militar, nada de tribunales para examinar la aptitud o ineptitud; que cada mozo llegue al reemplazo con su papelito o con su certificado en el bolsillo de su médico personal, en el que se diga que es inútil para todo servicio. Accidentados de trabajo, trabajadores, que no acudan ustedes a las Comisiones Técnicas Calificadoras, no acudan a los exámenes médicos; lleven el certificado, el papelín que le ha extendido su médico particular, en el que se diga que tiene una permanente, total, absoluta y gran invalidez. Y así, sucesivamente. De esta forma, incluso el señor Ministro de Economía y Hacienda estaría muy contento porque podría suprimir, de un plumazo, una partida del Presupuesto que es importante, las retribuciones de los médicos forenses de España, porque están de sobra, según lo que usted ha dicho.

Muchas gracias, señor Presidente. *(Aplausos. Varios señores Diputados: ¡Muy bien, muy bien!)*

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el señor Palacios.

El señor PALACIOS ALONSO: También por cortesía, y muy brevemente, querría decirle al señor Vicens que yo me temía que no me iba a entender, pero créame que no es por la evidencia de lo que aquí se plantea, será por mi propia insuficiencia.

Al hilo de esto quiero traerle únicamente una anécdota que se atribuye a Stendhal. Creo que le solicitaron una conferencia sobre la rosa, y la aceptó, y dijo: «La rosa es la rosa, la rosa, la rosa, la rosa...» Es decir, la definición no precisa de más. Por eso me pareció que era evidente lo que aquí se decía.

En cuanto al señor Xicoy, yo creo que si le he contestado. Le he contestado en los términos en que planteaba usted su enmienda número 19, dejando bien claro que salvo otras intervenciones, me iba a ceñir a ella.

Le contesté al término «evidencia». Le dije que las evidencias no se acompañan por diagnósticos porque el diagnóstico es un juicio de valor sujeto a error. Le dije también otra serie de cosas en relación con que usted quiere eliminar el término «salud», y por qué no es procedente. Lo que pasa es que usted no se da por satisfecho. Posible-

mente usted esperaba que yo entrara en lo que pueden entrar otros compañeros, en otras intervenciones, que son otros términos más ampliados de lo que es el propio contexto de la enmienda número 19.

Lo que sí puedo decirle, dicho sea con todo respeto y sin ninguna acidez —antes no lo estaba tanto, pero en este momento sí lo estoy—, es que no desconfía usted sólo de los médicos, sino que desconfía de todas las mujeres de este país. *(Aplausos.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Palacios.

Enmienda número 13, de adición, de una nueva circunstancia cuarta, del Grupo Parlamentario Mixto. Para su defensa, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, voy a defender la enmienda número 13, pero antes quisiera recordar muy brevemente cuál ha sido la posición de los Diputados comunistas en relación a este proyecto de Ley.

Como saben SS. SS., en el mes de mayo pasado los comunistas tuvimos ocasión de defender nuestra enmienda a la totalidad al proyecto de Ley de despenalización parcial de la interrupción del embarazo, del aborto, enmienda que fue defendida por mi compañero el señor López Raimundo y en cuyo parlamento se detallaron los argumentos en los que basábamos nuestra pretensión de sustituir el sistema de indicaciones que propone el proyecto, por el sistema de plazo, por entender que es más respetuoso respecto de la libertad de la mujer y por entender, en definitiva, que se encuentra más a la altura de nuestro tiempo cuando se parangona con la legislación comparada, aparte de entender que es el sistema que garantiza mejor la solución de este grave problema, que representa la necesidad de muchas mujeres a someterse a prácticas de aborto.

Ahora voy a defender la enmienda de adición, que consiste en añadir una cuarta indicación a las tres que constan en el proyecto de Ley, y la que podríamos calificar, porque así llama la doctrina, de indicación social, cuyo tenor es el siguiente:

«Cuarta. Si la continuación del embarazo crea o incrementa una grave situación de necesidad para la mujer, de carácter personal, familiar o social, y la intervención se realiza en los tres primeros meses de la gestación.» Es decir, añadir esta cuarta indicación social a las tres que constan en el proyecto. *(El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)*

Nosotros entendemos que esta cuarta indicación, aunque metodológicamente se sitúa dentro de la aceptación del sistema de indicaciones que propone el proyecto, supone una perfección notabilísima del mismo, una perfección que llega hasta tal punto como determinar que la despenalización del aborto sirva para algo, incluso sirva para bastante, o que no sirva prácticamente para casi nada, como sucede con la despenalización que se propone en el proyecto del Gobierno.

Para argumentar en favor de esta enmienda de adición, me bastaría —y es lo que voy a hacer fundamentalmen-

te— ceñirme a los argumentos que ayer nos brindaba el Ministro de Justicia, señor Ledesma, a quien escuchamos con mucha atención, como siempre. La argumentación del señor Ministro fundamenta o abona, de una manera perfecta, justamente las pretensiones que nosotros mantenemos con nuestra enmienda de adición. El señor Ministro basaba la despenalización que se propone en el principio de responsabilidad y en el de culpabilidad, en relación al cual establecía una ecuación de no exigibilidad de otra conducta. Decía el señor Ledesma que toda culpa ha de estar basada en la responsabilidad del agente y fundada, a su vez, en la no exigibilidad de otra conducta, sin esa exigibilidad, no hay responsabilidad, ni, por consecuencia, culpabilidad.

Pues bien, aplicando estos razonamientos a nuestro supuesto, se puede hallar lo siguiente: evidentemente, en las tres indicaciones del proyecto, en la indicación de grave peligro para la salud o para la vida de la mujer, en la indicación eugenésica o en la indicación de la violación, ciertamente se puede estar de acuerdo en que no hay exigibilidad de otra conducta, pero ¿se acaban aquí las circunstancias? Pensemos en el caso que ayer indicaba de una mujer que se encuentre embarazada, en paro, con su marido igualmente en paro, es decir, que se encuentre sometida a la angustia de ver que su familia se incrementa sin tener medios materiales ni psíquicos para atender a esta nueva circunstancia.

¿En este caso puede usted decir que es razonablemente exigible otra conducta? Nosotros entendemos que en este caso no es exigible razonablemente otra conducta y, sin embargo, con el proyecto de Ley que ustedes han presentado, con el proyecto de Ley que se va a aprobar, si no se incluye esta cuarta indicación social, a una mujer que abortara le podrán imponer —y eso haciendo uso de su libertad, aunque ciertamente restringida por la amenaza del Código Penal que subsiste en este punto— hasta seis años. Nosotros entendemos que para este camino no hacía falta alforjas.

En segundo lugar, quiero exponer un argumento, que es atendible, de Derecho comparado; es atendible por ustedes que han invocado repetidamente el Derecho comparado. Si se examina este Derecho comparado podemos observar que se distingue en dos grandes grupos. Un primer grupo que establece para la despenalización del aborto el sistema llamado de plazos. Evidentemente aquí no estamos en él. Es un sistema que va más allá de lo que propone este proyecto, que es al que nosotros presentamos una enmienda a la totalidad.

Los países que admiten el sistema de indicaciones —prácticamente todos los que ustedes han citado, esto es, Francia, la República Federal de Alemania, etcétera— establecen, junto a las que ustedes proponen, la llamada indicación social.

En tercer lugar, voy a exponer un argumento práctico de política criminal que se refiere al problema —varias veces citado— de los abortos clandestinos. Se puede discutir sobre la cifra. La Memoria del Tribunal Supremo citado la cifra de 300.000; hay cálculos fiables que hablan de

20.000 españolas que van a abortar anualmente a Londres, aparte de las que vayan a otros países europeos.

En cualquier caso, ahí está el problema masivo de los abortos clandestinos. A pesar de las penas terroríficas que establece nuestro Código Penal, hay cantidad de mujeres españolas que se encuentran en la necesidad —porque sería absurdo decir que se trata de un capricho— de abortar, bien clandestinamente, o cuando sus medios económicos se lo permitan, de forma menos peligrosa, recurriendo al viaje al extranjero.

Pues bien, ¿para qué va a servir la presente Ley en estos casos, en los tres casos en los que se establece la despenalización del aborto y que se han ilustrado aquí profusamente? ¿Para qué va a servir? Para que una mínima parte de las mujeres que se encuentran en esta triste disyuntiva tengan que recurrir al aborto clandestino y hacer el viaje a Londres o, en el peor de los casos, ir a la cárcel.

Esta Ley va a servir únicamente para una pequeña cantidad de estos supuestos, y no se trata simplemente de una especulación, aparte de que estaría consentida porque el propio sentido común nos indica que la mayor parte de las mujeres que abortan actualmente en nuestro país por estos métodos que he indicado no van a caber en otro supuesto. Pero además hay estadísticas de países donde el aborto está despenalizado que abonan esta conclusión. En concreto le cito la estadística referida a siete años de la República Federal Alemana, donde el aborto está despenalizado, como saben SS. SS., en base al sistema de indicaciones: La estadística citada por el profesor Barbero Santos —editorial Giles, Madrid 1982— en la reforma penal es la siguiente: de cada cien mujeres que abortan en la República Federal de Alemania, lo hacen por indicación médica un 24 por ciento —y hay que señalar que en la República Federal de Alemania en la indicación médica está citada expresamente la salud mental no sólo la general—; por indicación eugenésica malformación, un 4 por ciento; por violación u otros delitos sexuales, un 0,1 por ciento; por indicación social —la indicación que no se contempla en este proyecto y que nosotros pretendemos introducir—, un 71 por ciento. De manera que en el mejor de los casos, y suponiendo pautas de comportamiento en nuestra sociedad similares a las de la sociedad alemana, un 71 por ciento de las mujeres se encontraría, como les digo, en esta triste disyuntiva.

Como se les decía ayer, ustedes han pagado un precio político, un precio de difusión social, un precio de ataque por parte de la derecha reaccionaria en este país para llegar a una triste realidad, y es establecer una Ley de despenalización del aborto que al Estado actual prácticamente le sirve para muy poco.

Ciertamente, ustedes podrán decir, y muchos de los defensores de este proyecto de Ley podrán decir, que se puede interpretar ampliamente, pero, en definitiva, estaríamos ante la necesidad de acudir a subterfugios que irían en desprestigio del Derecho y de la propia democracia, para sacar, como digo, todo el «partido» a esta Ley. Ustedes mismos se han visto en la necesidad de reconocer esto. Incluso el propio Ministro ayer lo decía cuando hablaba de la posibilidad de ampliación caso por caso en

base a una interpretación jurisprudencial progresiva de los supuestos de esta Ley, porque son conscientes de que los supuestos de esta Ley son sumamente restrictivos.

Hace poco, oyendo una intervención, no sé si era de la señora Pelayo, decía en contestación a otro compañero —creo que era también un compañero del Grupo Mixto— que en una revisión del Código Penal, en la redacción definitiva del Código Penal, se puede contemplar una ampliación. Pero yo creo que este es el momento, estamos ahora reformando el Código Penal y no hay ninguna razón para que no podamos incluir desde ahora esta modificación.

Concluyo con una reflexión final. El tema objeto de la discusión de hoy y de ayer hace referencia a los derechos de un sector importante de la población: las mujeres, de las cuales ciertamente se sabe que son más de la mitad de la población y son, en cualquier caso, en relación a este problema —y es más importante que el dato cuantitativo— las que se encuentran en la disyuntiva de abortar o no. Yo no diría que deben tener la última palabra, pero sí que debe contar su criterio de manera muy acusada. Esta Cámara debe hacerse eco, a mi juicio, de las peticiones de las mujeres, oír lo que incluso ante las puertas de este Congreso pedían ayer y piden hoy. En una situación de crisis como la actual hay ciertamente una ofensiva por parte de los sectores más conservadores, yo diría más reaccionarios, tanto políticos como eclesiásticos, y los derechos de la mujer son de los primeros que se ven afectados.

Entiendo que nosotros no podemos permanecer indiferentes o sumarnos tácitamente al carro de esta ofensiva. El mejor barómetro para medir las temperaturas de la democracia en un país es analizar la situación en que se encuentran los derechos de las mujeres. No son palabras mías, sino de Ivette Roudy, Ministra de los Derechos de la Mujer del Gobierno Mitterrand. Por eso, ante la propuesta del Gobierno, es imprescindible incluir la indicación social, como he defendido anteriormente, así como otro dato que ciertamente no consta en esta Ley, porque es una Ley de pura despenalización, y es que el coste de la intervención corra a cargo de la Seguridad Social.

Nuestro empeño a la hora de legislar sobre este tema debe dirigirse a alcanzar dos objetivos: acabar con el aborto clandestino y defender para la mujer el ejercicio de la maternidad libremente decidido.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Pérez Royo.

Para turno en contra de esta enmienda, tiene la palabra el señor López Riaño.

El señor LOPEZ RIAÑO: Señor Presidente, señorías, señor Pérez Royo, para contestar al planteamiento de su enmienda. En primer lugar, para significar ante la Cámara el reconocimiento a la postura del Partido Comunista en cuanto a la propia historia, que ha dicho el señor Pérez Royo, de las enmiendas planteadas en este tema.

Es cierto que presentaron ustedes una enmienda de devolución que se basaba en el concepto del sistema de

aborto por término, y es cierto que después ustedes han colaborado en el seno de la Comisión con esta enmienda de adición que, en definitiva, supone añadir una indicación más a las tres existentes en el proyecto. Creo que ha dicho el señor Pérez Royo —si me equivoco él me rectificará— que han tenido en el seno del Partido Comunista una reflexión respecto de que, efectivamente, el sistema de las indicaciones es un sistema mucho más ético o responsable porque, en definitiva, se fundamenta, contrariamente al aborto a término o simplemente a plazo, en la responsabilidad de la mujer.

A mí me congratula, señor Pérez Royo, que un Partido como el suyo se aproxime en este sentido a la configuración de un frente cultural en el que no estamos solamente nosotros. Yo quiero recordar hoy la intervención del señor Monforte, del Grupo Nacionalista Vasco. También, aunque desde una ideología diferente, hizo esa aproximación cultural que es, en definitiva, la reflexión de que las tres indicaciones no deben ser punibles, que hay que evitar que sean punibles dichas indicaciones.

Al añadir ustedes, sobre el esquema del Partido Socialista, la cuarta indicación, a mí se me hace necesario decir que ello supone el reconocimiento de las tres anteriores. Y yo quiero tranquilizar la conciencia social del señor Pérez Royo en un brevísimo análisis del contenido social de las tres indicaciones precedentes. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

El proyecto del Partido no se ha hecho para una clase determinada. El proyecto que presenta el Gobierno se ha hecho para una sociedad en su conjunto, una sociedad que no va a distinguir a los seres humanos que la componen, especialmente a las mujeres, por aquel nivel cultural o de renta. La Ley es una Ley que, porque saca del Código Penal algo que anteriormente se consideraba ilícito y que a partir de ahora se va a considerar lícito, supone o representa un acto que sólo se puede analizar en el conjunto de la sociedad. Pero es que, además, las tres indicaciones —porque la Ley es justa— producen —no lo dude el señor Pérez Royo—, más allá del alcance de las estadísticas puntuales en el tema, un desarrollo social, van en beneficio de la clase trabajadora, señor Pérez Royo. La primera, porque el peligro grave de la mujer se produce más frecuentemente en la interrupción de su embarazo o en el embarazo de la mujer en aquellos medios rurales o en aquellos medios lejanos a las grandes urbes sanitarias, que yo creo que es en las que estamos pensando excesivamente en esta Cámara.

La segunda indicación, porque las mujeres violadas, señor Pérez Royo, no son generalmente las que viven en los barrios céntricos de las ciudades. Las mujeres violadas son, desgraciadamente, trabajadoras que se encuentran con esos salvajes violadores a la salida de su trabajo, en los sitios periféricos, como decía el señor Ministro, allá donde el complejo urbanístico es claramente diferenciable del centro de la ciudad. Y en ese sentido tiene también —porque es justa la Ley— un contenido social. La tercera indicación es que no estamos haciendo aquí una Ley para burgueses, estamos haciendo una Ley para una sociedad en su conjunto. Esta tercera indicación también

lo demuestra porque, como es justa, se refiere también, en la mayoría de los casos, a aquellas mujeres que trabajan. Son precisamente las mujeres de los trabajadores, en la mina, en los tajos, en los huertos, las mujeres que tienen mayor índice de partos o de hijos que vayan a nacer en el futuro con taras debidamente comprobables. Y, en ese sentido, la tranquilidad del Partido Socialista es completa.

Pero añaden ustedes la cuarta indicación. La cuarta indicación nos lleva, señor Pérez Royo, a un problema que hoy no se puede debatir. ¿Se puede decir que es lícito para un sector de la sociedad, por su nivel de renta o su capacidad económica, para la mujer que se halle en esta circunstancia, que probablemente desea la maternidad, que la hace imposible —según dice el señor Pérez Royo— una situación social, configurar una figura de aborto para resolver ese caso? Yo estoy seguro de que el señor Pérez Royo, como gran parte de la sociedad, tendrá que reflexionar.

No estamos aquí construyendo, señor Pérez Royo, una figura especial de aborto que sea sustitutiva del salario social. Sé que no es esa la mentalidad en la que puede estar el señor Pérez Royo, pero el Partido Socialista tampoco quiere estar en esa mentalidad. Es preciso para esa clase, que está en unas condiciones más humildes —es un lenguaje tradicional de la izquierda y lo seguirá siendo, señor Pérez Royo—, primero una gran tarea de formación. No se puede abocar, por razón de índole económica o social, a una mujer a la perspectiva de que su salida, antes del conocimiento cultural necesario, sea el aborto. Se tiene que hacer, se va a hacer —este Diputado antes de dirigir la palabra lo ha confirmado con el señor Ministro de Sanidad—, un tremendo esfuerzo por parte del Gobierno socialista en el área de la planificación familiar, dirigida especialmente y a través de organismos de la salud pública a ese sector de la población.

Se cita el caso de que esto sucede en Alemania. Pero, señor Pérez Royo, la realidad en Alemania no es solamente que el abanico salarial sea mucho más corto, es que, además, llevan muchos siglos intentando una cultura más libre, cosa que no ha sucedido en este país. Aquí hemos estado cuarenta años en los que era imposible hablar del sexo en las escuelas, en los que era imposible dar una formación a los hijos, y donde todavía resulta difícil, en centros privados e incluso públicos, que los hijos y los jóvenes reciban ese tipo de formación.

Los sindicatos no nos hemos preocupado debidamente, aparte de las luchas salariales, por configurar esa tarea de formación en la sociedad: no nos hemos preocupado, quizá porque lo estábamos por problemas más intensos, como la estabilidad o la consolidación de la democracia, con toda la necesaria intensidad los Partidos políticos de esa tarea de formación.

Cuando las mujeres españolas, trabajen o sean mujeres de trabajadores, hayan adquirido, por la lección de este Parlamento y de la Administración entera, un concepto cultural de sus derechos, dice el señor Pérez Royo: ¿a quién le pueden exigir? Le pueden exigir al Estado que cumpla el compromiso de una mayor educación y de una mayor planificación.

Tampoco estamos haciendo la Ley, señor Pérez Royo, y yo estoy seguro que usted tampoco, para las mujeres que cogen un avión a Londres. Esa —y observe usted el silencio de la derecha a lo largo de su debate— (*Rumores.*) forma parte más de sus responsabilidades que de las nuestras. Porque las mujeres que van en esos aviones tendrán que reflexionar sobre su responsabilidad en un medio social más aventajado que las mujeres de los trabajadores que difícilmente cogerán esos aviones para ir a Londres.

No tengamos aquí, de la defensa de una Ley justa, la idea de que estamos en realidad —porque son valores aceptados por otras capas sociales mucho más confortables de la sociedad— haciendo progresividad.

Yo le digo al señor Pérez Royo que al Partido Socialista no le asusta el precio político de esta Ley. Sabe el Partido que hay un debate en la sociedad, probablemente uno de los más intensos en la sociedad.

El señor PRESIDENTE: Vaya terminado, señor López Riaño.

El señor LOPEZ RIAÑO: Sabe el Partido que hay un debate en la Cámara de Diputados que conecta, en este caso, directamente con la sociedad, y ese precio político lo paga con gran generosidad el Partido Socialista.

Nos oponemos a su enmienda, señor Pérez Royo, por esas razones. (*Varios señores Diputados: ¡Muy bien, muy bien! Aplausos.*)

El señor PRESIDENTE: El señor Pérez Royo tiene la palabra.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señores Diputados, señoras Diputadas, señor López Riaño, esperaba que usted me respondiera como me respondió en Comisión, y al hilo también de algunas respuestas que se han dado esta tarde incidentalmente por quienes me precedieron, y que indicaban lo que decía antes de que ustedes están reflexionando, que ciertamente esto se puede incorporar en un futuro, pero usted ha preferido hacer una argumentación en unos términos que me hacen decirle que me parece que usted no se los cree. Porque ha mezclado argumentos empleando voces que yo no he empleado. Y le voy a rectificar debidamente en dos cosas: en primer lugar, en un punto que es eso, pura rectificación: usted ha dicho que los comunistas presentamos una enmienda de devolución. No lo era. Nunca hubiéramos presentado una enmienda de devolución, porque eso significaría rehusar a discutir aquí el tema del aborto. Presentamos una enmienda de texto alternativo basada en el sistema de plazos.

En segundo lugar, ha dicho que los comunistas hemos reflexionado y hemos pasado a aproximarnos a posiciones de ustedes. Tampoco es verdad; son ustedes los que han reflexionado. Ciertamente, antes de la campaña electoral, y en la pasada legislatura, defendían un sistema de plazos igual que nosotros, los comunistas, en las enmiendas al Código Penal en 1980. Nosotros no hemos reflexionado, seguimos defendiendo el sistema de plazos. Lo que

pasa es que como segunda línea presentamos la cuarta indicación, es decir, la social. Porque, para que le queden claras las cosas, le voy a leer la posición de los comunistas expuesta en una revista nuestra sobre este tema (y ahora me voy a poner mucho más feminista de lo que me puse anteriormente.)

«La diferencia entre los partidarios de las indicaciones y los del plazo (libertad de decisión de la mujer en los tres primeros meses) no estriba en que los del plazo admitamos el aborto "injustificado", sino tan sólo en que opinamos que en la justificación del aborto de una mujer no podemos inmiscuirnos los demás, es algo en lo que ella ha de decidir personal y libremente si lo estima justificado o no, pues, de otro modo, no será la mujer misma, sino una persona ajena, el médico o el asistente social, el que decide si aborta o no. La diferencia entre "indicaciones" y "plazo" no se refiere a la "justificación" del aborto, sino a si es un tercero o la propia mujer la que puede decidir si está o no justificado. Y es fundamentalmente por esta razón, porque respeta la libertad moral de la mujer, por lo que los comunistas defendemos el sistema de plazos. Otra razón, aunque secundaria respecto de la anterior, estriba en que no resulta factible elaborar un catálogo de causas de justificación que comprenda todos los supuestos que la vida real plantea.»

Esto es lo que los comunistas decíamos y lo que seguimos diciendo.

En la segunda parte de su intervención se ha dedicado a emplear una demagogia —me va a permitir que lo diga así—; yo no he sido demagógico al decir que esta Ley es una Ley de despenalización para las burguesas. Si ustedes no incluyen la cuarta indicación social, están haciendo una Ley para la minoría de las mujeres, burguesas o no, que se encuentran en la necesidad de abortar. La mayoría de las mujeres que se encuentran en esta necesidad por cualquiera de las tres causas, de la cuarta también, son mujeres trabajadoras.

Usted ha aludido a un tema que no es ya estrictamente penal, el tema de las medidas complementarias. Estoy de acuerdo en que no se puede plantear la huida al derecho penal, de lo cual hablaba el señor Ministro de Justicia. Naturalmente, en el tema del aborto una de las partes, y no la más importante, es la parte penal, pero existe también el tema de la educación, de la asistencia, de la prevención, etcétera. ¿Qué pasa en relación a este tema? Usted me ha hablado en términos muy demagógicos, insisto, sobre la contraposición entre las mujeres trabajadoras y las mujeres burguesas, entre las que van a Londres a abortar y las que abortan con la abortera del pueblo. Me ha hablado también de una campaña que usted sabe que existe, pero yo no. Dice que usted se ha preocupado de departir en privado con el Ministro de Sanidad y que éste le ha dado una serie de garantías en relación a este tema. Yo lo único que conozco de las manifestaciones del señor Ministro de Sanidad son sus declaraciones públicas, hechas inmediatamente después de la presentación del proyecto de Ley, en las cuales decía que en ningún caso se pensara que el aborto se iba a practicar gratuitamente con asistencia de la Seguridad Social. Esto es lo único que yo sé, porque es

lo público. Me parece francamente que es una garantía que no se la ha pedido nadie, una garantía que ustedes dan por su cuenta, y pienso que es clarísimamente discriminatorio para las mujeres trabajadoras, porque con esta Ley se va a despenalizar una parte pequeña de los abortos, pero, en cualquier caso, el aborto va a seguir siendo muy caro, y esos son los términos —caro y barato— que entiende la mujer trabajadora en este país.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Tiene la palabra el señor López Riaño.

El señor LOPEZ RIAÑO: Señor Pérez Royo, aunque haya dicho —lo cual hace a veces con frecuencia— que los Diputados del Partido Socialista hablamos no convencidos, le aseguro, y créame, que yo jamás le diré a usted cómo habla. Pienso que lo hace en nombre de un Grupo Parlamentario y nada más.

Quiero decirle que no entiendo que haya nada en mi comportamiento que pueda considerarse demagógico, aunque es cierto que el tema de esta Ley ha sido sometido a movimientos muy demagógicos en la sociedad; lo sabe usted, señor Pérez Royo. Tal vez he querido hablar de un tipo de comportamiento, de una determinada ideología de izquierdas que no es habitual en el lenguaje que usted y yo hemos empleado en la Comisión.

Pero volvamos al terreno estrictamente jurídico. Esta indicación está mal formulada por ustedes; no se puede aceptar. No se lo quería decir en el debate de ayer, pero se lo digo aquí; está mal formulada porque no ofrece ninguna garantía. Ustedes hablan de estado de necesidad en determinados casos en que decide la propia persona, es decir, la mujer, debido a situaciones familiares y sociales. Yo le digo que eso no se puede admitir en el proyecto que ha presentado ahora el Gobierno. Jurídicamente, esa situación no se puede incluir, porque esas tres situaciones requerirían lo que no ha hecho ni quiere hacer el Grupo Socialista: una Ley de aborto en España. Esas tres indicaciones no bastan, señor Pérez Royo, tal como las han enunciado. En algún caso le ha pasado igual que al señor Xicoy, al que se le contestará en su momento oportuno; yo creo que realmente no acaban de entender el proyecto, no acaban de entender que aquí no se trata de 47 artículos más o de un solo artículo que resuelva el problema. Aquí se ha hecho un proyecto en el que se dan tres indicaciones nítidas. La cuarta, señor Pérez Royo, nos llevaría a otro proceso parlamentario que yo ni abro ni cierro en esta ocasión. La sociedad dirá.

¿Que hicimos esta reflexión antes de la confrontación electoral? Evidentemente. Quizá porque teníamos la intuición de que íbamos a gobernar. Revisamos esa cuestión porque nos íbamos a enfrentar con elementos muy primarios en este debate, con elementos demagógicos, y hemos preferido hacerlo desde un punto de vista técnico-jurídico estricto.

¿Cómo obviar aquí el hablar de la sociedad si ustedes en la indicación nos ponen un listón a nuestra capacidad de absorber la sensibilidad social? Tenía que hablar de

esa cuestión. Lo he hecho en términos que no son excesivamente ideológicos, aunque podría hacerlo, señor Pérez Royo, sino estrictamente sociológicos, porque creo que todos los trabajadores de nuestro país son sensibles a su propia situación. Hoy, esos trabajadores, afortunadamente, o quizá porque la propia vivencia de una sociedad más civilizada se lo dice, tienen un concepto muy claro de la planificación familiar, a lo que hay que añadir esas capas de la sociedad, a las que me he referido, a esos medios ínfimos a los que va dirigida su indicación. Como yo sé que los obreros industriales no tienen muchos hijos, porque no pueden habitar esas casas modestas; porque yo sé que ese problema no se suscita ya sociológicamente de una manera genérica en el seno de la izquierda.

Esa reflexión, que no es la del señor Ministro como un acto hacia un compañero de Partido, sino que es una reflexión que tiene que hacer todo Diputado de informarse sobre el alcance de sus palabras, aunque pertenezca al mismo Partido que apoya al Gobierno del señor Ministro, no la he hecho para darle a usted aquí ninguna primicia del señor Ministro. La he hecho como responsable Diputado de este Parlamento y de la nación.

Evidentemente, tampoco he dicho que esto se lleve a la Seguridad Social. Ya en su momento, en el debate sectorial, el señor Ministro dirá qué nuevos proyectos hay para la sanidad pública del país.

Lo que yo he dicho es que vamos a hacer un gran esfuerzo, que la sociedad lo tiene que saber, para evitar todo lo que no sea exactamente causa de necesidad en estas situaciones límite de la mujer y vamos a hacer esos planes para la lucha contra la subnormalidad y otros que ya indicará el señor Ministro.

Creo, señor Pérez Royo, de verdad y sinceramente, que no he actuado más que dentro de los límites de un Diputado de la Cámara y en ningún caso —si lo he hecho lo lamento profundamente— en sentido demagógico, pero procuren también los demás Grupos Parlamentarios no utilizar —y vamos a verlo dentro de un instante— ese sentido demagógico que este compañero y Diputado no ha querido utilizar.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor López Riaño.

El señor DIAZ FUENTE: Pido la palabra para un turno en contra del artículo.

El señor PRESIDENTE: Vamos a dar un turno en contra a los señores Díaz Fuentes y Ruiz Gallardón. Ruego a SS. SS. que dado lo atípico de este debate se ajusten al tiempo establecido de los diez minutos.

El señor DIAZ FUENTES: Señor Presidente, señores Diputados, yo quisiera decirles primeramente, y lo hemos dicho ya con ocasión de la discusión de la enmienda a la totalidad, que serían inhumano no llegar a comprender que el embarazo puede ser una situación no deseable y generadora de conflictos sociales que hay que tener en consideración.

Nos conmueve a todos la contemplación de casos y su-

puestos como los que puede mencionar este proyecto de Ley, pero también quiero decir que la solución, a nuestro entender, de esos casos hay que emprenderla con más rigor, ajustándose verdaderamente a lo que se dice que se quiere resolver. Al hablar de ello no puedo por menos que tomar como punto de referencia una enmienda que defendió aquí ayer el Grupo Parlamentario Vasco, enmienda número 14, que para mí marca una pauta importante a considerar aquí.

El quid estaba, según aquella enmienda, en que, desde la disposición que se decía por parte de su defensor en aceptar en principio la regulación de esos tres casos que contempla el proyecto, proponía que el artículo comenzase con otras palabras. Proponía que dijese: «Están exentos de responsabilidad criminal». Pero el proyecto socialista dice otra cosa. Dice que el aborto no será punible.

Las dos frases implican que, para alcanzar las finalidades presuntivamente coincidentes desde el punto de vista del defensor de la enmienda, se acudía a dos técnicas penales completamente diferentes: el Grupo Vasco acudía a las causas de exención de responsabilidad, y el proyecto socialista acude escuetamente a la técnica despenalizada.

En las distintas intervenciones del Grupo Socialista, y concretamente del señor Ministro de Justicia ayer, se invoca el argumento sociológico de que un gran sector de la población española está demandando una solución legal para estas hipótesis de aborto terapéutico, de aborto ético, de aborto eugenésico.

No voy a contradecir nada sobre ese particular; no voy a pretender hacer ahora una valoración del alcance, de la dimensión, de esa solicitud. Pero esa demanda social, señores del Gobierno socialista, no les ha expresado a ustedes cuál debiera de ser la técnica preferida dentro de las que pueden abordarse desde la doctrina penal.

Este proyecto ha sido presentado con una gran habilidad y se han puesto al servicio del mismo, indudablemente, sutiles recursos de comunicación social con la apariencia de que tiene un objetivo modesto, con la apariencia de que tiene un alcance verdaderamente corto.

En realidad, este proyecto, a nuestro entender —y en esto sigo esa línea de ideas que expresaba hace un momento el señor Xicoy—, representa una apertura incontrolada al aborto. Y esa cerrada resistencia que hemos encontrado a lo largo del proceso parlamentario, cerrada resistencia por parte del Grupo Socialista hasta el punto de que hace llegar este proyecto al final de todo su curso sin haberse introducido en él la más mínima modificación, entiendo que no se puede atribuir, como podría pensarse ingenuamente, a ninguna pretendida arrogancia del Grupo mayoritario, sino que se debe, entiendo yo, a una clara divergencia, a una divergencia entre la voluntad interna y la manifestación exterior respecto a este proyecto de Ley.

Esa enmienda 14, del Grupo Vasco, es, a mi modo de ver, el espejo en que se mira, precisamente, la insinceridad del proyecto; un proyecto que, en el fondo, es un proyecto desordenadamente permisivo del aborto.

Si no fuera así, habríamos de construir este artículo por referencia, no a valores filosóficos o morales, a los que yo

ahora no quiero referirme, sino a determinadas construcciones doctrinales y técnicas del Derecho penal, que no han sido consideradas en modo alguno.

El Grupo Socialista no ha querido encuadrar la redacción de este artículo 417 bis en las categorías clásicas de causas de justificación, de causas de inculpabilidad, sino que acude a la idea rotunda de despenalización. Y esto significa, así, sin ambages, que, excluida la punibilidad, se excluye al figura penal, no simplemente que se justifica.

Las diferencias son esenciales, la diferencia es esencial, para la estimación de los valores protegibles en este marco concreto del Código Penal.

Conviene recordar, por ejemplo, que el estado de necesidad que se ha invocado aquí desde posiciones defensoras del proyecto suele desdoblarse por la doctrina en dos supuestos distintos. Cuando los bienes que están en colisión son desiguales, uno superior al otro y el menor debe ceder a la supervivencia del mayor, hay una coincidencia en la doctrina penal en el sentido que se que suspende la antijuricidad del acto. El acto adquiere la condición de legítimo y entonces estamos ante una causa de justificación. Cuando la colisión es entre bienes de igual nivel y de igual categoría, el Derecho penal tampoco castiga, pero no castiga porque la destrucción de uno de ellos en aras del otro sea un acto justo, sino que no castiga porque media una causa de inculpabilidad. Es el ejemplo típico del naufragio que desplaza de la única tabla de salvación al otro que se aferra a ella. No realiza más que un acto legítimo, porque para el Derecho, que tiene que ser neutral en este aspecto, tanto vale la vida del uno como la del otro, pero considerar el Derecho que el imperio del sentido de conservación, que está arraigado en cada uno, no le permite exigir una conducta diferente, una conducta pasiva que condujese al sujeto a su propio perecimiento, y entonces le aplica una causa de exención de culpabilidad.

Aquí, el método de exclusión de punibilidad se orienta por otro camino; se borra la figura del delito y si no fuera así tendrían que describirse los supuestos que se tratan en este proyecto de Ley con una relación, con una precisión de perfiles referidos a esas causas de justificación o de exclusión de culpabilidad.

Tal vez hubiera sido necesario incluso forzar un paso de evolución en estas figuras, para que si había voluntad de encajar los supuestos que se someten en este proyecto de Ley pudieran entrar en ella e incluso acudir tal vez a un concepto que fue utilizado en otras legislaciones para regulaciones de este tipo, como fue el concepto del estado de necesidad suprallegal e incluso la idea de la excusa absoluta. Y esto podría teóricamente emprenderse desde la idea de que el Derecho es algo que no tiene que estar inmovilizado, que se le puede imprimir una evolución en la medida en que la propia sociedad también evoluciona. Pero habría que tener la franqueza de confesar el intento y de abordarlo desde rigurosos planteamientos técnico-jurídicos.

Habría además que precisar en rigor los supuestos en los que se podría aplicar; habría que exigir la constatación efectiva de cada elemento definidor de esos supuestos, más allá de la mera invocación verbal o de la constancia

del papelito y más allá de una fácil simulación de hipótesis legales, que es a lo que sinceramente creemos que estamos materialmente abocados con este proyecto de Ley.

Habría que establecer finalmente —tampoco lo excluyo— los factores de procedimentalidad e incluso los factores en los cuales ya de principio no hubiera determinaciones de procedimentalidad para excusar en determinados casos necesidades de apertura, siquiera de factores de enjuiciamiento, mientras no hubiera circunstancias que rotundamente lo exigieran. Por eso entiendo que no han prosperado posiciones como la enmienda número 14, del Grupo Vasco, porque su aceptación, decía yo, iba a acarrear la necesidad imperiosa de que se hicieran todas estas aclaraciones, y esto es lo que no se deseaba por los defensores del proyecto. Por eso, todas las enmiendas chocaban contra el muro cerrado de la intransigencia del Grupo Socialista, y esas pretensiones, y algunas de las enmiendas que se proponían, eran ciertamente bien modestas.

Cuando se pedía, por ejemplo, respecto al aborto subsiguiente a un delito de violación, que debía practicarse dentro de las doce semanas y el hecho haya sido denunciado, se pedía alguna forma de constatar el tiempo del embarazo, se pedía que para tener un valor inexcusable la precedencia de la denuncia se fijase una relación de tiempo entre el hecho, la denuncia y la práctica del aborto. No sólo se ha denegado toda fórmula en este punto, sino que en las deliberaciones de la Ponencia se ha interpretado que la denuncia no tiene que ser inmediata a la violación ni relativamente próxima, sino en cualquier momento de las doce semanas con tal de que sea antes de la intervención abortiva. En esas circunstancias, la denuncia puede hacerse a los ochenta y tres días, el aborto practicarse a los ochenta y cuatro y con esto no solamente desaparece la exigencia de proporcionar un razonable indicio de que medió un hecho de violación, sino que incluso se deja fuera la posibilidad de que pueda emprenderse después una investigación negativa acerca del propio hecho y desde luego nadie dudará que se puede fijar a capricho la fecha de la violación y, por tanto, la duración de la fecha de la violación a doce semanas puede ser igualmente de catorce, de dieciséis o de las que sean.

El señor PRESIDENTE: Se le ha acabado el tiempo, señor Díaz Fuentes. Le ruego que termine.

El señor DIAZ FUENTES: Dos palabras nada más, señor Presidente.

Por eso pienso que ese mismo efecto de desfiguración y de facilidad simuladora conducen, por ejemplo, a que en el apartado tercero, la supresión de aquel aspecto que venía incluido en el anteproyecto de la Sección Derecho penal, de la Comisión de Codificación, aquella exigencia de que los especialistas autores del dictamen prestasen servicio en centro oficial o de planificación familiar, al menos, señores, servía para cohibir motivaciones de interés que se han de manifestar con profusión en este nuevo campo de actividad médica que, desde luego, este proyecto de Ley abre.

Termino, señor Presidente, diciendo que pienso que lo que se hace con este proyecto de Ley es esencialmente degradar globalmente el valor jurídico protegido, y nada vale, creo yo, el esfuerzo jurídico del señor Ministro de Justicia ayer cuando argumentaba que el feto no es persona y que la protección de la vida sólo beneficia a los nacidos. A eso yo diría una cosa muy breve: primero, que la persona a la que se protege la vida no tiene por qué ser el concepto de persona jurídica; es la persona humana, que es un «prius» para el Derecho, una realidad natural biológica que está ahí. Pero aun cuando no sea persona, el feto es vida y la vida merece protección no sólo como atributo del sujeto, sino, incluso, como vida misma, que también es un bien social. Por eso, estas cuestiones había que verlas con mucho cuidado. El señor Ministro argumentaba que la protección de la vida...

El señor PRESIDENTE: Termine ya, señor Díaz Fuentes.

El señor DIAZ FUENTES: Decía que el señor Ministro argumentaba que la protección sólo beneficia a los nacidos, y ahí nos está diciendo que no hay protección para estados más avanzados del embarazo, y las doce semanas que son hoy pueden ser mañana veinte y después, treinta y seis.

En fin, señores, creo que había medios para hacer lo que se decía, si efectivamente se quisiera hacer lo que se decía querer, y así lo expresaban diversas enmiendas, en especial la que yo citaba del Grupo Vasco, que, desde luego, no se podía tildar de ser una enmienda reaccionaria ni de que le faltase espíritu de comprensión para el problema social y humano que nos preocupa hoy.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Díaz Fuentes.

El señor Ruiz Gallardón, por el mismo tiempo, tiene la palabra.

El señor RUIZ GALLARDON: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, sean mis primeras palabras, en este trámite en el que la derecha ha permanecido en el Pleno callada, pero no ha permanecido callada en absoluto en Comisión ni en Ponencia, para agradecer la facilidad que se me da, si bien dentro de las limitaciones del tiempo, en orden a una fijación de postura que yo pretendería ceñir a las palabras que el señor Ministro de Justicia tan brillantemente, pero con tan poco fondo (*Rumores.*), pronunció ayer ante SS. SS.

Se apresuró el señor Ministro —y siento que no esté aquí, aunque comprendo las razones, porque personalmente ha tenido la amabilidad de explicármelas— a iniciar su intervención aludiendo a lo que para mí y para el Grupo Popular es un tema fundamental, tema, por supuesto, que sabemos que tenemos perdido por fuerza de los votos, que no por fuerza de la razón (*Rumores.*), y que esperamos tener ganado por la fuerza de la razón cuando quien puede vaya a dárnosla, y nos la dará, que será el Tribunal Constitucional. (*Rumores.*)

El señor Ministro de Justicia entendía que la constitu-

cionalidad de este proyecto de Ley derivaba fundamentalmente de un examen minucioso que él realizó del «íter», del camino, que siguieron los artículos 14 y 15 de nuestra Constitución, hasta plasmar ese concepto —que nos engullece a todos como españoles— de que todos tienen derecho a la vida. Y decía textualmente, y aquí tengo sus palabras, ¿alcanza esa expresión «todos» a los concebidos y no nacidos o, por el contrario, se refiere exclusivamente a los ya nacidos? Y el señor Ministro, congruentemente con las posturas mantenidas, concluía que ese «todos tienen derecho a la vida» se refiere sólo a los ya nacidos.

Por lo pronto, rechazaba toda interpretación científica de si existe o no existe antes del nacimiento, porque decía que no hay unanimidad sobre el término. Son palabras textuales. Pues bien, para nosotros sí existe esa unanimidad científica: lo que allí hay, en el seno de la madre, es vida y es vida humana.

También se ha dicho desde esta tribuna que aunque lo que hubiera todavía no fuera vida en el sentido de otorgar a esa vida el concepto de personalidad, eso que tiene una «spes», una esperanza, de transformarse en un ser humano digno, responsable, ciudadano del futuro, debe de ser protegido y, si no se protege, se infringe la Constitución. (*Rumores.*) ¿Por qué? No sólo por ese concepto del «todos» al que me estoy refiriendo, sino también porque hay otros preceptos constitucionales —naturalmente no aludidos por el señor Ministro— terminantes al respecto. Así, el artículo 39, porque en el número 2 de este precepto, la Constitución asegura la protección integral de los hijos, y nadie me podrá decir que lo que existe, lo que hay en el seno materno no es un hijo. (*Rumores.*) Eso que está llamado a ser un ciudadano, y que ya es algo que no pertenece a la madre (y luego me referiré en concreto con argumentos jurídico-políticos a este tema) es, por rara y expresa, específica y grandiosa definición constitucional, lo que merece una protección integral.

Señores del Partido Socialista, ¿dónde queda esa integralidad de la protección que se debe a lo que está en el seno de la madre si partimos del supuesto de que, como muy bien decía el señor Xicoy y luego ha repetido el señor Díaz Fuentes, cuyas palabras hago mías, lo primero que se le niega en este proyecto de Ley, puesto que se destipifica, es ni más ni menos que la posibilidad de desarrollo hasta la plenitud de su ser como hombre? Plenitud que, por cierto —y eso lo saben bien los doctores—, no se alcanza tampoco por el parto, sino que se alcanza con mucha posterioridad.

Pues bien, señorías, si interpretamos lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución en coordinación con lo que acabo de decir respecto del artículo 39, es evidente y es claro que, sea cual fuere el «íter», el camino, que se siguió en el desarrollo constitucional hasta llegar a la formulación específica del artículo 15, lo que hay en el seno de la madre merece protección, y merece una protección definitiva. Es así que no hay menos protección que negar la propia posibilidad de desarrollo y de viabilidad. Luego este proyecto de Ley es, por esencia, presencia y potencia, rigurosamente anticonstitucional. (*Rumores.*)

Y no me basta con el argumento que acabo de aducir

porque se me podría traer a colación, como ya se trajo, lo dispuesto en el Código alemán en relación con su propia Constitución y también en relación con este término «todos». Yo escuché con enorme atención al señor Ministro de Justicia ayer porque él leía la conocida sentencia del Tribunal Constitucional alemán de 25 de febrero de 1975 y se paraba donde quería.

Me van a permitir, señoras y señores Diputados, que les lea determinados párrafos de esta sentencia, que son inequívocos al respecto y que nos van a clarificar algunos otros puntos también. La protección del artículo 2.º, 2 —y cito textualmente—, no puede ser limitada ni al hombre ya nacido ni al «nasciturus» independientemente apto para la vida. El derecho a la vida está garantizado a todo aquel que vive entre las diferentes etapas de la vida que se desarrolla antes del nacimiento; entre no nacidos y nacidos no se puede hacer aquí diferencia alguna.

«Todos» —dice el Tribunal Constitucional alemán—, en el sentido del artículo 2.º, 2, todo vivo o —expresándolo de otro modo— todo individuo humano que posee vida. Por consiguiente, «todos» es también el ser humano que todavía no ha nacido. Esto en el Derecho alemán. Y saca la siguiente conclusión, que es trascendental, señores. Es obligación del Estado tomar bajo su protección la vida en desarrollo, la cual —son palabras textuales— no sólo prohíbe intervenciones estatales directas en la vida que se está desarrollando, sino que también exige del Estado una actuación protectora y estimulante respecto de esta vida; obligación que persiste por encima de la de la madre. La protección de la vida del feto disfruta de preferencia durante toda la gestación ante el derecho de autodeterminación de la embarazada —vaya esto para contestar a una de las polémicas— y no se puede poner en duda en un determinado plazo. Por eso, como saben muy bien los representantes juristas del Partido Socialista, no se dio lugar al sistema de plazos, que se pretendía introducir en el Derecho alemán.

Termina este párrafo de la sentencia: cuando no se puede conseguir de ninguna otra manera la protección que ofrece la Constitución, el legislador está obligado, para asegurar la vida que se está desarrollando, a emplear los medios del Derecho penal; esto es, aquel principio de intervención mínima —que tan reiteradamente se nos decía en la tarde de ayer por el señor Ministro— es cabalmente para el Derecho alemán la intervención necesaria. Cuando se pone en riesgo algo que es vida, y vida humana, debe de intervenir el Estado y debe de intervenir con toda la rigurosidad, con toda la fuerza que le otorga el ser titular del Derecho penal. (*Rumores.*) Esto es así en Alemania.

Se me dirá: pero es que en Alemania se ha admitido un determinado sistema de indicaciones. Cierto. Pero es que en Alemania, cuando se discutió la Constitución alemana, no se planteó —como sí se planteó en España— cabalmente este problema precisamente para que, a través de la vía del artículo 15, no pudiera colgarse de la Constitución, como legítima, una despenalización del adulterio (*Risas.*); perdón, del aborto. Ríanse, señores, que saben que tengo razón.

El señor PRESIDENTE: Continúe, señor Ruiz Gallardón.

El señor RUIZ GALLARDON: Muchas gracias, señor Presidente.

Aquí, ayer, se omitió la trascendental intervención que en la Ponencia constitucional tuvo el profesor Fraga. Se omitió también la trascendental intervención que posteriormente tuvo el Diputado de Alianza Popular señor Mendizábal, que obligo —hoy lo reconocía en un artículo en la Prensa el propio señor Meilán, si citado por el señor Ministro— a rectificar la postura del entonces Grupo mayoritario, y a acoger como postura del Grupo mayoritario constituyente aquella que interpretaba que ese «todos» sí tenía una significación dentro del conjunto del núcleo constitucional indisponible, y no podía ser otra que la de propiciar un marco legal que, en modo alguno, permitiera la destipificación —subrayo la palabra, que ha utilizado con toda corrección el señor Xicoy— de los supuestos de aborto. Está en los «Diarios de Sesiones», que me hubiera gustado mucho leer, pero que no voy a hacer porque no tengo vida ni tiempo.

Siendo esto así, ¿se nos puede decir que desde los bancos de la derecha somos insensibles de alguna manera a esas situaciones dramáticas que, en algún caso determinado, pueden presentarse a las mujeres embarazadas? En modo alguno. Ya en la presentación del primitivo proyecto de Ley de Reforma Parcial y Urgente del Código Penal, donde venía incluido este precepto del 417 bis...

El señor PRESIDENTE: Ha terminado su tiempo, señor Ruiz Gallardón, vaya terminando, por favor.

El señor RUIZ GALLARDON: Señor Presidente, por mucho que me esfuerce en comprimirme no puedo hacerlo, me resulta difícil. (*Risas.*)

El señor PRESIDENTE: Este no es el debate de totalidad.

El señor RUIZ GALLARDON: No, señor Presidente, no es el debate de totalidad, es una toma de posición en un asunto verdaderamente importante, estoy ajustándome a lo dicho por el señor Ministro, y no voy a ocupar ni cinco minutos más, sino bastantes menos de los del señor Ministro.

De todas formas, si el señor Presidente considera que se ha terminado mi tiempo...

El señor PRESIDENTE: Termine, señor Ruiz Gallardón.

El señor RUIZ GALLARDON: Muchas gracias, señor Presidente, por su benevolencia.

Decía —y con esto voy a terminar este punto que me parece esencial— que curiosamente de lo que ha ocurrido en la interpretación ministerial que ayer oímos aquí, no era otra cosa que la atribución a los bancos de la derecha —hoy por cierto repetida por algún otro señor Diputa-

do— de un desconocimiento de esas realidades lacerantes, y ello no es así.

En la presentación que se hizo de aquel primitivo proyecto de Ley se adujo, como primera causa justificante, algo que sin duda se le escapó al señor Ministro de Justicia. Quería decir que la primera de las tres indicaciones ni siquiera haría falta explicitarla, porque ya está admitida por la jurisprudencia como estado de necesidad; pues déjese. Y las dos restantes, si entendemos que hay médicos suficientes en determinados supuestos como para establecer determinadas causas no de destipificación, sino de no culpabilidad, establezcámoslas. Si con los rigores debidos por parte del Derecho penal, que sólo admite una interpretación unívoca, entendemos que puede haber algún supuesto en el que se pueda llegar incluso a establecer una causa de no procedibilidad, no es el procedimiento de destipificar lo que ya está tipificado, y sigue estándolo, como delito, e impedir a los únicos que según la Constitución tienen potestad para entrar a juzgar los hechos de los hombres, que son los Jueces, toda inmisión, para ver si verdaderamente se ha cumplido o no con los distintos supuestos de hecho de que nos hablaba el señor Xicoy, de lo que se infiere que frente a lo que otros han sostenido aquí, frente a las dudas que, por ejemplo, presentaba el señor Pérez Royo, es claro que, traducido en la práctica, con este proyecto no es que se vayan a destipificar uno, dos o tres supuestos de aborto, es que se va a permitir, simplemente con un papelito en consonancia con la voluntad de la embarazada que quiera abortar y del médico que la asiste, cualquier supuesto en que esto se pueda llevar a efecto.

Este es otro motivo de inconstitucionalidad, porque la Constitución no permite en modo alguno que la destipificación del Código Penal se realice de tal manera que produzca, ahora sí, un Código Penal incongruente, un Código Penal absolutamente esquizofrénico, porque lo que se hace en los artículos 410 a 417 es cabalmente lo contrario de lo que se dice en el 417 bis, y en estas circunstancias, señorías, no habrá Jueces que puedan, si no es introduciendo un elemento rigurosamente personal que está vedado en la aplicación de la Ley penal, aplicar una sanción a quien le presente determinada justificación, meramente escrita y voluntariamente producida.

Luego, señorías, estamos de verdad —y van ustedes a conseguirlo porque tienen, repito, la fuerza de los votos—, abriendo no una puerta, sino la totalidad de las puertas a la despenalización de cualquier tipo de aborto.

Esto es así. ¿Ustedes quieren que esto sea así?, pues bueno, quíeránlo ustedes, pero no se olviden, señores, que estamos ante un proyecto de Ley que efectivamente tiene una incidencia social, que va a tener un costo social, que va en contra de grandes masas que hoy en día están pendientes de lo que digamos en esta Cámara, que va también en contra de las más profundas raíces tradicionales españolas y que va, sobre todo, en contra de alguien a quien aquí yo no he visto defender y yo lo quiero defender. Va en contra de esos millones de seres no nacidos, que nadie se acuerda de defenderlos, sino simplemente para decirles que es cosa baladí, vale la voluntad de la ma-

dre, vale el egoísmo de la madre, vale en cualquier supuesto en que podamos destruir esa vida. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: ¡Silencio! Continúe, señor Ruiz Gallardón.

El señor RUIZ GALLARDON: Lamento —y con esto termino—, señorías, que mis palabras les produzcan escándalo.

Ayer, el señor Ministro de Justicia terminaba las suyas aludiendo —mal traída, por cierto— a una frase de Quintano que reproducía una vieja tesis de San Agustín: «Las Leyes se han hecho para los hombres normales. La Ley del Estado no puede exigir que sean héroes y mártires quienes las tengan que cumplir». Pero nosotros no estamos pidiendo esa exigencia. Nosotros, que somos los primeros en exigir una atención estatal —y ahí están nuestros proyectos de Ley presentados— a esos casos verdaderamente extremos, nosotros que nos hemos puesto la toga como juristas para defender a esas mujeres, lo único que pedimos es que en esta Cámara se consagre de una vez por todas y claramente algo que no lo dijo San Agustín, sino alguien mucho más importante: «No matarás». (*Fuertes aplausos en los bancos de la derecha. Pateos en los bancos de la izquierda.*)

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Ruiz Gallardón.

Para un turno de diez minutos a favor del dictamen, no de contestación a los turnos en contra, tiene la palabra el señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Voy a partir en esta exposición de la manifestación de algunos argumentos en torno a los cuales girará nuestro voto favorable el día de mañana a este proyecto de Ley. Unos se refieren a algunos argumentos técnicos sobre el proyecto, porque hemos oído algunas afirmaciones en relación con el carácter técnico del proyecto, otros en relación con la constitucionalidad del mismo y algunos argumentos políticos que convendría recordar a estas alturas.

Realmente creo —siempre lo he creído— que detrás de cualquier técnica jurídica existe una idea política, porque, de lo contrario, no tiene sentido la utilización de la técnica jurídica. Por tanto, no puedo compartir el criterio de quienes puedan censurar técnicamente este proyecto de Ley, cuando lo que quieren pura, lisa y llanamente es la devolución del proyecto y que no exista una regulación destipificadora del aborto, salvo que se trate de un posibilismo máximo, según el cual se niega la premisa mayor, pero se admiten otras posibilidades en las que luego entraré. Por tanto, conviene aclarar que aquí se trata de dos posiciones de algún modo contrapuestas, en nuestra opinión, lamentablemente contrapuestas si se lee el proyecto de Ley.

Después de todo lo oído, nuestro voto tiene que ser doblemente favorable a este proyecto de Ley porque, una de dos, o no se ha leído el proyecto ni lo que éste pretende, o realmente, aunque se haya leído, se sigue absolutamente

con las mismas tesis que no se corresponden con la argumentación del propio proyecto.

Por tanto, las palabras grandilocuentes que se han oído en esta tribuna creo que no se corresponden en absoluto con el proyecto de Ley. ¿O es que es egoísmo de las mujeres en este país, cuando existe un grave peligro para su vida, acudir al aborto? ¿Es egoísmo en las mujeres de este país, cuando son violadas, acudir al aborto? ¿Es egoísmo, cuando se sabe por acreditación médica que el feto tiene grandes posibilidades de taras o malformaciones graves, el que esas mujeres acudan al aborto? A mí me parece que no estamos haciendo un proyecto de Ley fuera de esos tres supuestos. ¿O es que estamos haciendo un proyecto de Ley, en opinión de algunas de SS. SS., que no está sobre el papel, que no está encima de la mesa en este debate? Otra cosa es que se pretenda que esté por determinados Grupos, pero no está en este momento.

A nosotros nos parece que en esos supuestos no hay egoísmo. Parece que hay una exigencia obligatoria de heroicidad que no exigimos en otras conductas del Código Penal, por ejemplo, en el delito de omisión de socorro cuando está en grave peligro también la vida de una persona, en este caso de una persona humana sin discusión, y sin peligro de nuestra propia vida. El Código Penal se detiene en un momento a partir del cual entran otras consideraciones que no son estrictamente penales, y que son absolutamente respetables y respetadas en ese proyecto de Ley. Por tanto, a nosotros nos parece que no se trata de hacer una cosa diferente de lo que en otros lugares del Código Penal se establece.

Y se dice, lo hemos oído hoy —razón por la que nosotros vamos a votar a favor—, que el Grupo Socialista se esconde una cierta carta misteriosa en la manga. El Grupo Socialista tiene escrito lo que está aquí y, desde luego, todos compartimos que los Tribunales son indiscutiblemente los órganos que van a interpretar el texto legal, ¿no? ¿O es que los Tribunales no pueden interpretar este texto legal ni en un sentido ni en otro?

A nosotros nos gustaría que algún Diputado que ha hablado en el sentido de que el texto es muy abierto —se lo digo con humor— fuera Magistrado o Juez por la interpretación que hace, pero me temo que detrás de su argumentación está la oposición frontar a cualquier regulación de la cuestión del aborto en España.

Nosotros no hemos inventado un sistema original, en este momento no presentamos un sistema original, un sistema novedoso, un sistema que no pueda comparar sus resultados con el de otros países; presentamos, ni más ni menos, que el sistema de indicaciones; es decir, un sistema conocido en muchos países, practicado en muchos países y que ha tenido unos resultados satisfactorios en determinados países para la solución de esos problemas. Por tanto, es un tema ya resuelto en muchísimos sitios, y luego entraré en alguno de esos países que lo resuelven.

Se nos dice también que esto tiene solución en la parte general del Código Penal, que por la vía de la eximente o por la vía del atenuante puede solventarse este problema, y quisiera citar a este respecto dos cosas. Primero, no existe ninguna sentencia del Tribunal Supremo en la materia

que aplique eximente de estado de necesidad en el supuesto de aborto, aunque haya sido alegada por las partes en la vista o en el juicio. Segundo, aunque nosotros llegamos un poco tarde a las cuestiones, como parece, esta cuestión ha sido debatida por la sentencia del Tribunal Constitucional austríaco, de 11 de octubre de 1974, que es muy interesante recordar, que estima que no viola el artículo 2.º de la Convención Europea de Derechos Humanos la Ley sobre el aborto austríaca, que es de sistemas de plazos y que lo declara, por tanto, constitucional.

Ha abordado también este tema la sentencia del Tribunal Constitucional italiano, de 18 de febrero de 1975, en la que se dice, a instancias de un Tribunal de Milán, que la eximente estado de necesidad allí contemplada en el artículo 54 no es suficiente para estos casos y, por tanto, que el Tribunal considera que es obligación del legislador establecer las cautelas necesarias para impedir que el aborto se realice sin suficientes garantías sobre la realidad o gravedad del daño o peligro que pudiera derivarse para la madre de proseguir la gestación. La licitud del aborto debe estar fundada en una valoración previa médica y científica, y declara la inconstitucionalidad del artículo 546 del Código Penal italiano en la parte en que no prevé que el embarazo puede ser interrumpido cuando el avance en la gestación implique daño o peligro grave para la salud de la madre, acreditado médicamente. Sentencia del Tribunal Constitucional italiano sobre esta materia.

Sentencia del Consejo Constitucional de la República francesa de 15 de enero de 1975. «Considerando que la Ley remitida al Consejo Constitucional no infringe el principio de respeto a todo ser humano desde el comienzo de la vida (reconocido en el artículo 1.º); considerando que las derogaciones previstas por esta Ley no son contrarias a los principios fundamentales reconocidos por las Leyes de la República; considerando, por tanto, que la Ley sobre la interrupción voluntaria del embarazo no contradice los textos a que hace referencia la Constitución francesa, decide que las disposiciones de la Ley sobre interrupción voluntaria del embarazo en Francia, remitidas al Consejo Constitucional, no son contrarias a la Constitución.»

Por último, sentencia del Tribunal Constitucional de la República Federal de Alemania de 25 de febrero de 1975, ante el que se planteaba un problema de Ley de plazos. Tengamos en cuenta esto. El Tribunal Constitucional alemán decide que el sistema puro de plazos no es adecuado a la Constitución alemana, pero admite el sistema de indicaciones, punto 5.º del fallo. «No es exigible una continuación del embarazo si la interrupción resulta necesaria para alejar de la embarazada un peligro para su vida, o un riesgo de un daño importante en su estado de salud. Más allá de esto —del peligro para la vida, circunstancia primera de nuestra Ley—, corresponde libremente al legislador valorar como no exigibles otras cargas extraordinarias para la embarazada de peso similar, y dejar sin castigo en estos casos la interrupción del embarazo.» Y ese punto dio lugar a una Ley de indicaciones en el sistema alemán que es perfectamente constitucional en Alemania.

Por tanto, creemos que existe esa valoración en el conjunto de esos países europeos que han tratado este tema.

La parte general, tercera argumentación, a mí me parece una pequeña broma. Díganles ustedes a aquellas personas que podrían haberse acogido a esta Ley, después de sufrir los años de cárcel que hayan podido sufrir, que la parte general era suficiente para arreglar su problema en el Código Penal español. Yo sigo entendiendo que esta parte general no es suficiente. En todo caso, el artículo 2.º de la Convención Europea de Derechos Humanos, que utiliza en la traducción inglesa «every one», en la traducción francesa «toute personne», y en castellano, «persona», es evidente. La tradición, desde la Declaración de Derechos del pueblo de Virginia de 1776, pasando por la Declaración de la Independencia Americana, de todos los convenios internacionales en la materia de derechos humanos contempla a la persona humana, y no a esa especie de «todos», a que se ha hecho referencia. Y recordemos que el artículo 10 de nuestra Constitución permite o impone que los preceptos constitucionales se interpreten de acuerdo con las convenciones internacionales suscritas y ratificadas por España. Por tanto, esos argumentos constitucionales nos llevan a ratificarnos en esa voluntad.

¿Cuál es la diferencia, entonces? Porque ustedes, desde un punto de vista práctico, una vez terminada la discusión, la gran discusión ideológica, por lo visto admiten que haya supuestos en los que haya eximentes, excusas, absolutorias, es decir, no culpabilidad. Pues bien: la consecuencia práctica de eso es la misma: la persona no sería castigada por ese delito. Con una diferencia: la persona se vería sometida a un proceso, a un sumario, a un auto de procesamiento, a un sistema de calificaciones, etcétera, para obtener una sentencia absolutoria, por falta de concurrencia del requisito de la culpabilidad.

Todo el mundo sabe, desde la definición clásica de delito, hace muchos años, que delito es una conducta típica, antijurídica, culpable y punible, y aquí lo que estamos haciendo es señalar que la conducta que es típica por regla general (artículos 411 a 417) no es antijurídica, no es ilícita, en el supuesto del artículo 417 bis. A partir de ese momento no hay reprochabilidad ninguna de la sociedad, no hay culpabilidad y no hay, por supuesto, punibilidad. Por tanto, nos detenemos en un momento anterior, en el momento en que hemos hecho un artículo 1.º del Código Penal en el que, siguiendo una tesis finalista, el dolo o la culpa se integran en la acción u omisión tipificadas por la Ley. Por tanto, es consecuencia también de esa posición.

Y termino, señor Presidente. Nuestro voto va a ser favorable a este proyecto de Ley. Nosotros no podemos compartir que se quiera dividir a esta Cámara o a la sociedad española entre abortistas o antiabortistas, entre partidarios del «matarás» y partidarios del «no matarás». Nosotros hemos demostrado y seguiremos demostrando que somos partidarios también del «no matarás» en todos los casos, pero que no exigimos a las personas conductas que para el resto de los ciudadanos, para los hombres, no exigimos en el Código Penal, y no exigimos a las mujeres conductas heroicas que para nosotros los hombres, para el conjunto de la sociedad, no exigimos en el resto del Código Penal.

Por tanto, hablamos desde esta posición que lamenta el

aborto, desde la posición del que cree que el aborto es un mal que debe ser evitado por todos los medios, no por el Código Penal, que debe ser evitado desde la formación, desde la cultura y desde una información mayor, pero, señores, aquí nos hemos encontrado con una derecha de este país que nuevamente se opone a toda modificación en estas materias, a la información sexual, al asesoramiento y planificación familiar, a la despenalización de los anticonceptivos, a tener presupuestos en la Sanidad o en la Seguridad Social para todas estas materias.

El señor PRESIDENTE: Puede terminar, señor Sotillo.

El señor SOTILLO MARTI: Esta derecha se opone a todo, se opone también al aborto. ¿Qué salida queda, qué alternativa es la que se ofrece desde esos bancos al conjunto de toda esta problemática? La alternativa es la Ley penal y la cárcel. ¡Brillante alternativa en 1983 en una sociedad democrática avanzada! *(Varios señores Diputados: ¡Muy bien, muy bien! Fuertes aplausos en los bancos de la izquierda.)*

Y nosotros, que hemos dicho y diremos siempre: mayor información sexual, mayor asesoramiento familiar, despenalización de los anticonceptivos, mayores presupuestos en Sanidad para la subnormalidad, para la prevención en estos casos, para la información, seguiremos diciendo también que hay supuestos en los que sinceramente, aparte nuestras ideas políticas, no podemos exigir una conducta distinta de la que exigimos al resto de los mortales.

Por tanto, nosotros sabemos que seguiremos oyendo lo que yo calificaría de barbaridades, seguirán oyéndose. Nosotros nos hemos mantenido y nos mantendremos en

el ámbito de la sensatez, en el ámbito de los que explican un proyecto de Ley que consideramos razonable, de los que se atienen a ese proyecto de Ley rigurosamente porque es su compromiso electoral y seguirán ateniéndose a ese compromiso electoral. Por consiguiente, en ese ámbito de sensatez estamos seguros y convencidos de que conectamos con esa inmensa mayoría de los ciudadanos que en esos tres supuestos les domina también la sensatez y no son capaces ni se atreven a exigir otra conducta.

Ese es hoy nuestro voto favorable, y nuestra acción mañana seguirá siendo mayor información, mayor asesoramiento familiar, etcétera, para conseguir erradicar por la vía social, por la vía de la acción lo que ninguna mujer cree que es un bien, lo que a ninguna mujer le satisface, que es el aborto.

Para conseguir evitarlo, no utilicemos la Ley penal más que en lo estrictamente necesario. No avancemos más en esa Ley penal y avancemos en otras medidas que espero tengan lo que no han tenido hasta ahora, la colaboración de ustedes. *(Fuertes aplausos en los bancos de la izquierda.)*

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Sotillo.

Mañana, a las diez de la mañana, se reunirá la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca para una sesión informativa. También a las 10, la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda. A las 12, la Comisión Constitucional, y a las 12, asimismo, la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Se suspende la sesión hasta mañana a las cuatro y media de la tarde.

Eran las nueve y cincuenta minutos de la noche.

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961